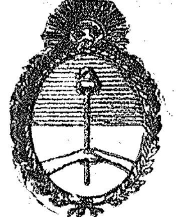


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 15 de mayo de 1972

NUMERO

22.422

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Queeny

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

NUMERO doscientos cinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: escribano público, comparecen Dorotea May Senior de Krum, argentina, casada; Pedro Krum, dinamarqués, casado; Angela Cándida Krum de Ayling, argentina, casada; Roberto Cecilio Ayling, argentino, casado; José Fernández Montero, argentino, casado; Oscar Fermín Otero, argentino, casado; Matilde García de Balbo, argentina, casada; Yolanda Miguel de Jaurretche, argentina, casada; Jorge Antonio Montero, argentino, casado, e Hilda Stanchi de Spinelli, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen 330 de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con el objeto de constituir definitivamente la sociedad "Queeny, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Rural e Inmobiliaria", y para dar cumplimiento al artículo 319 del Código de Comercio, conforme a la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que más adelante se transcribirá, me entregan el expediente tramitado bajo el número 43.253 en el que de fojas uno a tres corre agregada el acta de constitución con las modificaciones de fojas doce, de fojas cuatro a seis vuelta, los estatutos sociales, y a fojas diecisiete la resolución que aprobó la constitución de la presente, todo lo que copiado literalmente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Angela Cándida Krum de Ayling, Dorotea May Senir de Krum, Pedro Krum, Roberto Cecilio Ayling, José Fernández Montero, Jorge Argentino Montero, Yolanda Miguel de Jaurretche, Matilde García de Balbo, Oscar Fermín Otero, Hilda Stanchi de Spinelli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "QUEENY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, RURAL E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa y/o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación; Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación, montaje, armado e industrialización de productos relacionados con la industria metalúrgica en general y afines, la contratación de obras públicas o con particulares, ya sea con reparticiones del Estado o mixtas, autónomas o no, tanto nacionales como provinciales o municipales, en todo el país; Rurales: Mediante la explotación ganadera, agrícola, tambera, forestal, en campos, quintas, chacras de su propiedad o arrendadas a terceros, etc., así como también realizar cualquier tipo de actividad agropecuaria. Inmobiliaria: Mediante la compra y la venta de inmuebles de toda naturaleza, urbanos o rurales, en subdivisión y urbanización, con o sin edificación y promover la formación de consorcios para división de inmuebles en propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por mil acciones de $ 100 (cien pesos Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones al portador, ordinarias de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. Dorotea May Senior de Krum, 60, 1 voto, ordinarias, $a 600. — Angela Cándida Krum de Ayling, 60, 1 voto, ordinarias, $a 600. — Pedro Krum, 60, 1 voto, ordinarias, $a 600. — Roberto Cecilio Ayling, 14, 1 voto, ordinarias, $a 140. — José Fernández Montero, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — Jorge Argentino Montero, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — Yolanda Miguel de Jaurretche, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — Matilde García de Balbo, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — Oscar Fermín Otero, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — Hilda Stanchi de Spinelli, 1, 1 voto, ordinarias, $a 10. — La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Dorotea May Senior de Krum; Vicepresidente, a Pedro Krum; Vocales, a Angela Cándida Krum de Ayling; suplentes, a José Fernández Montero; Síndico titular, a Roberto Cecilio Ayling, y Síndico suplente, a Oscar Fermín Otero. Cuarto: Autorizar a los señores Pedro Krum y Carlos M. Blousson a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Dorotea M. de Krum. Pedro Krum. A. C. Ayling. R. C. Ayling. José Fernández. O. Otero. Matilde G. de Balbo. Yolanda M. de Jaurretche. J. Montero. Hilda S. de Spinelli. Sigue la certificación notarial. S. Blousson. Buenos Aires, 11 Abr. 1972. Visto: el Expediente Nº 43.253, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Queeny, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Rural e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 8 de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0968. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes dejan de esta manera transcriptos los estatutos sociales de "Queeny Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Rural e Inmobiliaria", en este registro, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede definitivamente constituida, solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notificación a la Inspección General de Personas Jurídicas. Leída que le fue a los comparecientes por mí el escribano autorizante, se ratifican en su contenido y firman, ante mí, doy fe. — Dorotea M. de Krum. — Pedro Krum. — A. C. Ayling. — R. C. Ayling — José Fernández. — O. F. Otero. — Matilde G. de Balbo — Yolanda M. de Jaurretche. — J. Montero. — Hilda S. de Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: S. Blousson".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.15|5 Nº 25.742 v.15|5|72

Dialena

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, RURAL Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pasada ante el Escribano José Luis Puiggari con fecha 3 de marzo de 1972, se ha protocolizado la Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1971 de la firma "DIALENA S. A. INMOBILIARIA, RURAL Y FINANCIERA, en la cual se han modificado los artículos 1º, 2º, 6º y 10 de los Estatutos Sociales los que en definitiva han quedado redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad que fuera constituida con la denominación de Dialena Sociedad Anónima Inmobiliaria, Rural y Financiera, continuará funcionando bajo el nombre de Dialena Sociedad Anónima Rural, Financiera y de Servicios y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal. — Podrá establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier parte de la República o del extranjero, según lo disponga el directorio. — Durará noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Rurales: Mediante la explotación en todas sus formas, en establecimientos propios o ajenos de actividades agrícolas y ganaderas en especial y de cualquier otra actividad rural en general incluida la comercialización de productos y subproductos de la actividad, el arrendamiento de campos propios y/o ajenos, etc. — b) Financieras: Mediante inversión y/o aportes de capitales a personas o sociedades nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizar; operaciones de préstamos, financiación en general y toda clase de créditos con o sin garantías; compra, venta y caución de valores mobiliarios; constitución, transferencia y cesión total y parcial de hipotecas, prendas o cualquier derecho real sobre inmuebles, muebles y semovientes; otorgamiento de avales, fianzas y cualquier tipo de garantías y cualquier otro tipo de operación financiera, excluyendo expresamente a aquellas que se hallan previstas en la Ley 18.061 y todas otras que requieran concurso público. — c) Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consulta en lo referente a la dirección, régimen funcional y régimen administrativo de empresas en general, asesoramiento en materia de seguros, coaseguros, reaseguros, retrocesiones y liquidación de siniestros. — Queda excluído todo asesoramiento que, en virtud de la materia, haya sido reservado según las reglamentaciones, a profesionales, con título habilitante. — Para el logro de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin restricciones de naturaleza alguna. — Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres a siete miembros designados por la asamblea general. — Los directores duran un año en su función y podrán ser reelectos indefinidamente; darán en garantía del buen desempeño de



sus funciones las acciones de esta Sociedad que fije la asamblea, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad, no pudiendo disponerse de ellas hasta tanto no sea aprobada la gestión del director garantido por el ejercicio correspondiente. — Artículo Décimo: Son funciones y atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea general; b) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas; c) Autorizar los balances de la Sociedad, una vez aprobados por el Directorio. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, y en su ausencia o impedimento de ambos por el Directorio que al efecto designe el Directorio. — Las firmas del Presidente o del Vicepresidente juntamente con la de un Director cualquiera, obligan a la sociedad. — Estas modificaciones fueron aprobadas por Resolución I. G. P. J. número 0575 del 7 de marzo de 1972. — Manuscrito: S. A. to: vale. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e. 15|5 Nº 25.720 v. 15|5|72

Dulca

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QU EPOR ESCRITURA del 23 de marzo de 1972, pasada ante Luis Alberto Picasso, adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 450, la sociedad "DULCA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA ha procedido a la protocolización de la modificación del artículo cuarto de la mencionada sociedad, que fuera inscripta con el número 799, folio 429, libro 70, tomo "A" de Estatutos Nacionales, el que ha quedado así redactado: Artículo Cuarto: El Capital autorizado se fija en doscientos mil pesos Ley 18.188 (pesos 200.000), representado por acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, y dividido en series de tres mil pesos ($ 3.000) cada serie. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Abr. 1971. — Visto el expediente A-35.877|119.400, en el que la sociedad "Dulca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dulca" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Oportunamente se hará saber a la entidad lo indicado a fojas cuarenta vuelta (40 vta.). — Enrique Zaldívar "Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Resolución I. G. P. J. número 2.114. — Buenos Aires, 25 de abril de mil novecientos setenta y dos.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 15|5 Nº 25.807 v. 15|5|72

Cardinal Compañía de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de marzo de 1972, pasada ante la Escribana Alba Magdalena Costa de Hofer, se ha protocolizado la Asamblea General Ordinaria de "CARDINAL COMPAÑIA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA" celebrada el 31 de octubre de 1969 en la que se modificaron los artículos 5º, 12, 13, 15, 16, 17, 24 y 25 de los estatutos sociales los que en definitiva quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: No se podrá emitir serie alguna de acciones sin que la emisión inmediata anterior en curso, esté totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70 o|o) como mínimo. — El Directorio queda facultado para emitir dos o más series en conjunto, cuando lo estime conveniente. — Toda resolución de emisión de acciones será publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a las autoridades competentes. — Artículo Decimosegundo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de tres a doce miembros titulares que se elegirán por mayora absoluta de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria entre los accionistas que sean propietarios de un mínimo de cien acciones, las que se depositarán en la Caja de la Sociedad por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su buen desempeño y hasta que se apruebe el balance del ejercicio siguiente al último de su gestión las acciones así depositadas no podrán ser enajenadas ni afectadas a ninguna otra obligación. — Estarán inhabilitadas para ser miembros del Directorio, las personas que se encuentren en convocatoria de acreedores quiebra o concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes, tampoco podrán serlo los ex administradores de sociedades que hubiesen sido disueltas o que hayan entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Decimotercero: El Directorio en la primera reunión posterior a su designación nombrará de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario quedando el resto como vocales. — Artículo Decimoquinto: El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes asimismo podrá ser convocado cuando lo estime necesario el Presidente o cuando lo soliciten dos Directores o el Síndico; en todos los casos la convocatoria será efectuada por el Presidente. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Las resoluciones del Directorio se asentarán en el correspondiente Libro de Actas, que firmarán los Directores presentes. — Artículo decimosexto: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad. — Podrá ejecutar, por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el Art. 1º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos. — En consecuencia, son sus deberes y atribuciones: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o del Director que lo reemplace de acuerdo a lo establecido en el Art. 18. — Con relación a la firma social, regirán asimismo, las disposiciones reglamentarias de la misma previstas en los distintos artículos de este estatuto. — A los fines de absolver posiciones judicialmente o para cualquier otro acto judicial en que legalmente se exija la presencia personal del representante legal, esa representación podrá ser ejercida por cualquiera de los directores o mandatarios generales y|o especiales que al efecto se designen.

b) Nombrar y remover el personal de la Compañía y en especial al Gerente General y|o Gerentes fijándoles sus atribuciones y remuneraciones por medio de salarios, sueldos comisiones y|o participaciones en las utilidades de la sociedad. —

c) Aceptar o rechazar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compraventa de títulos, acciones, bienes muebles o inmuebles, construcciones, hipotecas y demás inversiones que se ajusten a las normas legales y reglamentarias vigentes. — d) Tomar dinero en hipoteca, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio con respecto al crédito, bien sea en Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y su sesión Crédito Hipotecario. — Estas operaciones sólo podrán efectuarse en casos especiales, cuando los intereses de la sociedad lo hicieren indispensable y en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. — e) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias aprobando las respectivas órdenes del día.

f) Resolver los planes de seguros, aprobar reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnicos - contractuales, conforme a las reglamentaciones en materia de seguros, los que sólo comenzarán a aplicarse luego de obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. — Las pólizas y demás documentos anexos serán firmados por un miembro del Directorio y el Gerente General o un Gerente; una de estas firmas o ambas podrán ser sustituidas por las de apoderados debidamente facultados por Directorio a tales efectos.

— g) Confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido y proponer la distribución de los beneficios que deben someterse anualmente a la asamblea juntamente con el informe del Síndico. — h) Otorgar poderes especiales al Presidente del Directorio o a cualquier otro de sus miembros o al Gerente General o Gerente para que actúen como mandatarios de la Compañía con su sola firma, aun en las situaciones previstas en el inciso b) del Art. 17 y salvo aquellos casos en que se exija una forma especial de representación podrá asimismo conferir los poderes generales y especiales que sea necesario otorgar para cualquier gestión que se refiera a los asuntos sociales, siempre que no se trate de una delegación general de las facultades del Directorio. — i) Encargar a uno o más de sus miembros, funciones de carácter técnico o administrativo y fijar, con cargo a gastos generales, las remuneraciones que les corresponderán por tales servicios, en forma de retribuciones fijas mensuales y|o habilitaciones sobre utilidades de la sociedad. — Las sumas asignadas por estos conceptos deberán ser aprobadas por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto se incluirá el asunto en uno de los puntos del Orden del Día. — j) En general, el Directorio administrará libremente la sociedad realizando todos los actos permitidos y amparados por los códigos, leyes, decretos y reglamentaciones de la República que no sean privativos de la asamblea, sin excluir aquellos que hagan indispensable un poder especial en los términos de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidas y se tendrán por transcriptas en este lugar; podrá transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; dar y tomar bienes en arrendamiento, aun por más de seis años concurrir a licitaciones públicas y privadas; otorgar y enajenar patentes y marcas y establecer relaciones de cualquier naturaleza con toda clase de organismos y Tribunales del Estado, nacionales, provinciales y municipales y con toda clase de instituciones bancarias y organismos comerciales, industriales, financieros y profesionales o de cualquier otra índole, ya sean de carácter público, mixto o privado. — La enumeración que antecede no es limitativa, ya que el Directorio queda facultado para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y para resolver con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor todo lo que no esté previsto en estos estatutos a efectos de cumplir los objetivos de la sociedad. — Artículo decimoséptimo: Corresponde al Presidente del Directorio ejercer la representación legal de la sociedad sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Art. 16 y demás disposiciones establecidas en este estatuto para reglamentar dicha representación, siendo sus deberes y atribuciones. a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio, en las que tendrá voto de accionistas. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos. — En todos los casos la firma del Presidente, o de quien lo reemplace de conformidad con lo establecido en el Art. 18 de este Estatuto, será refrendado por la del Secretario y, en ausencia de éste, por la de otro miembro del Directorio o por lo del Gerente General. — Se exceptúan de lo dispuesto en este inciso las pólizas y demás elementos anexos, que serán firmados en la forma que determine el Directorio de acuerdo con el inciso f) del Art. 16. — c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias y reglamentos internos de la sociedad y arbitrar en caso de urgencia, toda medida o resolución que creyera conveniente con la expresa obligación de dar cuenta de ello al Directorio en su primera sesión. — Artículo Vigesimocuarto: Las convocatorias a las asambleas generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial. — En primera convocatoria las publicaciones comenzarán con una anticipación de diez días a la fecha fijada para la asamblea y se harán por un término de cinco días. — Si por falta de quórum no se realizara ésta, se efectuará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes, debiendo comenzarse las publicaciones con una anticipación de ocho días y efectuarlas por un término de tres días. — De igual modo se procederá cuando correspondiere una tercera convocatoria de acuerdo con lo previsto en el Art. 26. — El aviso de la convocatoria transcribirá íntegramente la Orden del Día, siendo nula toda deliberación o resolución sobre temas no incluidos en la misma. — Artículo Vigesimoquinto: Las asambleas se reunirán dentro del domicilio legal de la sociedad y tendrán quórum cuando a la primera convocatoria concurran accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. — Cuando una asamblea se celebre en segunda convocatoria sesionará válidamente con el número de accionistas presentes, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones de cualquiera de estas asambleas cuando se encuentren válidamente constituidas, serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes. — Se exceptúan de las disposiciones de este artículo los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio. — Estas modificaciones fueron aprobadas por Resolución I. G. P. J. Nº 3.440 del 23 de julio de 1971.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 282. e.15|5 Nº 25.719 v.15|5|72

Cobresa

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO noventa y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Carlos Luis Ramos, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe. Y que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de Héctor Federico Santos, Gloria Cristina Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, solteros y Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Vicente Octavio Silipo, Elba Marta Barrera de Silipo, casados, a mérito del poder especial que éstos les otorgaron por ante mí con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno, al folio 1030 de este mismo registro. Y los comparecientes por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dicen: Que por acta privada del treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, los dicentes y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Cobresa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos por acción, designaron autoridades y aprobaron su estatuto. Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Personas Jurídicas, formóse el expediente número 43.368, en el que por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas número 0654 del 10 de marzo de 1972, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el artículo 318 del Código de Comercio, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituida la expresada sociedad "Cobresa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", que elevan a escritura pública y protocolizan el acta de constitución, el estatuto y la resolución premencionados, que copiados literalmente dicen así: 'Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores: Carlos Luis Ramos, Gloria Cristina Pardo, Elena Isabel Pardo de Ramos, Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Hugo José Dini, Delfina Laurentina Pereira, Vicente Octavio Silipo, Héctor Federico Santos, Elba Marta Barrera de Silipo y Mario Angel Pardo, todos con domicilio legal en la Avda. Diagonal R. S. Peña 628, piso 1º, of. 2, Capital, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COBRESA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otros por las que se requiera el concurso público.

d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones soobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructodas: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de topo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una dividido en 25 series de $ 2.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de 2 a 11 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de 5 votos totalmente suscriptas e integradas en su 10 por ciento. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Carlos Luis Ramos 100 — A — 100; Gloria Cristina Pardo 100 — A — 100; Elena Isabel Pardo de Ramos 100 — A — 100; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 100 — A — 100; Hugo José Dini 100 — A — 100; Delfina Laurentina Pereira 100 — A — 100; Vicente Octavio Silipo 100 — A — 100; Héctor Federico Santos 100 — A — 100; Elba Marta Barrera de Silipo 100 — A — 100; Mario Angel Pardo 100 — A — 100 — 1.000 — 1.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Luis Ramos; vicepresidente a Gloria Cristina Pardo; Síndico titular a Elena Isabel Pardo de Ramos y Síndico suplente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Cuarto: Autorizar al señor Carlos Luis Ramos y a la señorita Gloria Cristina Pardo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Mario A. Pardo. H. J. Dini. Elena Pardo. Vicente Silipo. Héctor Fco. Santos. C. L. Ramos. Nieves A. E. de Pardo. Gloria Pardo. Elba M. B. de Silipo. Delfina L. Pereira". — Buenos Aires, 10 marz. 1972. Visto el Expediente Nº 43.308, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cobresa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en 'Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Número 0654. Lucrecia Gras Goyena, escribana. — Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183. — e.15|5-Nº 25.858-v.15|5|72

Cargocaire

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD. "Cargocaire, Sociedad Anónida, Industrial y Comercial". — Su constitución definitiva. — Escritura número: ochocientos ochenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor don Alberto Donato Brunet, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Maipú número mil doscientos cuarenta y dos, de esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente A cuarenta y tres mil cuatrocietnos cuarenta y dos de la Inspección General de Personas Jurídicas, que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Inspector General de Pessonas Jurídicas, por Resolución número ochocientos veinte, dictada el veinticuatro de maro del corriente año, ha autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la sociedad "Cargocaine, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial' constituida provisoriamente en esta Ciudad con fecha nueve de marzo del corriente año, aprobados sus Estatutos y el Acta Constitutiva respectiva, suscripta por el compareciente y los señores Ernesto Juan Germán Potthoff, casado, domiciliado en la calle Campana número tres mil quinientos sesenta, de Capital Federal; Eduardo Jorge Goldenhorn, casado, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos setenta y tres de Capital Federal; José Carmelo Leone, casado, domiciliado en la calle Viamonte número mil quinientos setenta, piso primero, de esta Capital Federal; Rodolfo Enrique Arias, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve, piso noveno, departamento "E" de esta Capital Federal; Eduardo Pedro Carú, casado, domiciliado en la calle Charcas número tres mil setenta y cuatro, piso séptimo de Capital Federal; Enrique Vicente del Carril, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cuarenta y dos, piso noveno de esta Capital Federal; Claudio Andrés Onetto, soltero, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil quinientos diecisiete de Capital Federal; Andrés Mauricio Cusi, casado, domiciliado en la calle Diego Palma número dos mil seiscientos sesenta y cinco, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Francisco José Fornieles, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil dosciento sesenta y tres de Castelar, Provincia de Buenos Aires, a todos los cuales representa el señor Brunet, según así resulta de la escritura de poder que los mismos le otorgaron con fecha diez de marzo del corriente año, al folio mil cuatrocientos diecisiete de este mismo Registro y Protocolo, cuyo mandato le acuerda facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mi el autorizante, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a tres; los Estatutos de la misma, obrantes de fojas cuatro a seis vuelta, y la citada Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas obrante a fojas doce, todo del mencionado expediente, a lo que accedo y dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alberto Donato Brunet, Ernesto Juan Germán Potthoff, Eduardo Jorge Goldenhorn, José Carmelo Leone, Rodolfo Enrique Arias, Eduardo P. Carú, Enrique Vicente Del Carril, Claudio Andrés Onetto, Andrés Mauricio Cusi, Francisco José Fornieles y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CARGOCAIRE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) su término de duracion será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: la fabricación, comercialización, importación y exportación, asistencia técnica, representaciones y consignaciones de aparatos y equipos para la absorción de humedad, descongelación, circulación, enfriamiento, calefacción y acondicionamiento del aire, y de las materias primas y partes que integran dichos equipos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 30.000.— representado por 3.000 acciones (tres mil) acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por su presidente o por los mandatarios especiales designados al efecto para casos determinados quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 600 acciones de un voto, la primera serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista - Suscripción - Acciones - Clase - Integración - Monto. — Alberto Donato Brunet, 135 10 o|o - 135. — Ernesto Juan Germán Pottho 135 - 10 o|o - 135. — Eduardo Jorge Goldenhorn - 50 - 10 o|o - 50. - José Carmelo Leone — 50 — 10 o|o — 50. — Rodolfo Enrique Arias — 50 — 10 o|o — 50. — Eduardo P. Carú — 40 — 10 o|o — 40. — Enrique Vicente Del Carril — 40 — 10 o|o — 40. — Claudio Andrés Onetto — 40 — 10 o|o — 40. — Andrés Mauricio Cusi — 30 — 10 o|o — 30. — Francisco José Fornieles — 30 — 10 o|o — 30. — 600. — 600. — Las acciones emitidas son ordinarias y al portador. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a Alberto Donato Brunet. — Vicepresidente a Ernesto Juan Germán Potthoff. — Vocales a Eduardo Jorge Goldenhorn. — Suplentes a José Carmelo Leone. — Síndico titular a Rodolfo Enrique Arias y Síndico suplente a Eduardo Pedro Carú. — Cuarto: Autorizar a Alberto Espezel Berro y|o Roberto Iván Lanús a fin de que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. D. Brunet. — Ernesto Potthoff. — E. J. Goldenhorn. — J. C. Leone — R. E. Arias. — Eduardo P. Carú. — Enrique V. del Carril. — C. Onetto. — Andrés M. Cusi. — F. J. Fornieles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013413839. — Un sello: Rodolfo Solveyra - Escribano. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial Nº 168, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Enrique Arias, Eduardo Jorge Goldenhorn, Alberto Donato Brunet, Francisco José Fornieles, Eduardo Pedro Carú, Enrique Vicente del Carril, Claudio Andrés Onetto, Andrés Mauricio Cusi, José Carmelo Leone, Ernesto Juan Germán Potthoff, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y ocho, cuatrocientos sesenta, cuatrocientos sesenta y dos, cuatrocientos sesenta y cinco, cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos sesenta y nueve, cuatrocientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y tres, cuatrocientos setenta y cinco del Libro número uno, respectivamente. — Entre líneas: Ernesto Juan German Potthoff — cuatrocientos setenta y cinco. Vale. — Un sello: Rodolfo Solveyra - Escribano. — Rodolfo Solveyra". — "Estatutos. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Cargocaire Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — A. D. Brunet. — Ernesto J. Potthoff. — E. J. Goldenhorn. — J. C. Leone. — R. E. Arias. — Eduardo P. Carú. — Enrique V. del Carril. — C. Onetto. — Andrés M. Cusi. — J. Fornieles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013413840. — Un sello: Rodolfo Solveyra - Escribano. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 168, certifico: 1º) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Enrique Arias, Eduardo Jorge Goldenhorn, Alberto Donato Brunet, Francisco José Fornieles, Eduardo Pedro Carú, Enrique Vicente del Carril, Claudio Andrés Onetto, Andrés Mauricio Cusi, José Carmelo Leone, Ernesto Juan German Potthoff, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y ocho, cuatrocientos setenta, cuatrocientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y cuatro, cuatrocientos setenta y seis, del libro número uno, respectivamente. — Entre líneas: Ernesto Juan German Potthoff — cuatrocientos setenta y seis. Vale. — Un sello: Rodolfo Solveyra — Rodolfo Solveyra." — "Iniciado el: 16|3|1972. — Buenos Aires, 24 Mar. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.442; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cargocaire Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 9 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0320. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas'. — Es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina solicitándome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Previa lectura y ratificación se firma la presente escritura, ante mí, doy fe. — Sobre raspado: 'fabricación — año — a — líneas — absorción — 5 — oportunidades — jurídicas — establezca — menor — alguno — Comercio — Rodolfo — Primera — real. Vale. — A. Brunet. — Hay un sello. — Rodolfo Solveyra — Escribano. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí, titular del Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe, y Primer Testimonio para la sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Héctor M. Sarasa — Escribano. — H. M. Sarasa.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Lucio

$ 309.— e.15|5 Nº 26.187 v.15|5|72

El Solar de los Abuelos

SOCIEDAD ANONIMA
VIÑEDOS, OLIVARES,
FRUTALES, AGROPECUARIA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 725. — Nº 231. — Constitución Definitiva y Protocolización del Estatuto: "EL SOLAR DE LOS ABUELOS", SOCIEDAD ANONIMA, VIÑEDOS, OLIVARES, FRUTALES, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — Escritura número doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparece el doctor don Luis Omar Rico (Libreta de Enrolamiento matrícula dos millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y siete), de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, Médico Empresario, domiciliado en esta Capital, Avenida Callao número mil ochocientos veintidós, tercer piso, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Raúl Enrique Rius Oliva (Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones cuatrocientos ochenta mil quinientos cuarenta y ocho), de treinta y nueve años de edad, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Dos número doscientos veinte, Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba; don Luis Alberto Rico Moreno (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones quinientos veintinueve mil doscientos veintinueve), de veintiséis años de edad, casado, argentino, Ingeniero Industrial, domiciliado en esta Capital, ca-

---

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|5|72 (36 págs.)

SEGUNDA SECCION

lle Castex número cinco mil trescientos treinta, cuarto piso, Departamento "C"; doña Nélida Esther Moreno de Rico (Libreta Cívica número setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve), de cuarenta y ocho años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en esta Capital, Avenida Callao número mil ochocientos veintidós, tercer piso; doña Susana Noemí Moreno de Rius Oliva (Libreta Cívica número un millón ciento treinta y dos mil novecientos noventa y nueve), de treinta y siete años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Dos número doscientos veinte, Cerro de las Rosas, Provincia de Córdoba; don Carlos Eugenio Burgauer (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatrocientos siete mil seiscientos noventa), de cincuenta y tres años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Santa Rosa número dos mil quinientos ochenta y nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires; don Carlos Alberto Morán (Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos cuarenta y tres), de cuarenta y siete años de edad, casado, argentino, Abogado, domiciliado en esta Capital, calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos treinta y cinco, tercer piso; don Alberto Ravezzani (Libreta de Enrolamiento matrícula un millón setecientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos), de cuarenta y ocho años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Terrada número dos mil cuatrocientos ochenta y dos; don Santiago Eleazar Rius Oliva (Libreta de Enrolamiento matrícula seis millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis), de cuarenta años de edad, casado, argentino, Licenciado en Historia, domiciliado en esta Capital, calle Larrea número mil trescientos sesenta y siete, y doña Edda María Moreno de Figuerola (Libreta Cívica número ciento sesenta y siete mil ochocientos veintidós), de cuarenta y un años de edad, casada, argentina, Comerciante, domiciliada en calle Uruguay número ciento ochenta y uno, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires... Expresan: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "El Solar de los Abuelos", Sociedad Anónima, Viñedos, Olivares, Frutales, Agropecuaria, Industrial y Comercial. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse a la implantación y explotación de viñedos, olivares, árboles frutales y forestales y sus derivados, a la agricultura y la ganadería en general y a la comercialización e industrialización primaria de sus productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 300.000 (tres mil) acciones de $ 100.— (cien pesos), valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series de $ 10.000.— (diez mil pesos) cada serie en acciones de $ 100.— (cien pesos) cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten las seis (seis) primeras series de acciones ordinarias al portador, clase A, y con derecho a 1 (un) voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Luis O. Rico, 60, A, 600. — Raúl E. Rius Oliva, 60. A, 600. — Luis A. Rico Moreno, 60, A, 600. — Nélida E. Moreno de Rico, 60, A, 600. — Susana Noemí M. de Rius Oliva, 60, A, 600. — Carlos Eugenio Burgauer, 60, A, 600. — Carlos Alberto Morán, 60, A, 600. — Alberto Ravezzani, 60, A, 600. — Santiago Rius Oliva, 60, A, 600. — Edda María M. de Figuerola, 60, A. 600. — 600. — 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Luis Omar Rico; Vicepresidente a Raúl Enrique Rius Oliva; Vocales Titulares a Nélida Esther Moreno de Rico, Susana Noemí Moreno de Rius Oliva y Edda María Moreno de Figuerola; Suplentes a Luis Alberto Rico Moreno, Santiago Rius Oliva; Síndico Titular a Carlos Eugenio Burgauer, y Suplente a Carlos Alberto Morán. Cuarto: Autorizar a Luis Omar Rico y Raúl E. Rius Oliva a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Buenos Aires, 7 abril 1972. Visto: El Expediente Nº 43.404, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "El Solar de los Abuelos", Sociedad Anónima, Viñedos, Olivares, Frutales, Agropecuaria, nIdustrial y Comercial, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 17 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 12 (12). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución (Firmado): Pedro Mario Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 0958... Ante mí: Miguel P. C. Barbot Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 195.— e.15|5-Nº 25.625 v.15|5|72

I. I. Umansky

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana autorizante, comparece: don Mario César Clar, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1477, piso 7º, de esta ciudad; persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Isaac Israel Umansky, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1762, piso 10, de esta ciudad; don Jorge Eduardo Umansky, argentino, casado, domiciliado en la calle Chile número 1581, piso 7º, departamento B., de esta ciudad; don Horacio Ricardo Umansky, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1762, piso 10, de esta ciudad; doña Graciela Lilia Umansky de Gherscovici, argentina, casada, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número 1535, piso 14, departamento D., de esta ciudad; doña Leonilda Graciela Bruno, argentina, casada, domiciliada en la calle Chile número 1581, piso 7º, departamento B., de esta ciudad; doña Luisa Beatriz Resnik, argentina, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1762, piso 10, de esta ciudad; don Mauricio Carlos Ricardo Gherscovici, argentino, casado, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 1535, piso 14, departamento D., de esta ciudad; doña Maruca Umansky de Wilders, argentina, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número 1762, piso 8º, de esta ciudad; don Felipe Juan Wilders, argentino, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número 1762, piso 8º, de esta ciudad, y don Enrique Teiblum, argentino, casado, domiciliado en la calle Viamonte número 1477, piso 7º, de esta ciudad; a mérito del Poder Especial, otorgado a su favor por escritura de fecha 3 de marzo de 1971, pasada por ante la escribana de la ciudad de La Plata, doña Delfa A. Ninno, al folio 71, del Registro número 355 a su cargo, la que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura, doy fe. — Y por la representación acreditada e invocada el compareciente dice: Que con fecha 21 de febrero de 1972, sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "I. I. Umansky" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, aprobaron los estatutos que habían de regirla y eligieron las autoridades de la sociedad, todo de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto, se inició en la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Personas Jurídicas, el Expediente A. 43.359 a efecto de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que lleva el número 1.014 de fecha 13 de abril de 1972, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo 319 del Código de Comercio, solicita de mí, la autorizante, inserte en este Registro el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos sociales y la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual transcripto íntegramente y por su orden, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Isaac Israel Umansky, Jorge Eduardo Umansky, Ricardo Horacio Umansky, Lilia Graciela Umansky de Ghersocovici, Graciela Leonilda Bruno, Beatriz Luis Resnik, Ricardo Carlos Mauricio Gherscovici, Maruca Umansky de Wilders, Juan Felipe Wilders y Enrique Teiblum, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estattuo se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "I. I. UMANSKY" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: Comercial: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Industrial: Relacionado con la explotación, industrialización y elaboración de materias primas y|o productos elaborados, metalúrgicos, plásticos y sintéticos. Financiera: Mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Compraventa de terrenos e inmuebles, construcción por cuenta propia o de terceros de obras civiles y públicas y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Explotación locativa de inmuebles. Agropecuaria: Por la explotación, por cuenta propia o de terceros de explotaciones agrícolas, ganaderas, boscosas, plantaciones, arrendamientos de campos y todo lo relacionado con dichas actividades. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en cincuenta series. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares cuyo madato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente de la sociedad, quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones clase "A" 5 votos, ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Israel Isaac Umansky, 41.000, ord. "A" 5 votos, 4.100. — Eduardo Jorge Umansky, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Ricardo Horacio Umansky, 1.000, ord. "A" 5 votos 100. — Lilia Graciela Umansky de Gherscovici, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Graciela Leonilda Bruno, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Beatriz Luisa Resnik, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Ricardo Carlos Mauricio Gherscovici, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Maruca Umansky de Wilders, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — Juan Felipe Wilders, 1.000, ord, "A" 5 votos, 100. — Enrique Teiblum, 1.000, ord. "A" 5 votos, 100. — 50.000. — 5.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrra el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Jorge Umansky; Vicepresidente a Lilia Graciela Umansky de Gherscovici; Vocales a Graciela Leonilda Bruno y Ricardo Carlos Mauricio Gherscovici; Suplentes a.... Síndico titular a Ricardo Horacio Umansky y Síndico suplente a Beatriz Luisa Resnik. — Cuarto: Autorizar a Eduardo Jorge Umansky, Rodolfo Robledo y Mario César Clar con el fin de que en forma conjunta, separada, alternada y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias par obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isaac Israel Umansky. — Jorge Eduardo Umansky. — Horacio Ricardo Umansky. — Graciela Lilia Umansky de Gherscovici. — Leonilda Graciela Bruno. — Luisa Beatriz Resnik. — Mauricio Carlos Ricardo Gherscovici. — Maruca Umansky de Wilders. — Felipe Juan Wilders. — Enrique Teiblum. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Isaac Israel Umansky, Jorge Eduardo Umansky, Horacio Ricardo Umansky, Graciela Lilia Umansky de Gherscovici, Leonilda Graciela Bruno, Luisa Beatriz Resnik, Mauricio Carlos Ricardo Gherscovici, Maruca Umansky de Wilders, Felipe Juan Wilders y Enrique Teiblum, son las que los mismos utilizan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, siendo personas de mi conocimiento, las cuales se encuentran insertas al folio 258, acta 258, del libro de Requerimientos Nº 1, doy fe. Conste. — La Plata, 21 de febrero de 1972. — Hay una firma. Hay un sello. Dra. Delfa A. Ninno. Escribana. Hay un sello que dice: El sello que antecede se legaliza en el valor de la legalización Nº 0070.499 que se agrega. La Plata, 15 Mar. 1972. — Hay una legalización del Colegio de Escribanos que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. P.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Delfa A. Ninno, obrantes en el documento que antecede. La Plata, 15 Mar. 1972. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Leonor Francia de Valiente. Escribana. Delegación La Plata. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. "Buenos Aires, 13 Abr. 1972. Visto: el Expediente número 43.359; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "I. I. Umansky" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 21 de febrero de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y la certificación de fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de oficio de fs. 16 (diez y seis). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1.014". — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado que tuve a la vista, doy fe, así como de que el compareciente dice: Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, deja sí por este público instrumento elevado a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales de la sociedad, y la resolución del Inspector General de Personas Jurídicas que los aprueban definitivamente constituida la sociedad, solicitando de mí, la autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída y ratificada, firma el compareciente por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Mario César Clar. — Ante mí: Juana María Vaquer Garmendia. Está mi sello. Concuerda con su matriz que paso por ante mí, al folio trescientos sesenta y cuatro del protocolo corriente de este Registro número trescientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 013537084 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Juana María Vaquer Garmendia. Escribana.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 255 e.15|5 Nº 25.664 v.15|5|7

Establecimientos Bortolín y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de febrero de 1972, pasada ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti, y por asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1971, y aprobada por Resolución I. G. P. Jurídicas Nº 245 de fecha 2 de febrero de 1972, se resolvió y aprobó la disolución anticipada de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS BORTOLIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", designándose liquidadores de la misma, el actual directorio con la vigilancia del señor síndico titular. — Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18. — e.15|5-Nº 25.689-v. 15|5|72

H. U. M. A. S. I.

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 169. — NUMERO noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a tres de Febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Marcelino Carmelo Ilundain, casado, Contador Público Nacional, y don Marcelo Joaquín Ilundain, casado, Contador Público Nacional, ambos domiciliados en Lavalle 1647; don Mario Hugo Bianchi, casado, industrial, domiciliado en Guayaquil 570; don Héctor Sirolli, casado, empleado, domiciliado en Donato Alvarez 520; don Arturo Arístides Capacete, casado, empleado, domiciliado en Gaona 2083; don Jorge Estanislao Acquarone, casado, empleado, domiciliado en Olaya 1011; don Santiago Vera, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Arcos 3334; doña Velia Bianchi, soltera, ama de casa, domiciliada en Guayaquil 548; don Aquiles Silvio Cervini, casado, abogado, domiciliado en Migueletes 855; y don Raúl Caballin, casado, médico, domiciliado en José Luis Cantilo 2544, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos socios constituyentes de "H. U. M. A. S. I." Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y resolución aprobatoria, todo lo que tengo a la vista en el Expediente número 42.989 de la Inspección General de Personas Jurídicas, y copiado dice así: "Acta de Constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores Marcelino Carmelo Ilundain, Mario Hugo Bianchi, Héctor Sirolli, Marcelo Joaquín Ilundain, Arturo Arístides Capacete, Jorge Estanislao Acquarone, Santiago Vera, Velia Bianchi, Aquiles Silvio Cervini y Raúl Caballin, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "H. U. M. A. S. I." SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Financiera: Realizar inversiones o aportes de capital a personas físicas y|o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras; otorgar préstamos con o sin garantía, así como la compra y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, arrendamiento, explotación, construcción y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales, urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — Comercial: La comercialización de productos en general, la importación o exportación; la compraventa de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, semovientes, productos y frutos del país o del extranjero. — Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo; cultivo, forestaciones y plantaciones de toda clase y a la comercialización de esos bienes y productos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos valor nominal cada una dividido en cinco series iguales de veinte mil pesos. —e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Marcelino Carmelo Ilundain: 20 ord., 1 voto, pesos 200. — Mario Hugo Bianchi: 20 ord., 1 voto, pesos 200. — Héctor Siroli: 20 ord., 1 voto, pesos 200. — Marcelo Joaquín Ilundain: 20 ord., 1 voto, pesos 200. — Arturo Arístides Capacete: 20 ord., 1 voto, pesos 200. — Jorge Estanislao Acquarone: 20 ord. 1 voto Pesos 200. — Santiago Vera 20 ord. 1 voto Pesos 200. — Velia Bianchi 20 ord. 1 voto Pesos 200. — Aquiles Silvio Cervini 20 ord. 1 voto Pesos 200. — Raúl Caballin — 20 ord. 1 voto Pesos 200 — 200. — Pesos 2.000. — La integración se efectúa en efectivo y en este acto se integra el 10 o|o mínimo establecido por ley, debiéndose completar la integración del saldo dentro de los noventa días. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Marcelino Carmelo Ilundain; Vicepresidente a Aquiles Silvio Cervini; Vocales a Arturo Arístides Capacete; Suplentes a Héctor Sirolli; Síndico titular a Santiago Vera y Síndico suplente a Jorge Estanislao Acquarone. — Cuarto: Autorizar a Aquiles Silvio Cervini y Marcelino Carmelo Ilundain a fin de que cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Y una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando también cualquiera de ellos indistintamente. — M. C. Ilundain. — Mario H. Bianchi. — Héctor Sirolli. — M. J. Ilundain. — A. Capacete. — J. E. Acquarone. — Velia Bianchi. — Santiago Vera. — A. Cervini. — Raúl Caballin. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Marcelino Carmelo Ilundain, don Mario Hugo Bianchi, don Héctor Sirolli, don Marcelo Joaquín Ilundain, don Arturo Arístides Capacete, don Jorge Estanislao Acquarone, don Santiago Vera, doña Velia Bianchi, don Aquiles Silvio Cervini y don Raúl Caballin, asentadas en el Libro número uno de requerimientos a mi cargo, bajo los números de Actas 304, 305, 306, 307 y 308, puestas en este acto en mi presencia, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Registro Notarial número 3. — Carnet Nº 70. — Morón, Diciembre 9 de 1971. — Conste. — Hay un sello y una firma. — Pedro A. Antonlotti. — Sigue la legalización". — "Iniciado el: 22|12|1971. — Buenos Aires, 7 enero 1972. Visto: el Expediente Nº 42.989, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "H.U.M.A.S.I. Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 7 de diciembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la Interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 0012. — Hay un sello y una firma: Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General". — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, Escribano. — Raspado: extranjeras; Capacete; Vera; de; Vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 213.— e.15|5 Nº 25.997 v.15|5|72

Pinal Pharma

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada el 3 de abril de 1972 ante el escribano Alfredo J. Leoni, previa aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente 27.020|124.992 por Resolución Nº 577 del 7 de marzo de 1972, se ha elevado a escritura pública el acta de asamblea Nº 4 del 15 de julio de 1971 por la que se aprueba la reforma del artículo 4º del estatuto social de "PINAL PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" el que queda redactado así: — "Art. 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos 1.000.000, Ley 18.188 representado por 100.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una y dividido en 100 series de $ 10.000 cada serie". Asimismo en dicha asamblea se resolvió: a) La emisión de la totalidad de dicho capital autorizado en 100 series de pesos 10.000 cada serie, de las cuales 50 series son de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos y 50 series de acciones ordinarias al portador clase "B" de 1 voto; y b) Que el capital suscripto a la fecha de la asamblea de $ 570.000 compuesto de pesos 285.000 de acciones ordinarias al portador clase "A" y $ 285.000 en acciones ordinarias al portador clase "B" emitido a la fecha de la asamblea, será sustituido por títulos de igual valor nominal y característica de acciones, ajustados a la reforma resuelta. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42. — e.15|5-Nº 25.612-v.15|5|72

Santa Valeria

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA INDUSTRIAL
INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de marzo de 1972, pasada ante el escribano Eduardo A. Udaquiola Holmberg, titular del Registro 23 de San Isidro, la sociedad "SANTA VALERIA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA", reformar los artículos 4º y 5º del estatuto, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de octubre de 1971; y aprobada por resolución Nº 0532 de fecha 2 de marzo de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas, siendo sus nuevos textos los siguientes — "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos Ley 18.188, representados por acciones al portador de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series de diez mil pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Las acciones llevarán todos los recaudos legales y estarán representadas por títulos de una o más acciones, firmadas por el presidente y un director". — "Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por resolución de la asamblea general hasta la suma de quince millones de pesos Ley 18.188 de acciones ordinarias al portador clase "A" o clase "B" o preferidas, según las características estatutarias que fije la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de las Personas Jurídicas, sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos Ley 18.188 con más los aumentos condicionados a los recaudos precedentes. Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto de sellos pertinente." Hay un sello. E. A. Uraquiola Holmberg. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63. — e.15|5-Nº 25.632-v.15|5|72

Veroclau

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número treinta y ocho. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Carlos Luis López, argentino, de treinta y cinco años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y seis domiciliado en Herrera mil trescientos sesenta y siete, planta baja, departamento cinco, de la Capital Federal; Ramón Juan Masgoret, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado, con libreta de enrolamiento tres millones quinientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho, domiciliado en la calle número trescientos ochenta y cuatro, y trescientos cuarenta y uno, de Quilmes Oeste, de esta provincia; Narciso Angel Cascon, argentino, de veintiocho años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento siete millones se[illegible]ientos treinta y un mil doscientos veintiséis, domiciliado en Lituana mil setenta y siete, Avellaneda, de esta provincia; Carlos Edgardo Desulovich, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y un mil quinientos noventa y ocho, domiciliado en Rodó treinta y siete, Wilde, de esta provincia; Elba Elina Fusco, argentina, de veintitrés años de edad, soltera, empleada, con libreta cívica cinco millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos noventa y tres domiciliada en Emilio Berisso mil ciento veintidós, décimo piso, departamento cuarenta, de Sarandí, jurisdicción de esta provincia; Norberto Angel Lázaro, argentino, de veinticinco años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento siete millones setecientos setenta mil treinta y seis, domiciliado en Sucre dos mil seiscientos ochenta y tres, décimotercer piso, A., de la Capital Federal; Carlos Mariano Seguí, argentino, de veintiséis años de edad, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento siete millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos, domiciliado en Tucumán mil doscientos veintiuno, de esta ciudad; Fernando Granda Rivera, español, de treinta y cinco años de edad, casado, con cédula de identidad, cuatro millones quinientos un mil ciento veintidós, domiciliado en Galicia mil doscientos setenta y dos, primer piso, departamento nueve, de Avellaneda, jurisdicción de esta provincia; Susana Soledad Lucrecia Viña de Pérez argentina, de veintiocho años de edad, casada, empleada, con libreta cívica cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y tres, domiciliada en Santa Magdalena quinientos sesenta y tres, departamento seis, de la Capital Federal; y Alfredo Fontenla, argentino, de treinta y dos años de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento cuotro millones doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en Cabildo mil seiscientos cuarenta y cuatro, Ciudadela, de esta provincia, todos los comparecientes, de tránsito aquí, a excepción del señor Seguí, que es vecino de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron la sociedad "Veroclau, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", que presentados el acta constitutiva, y los estatutos a la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos, el Inspector General de Personas Jurídicas, resolvió otorgar personería a dicha entidad, según resolución I. G. P. J., número seis mil doscientos noventa y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, que en sus originales, me exhiben para este acto, y procedo a protocolizarlos, los que copiados literalmente resultan del siguiente tenor: Acta de constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Luis López, Ramón Juan Masgorét, Narciso Angel Cascon, Carlos Edgardo Desulovich, Elba Elina Fusco, Norberto Angel Lázaro, Carlos María Seguí, Fernanda Granda Rivera, Susana Soledad Lucrecia Viña de Pérez, y Alfredo Fontenla, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto, se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J,", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VEROCLAU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA", b) Su término de duración será de noventa y nueve años, c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa de bienes muebles e inmuebles, mercaderías en general, materias primas, y productos elaborados o no, importación, exportación, así como también el ejercicio de comisiones, representaciones, y consignaciones, de toda clase, de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y o distribución de productos, y sub-productos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción, — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y o explotación de los bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones, de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados, o en vías de realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sea o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras, permitidas por la ley, salvo las previstas por la Ley 18.061, u otras por las que se requiera el concurso público. e) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de

toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes, reglamentaciones sobre la Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras, en inmuebles, propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagüe, y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. d) El capital autorizado, se fija en la suma de cincuenta mil pesos, representado por cincuenta mil acciones de $ uno, valor nominal, cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado, se emite una serie de acciones, Clase "A", ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por cada acción, todo ello, de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones, (Cantidad) — Clase — Integración — Monto: Carlos Luis López: 1.000 — "A" — $ 1.000. — $ 100. — Ramón Juan Masgoret: 1.000 — "A" — pesos 1.000. — $ 100. — Narciso Angel Cascón: 1.000 — " — $ 1.000 — $ 100. — Carlos Edgardo Desulovich: 1.000 — " — $ 1.000. — $ 100. — Elba Elina Fusco: 1.000 — " — $ 1.000. — $ 100. — Norberto Angel Lázaro: 1.000 — " — $ 1.000. — $ 100. — Carlos Mariano Seguí: 1.000. — " — $ 1.000. — pesos 100. — Fernando Granda Rivera: 1.000. — " — $ 1.000. — $ 100. — Susana Soledad Lucrecia Viña de Pérez: 1.000. — "A" — $ 1.000. — $ 100. — Alfredo Fontenla: 1.000. — " — $ 1.000. — $ 100. — 10.000. — "A" — $ 10.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, y con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador, y de fiscalización: Presidente: a Carlos Luis López. — Vicepresidente: a Ramón Juan Masgoret. — Vocales: a Narciso Angel Cascon y Elba Elina Fusco. — Suplentes a: Norberto Angel Lázaro. — Síndico titular a: Carlos Edgardo Desulovich y Síndico suplente: a Carlos Mariano Seguí. Cuarta: Autorizar a Carlos Luis López y Ramón Juan Masgoret, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de! Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar, en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominacion. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo (trescientos diecinueve) 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta o indistintamente. — Carlos López. — R. J. Masgoret. — N. A. Lázaro. — Elba E. Fusco. — N. A. Cascón. — S. S. L. V. de Pérez. — Carlos Mariano Seguí. — Fernando Granda Rivera. — Alfredo Fontenla". — Buenos Aires, 17 Dic. 1971. — Visto: El expediente Nº 42.232, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas, por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Veroclau, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituída en formulario Especial I. G. P. J., el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta), con las modificaciones de fs. nueve (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio dentro de los quince días (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 6.299". — Es copia fiel, doy fe, de los instrumentos mencionados, que en sus originales, tengo a la vista, para este acto. — Y los comparecientes, al dar así por cumplido el artículo trescientos diecinueve (319) del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio, de la presente escritura, para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia: Que en el Primer Testimonio, de la presente escritura, repondré el correspondiente sellado fiscal, para la emisión de la primera serie de acciones. — Leída, que les es, ésta escritura, a los comparecientes, se notifican, de su contenido y conforme, la firman, ante mí, que doy fe. — Carlos Luis López. — Ramón Juan Masgoret. — Narciso Angel Cascón. — Carlos Edgardo Desulovich. — Elba Elina Fusco. — Norberto Angel Lázaro. — Carlos Mariano Seguí. — Fernando Granda Rivera. — Susana Soledad Lucrecia Viña de Pérez. — Alfredo Fontenla. — Hay un sello: Ante mí: M. Drucaroff, (Escribano). — Entre líneas: Financiera, Vale.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 303.— e.15|5 Nº 25.971 v.15|5|72

Conlara

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, a cargo del Registro de Contratos Públicos número cuatro, comparecen: Don Pedro Eduardo Picca, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 5.606.422, domiciliado en la calle Italia número un mil dos entos diez, quinto piso, departamento "C" de la ciudad de San Miguel; don Héctor Horacio Picca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.584.020, domiciliado en la calle San José número ciento cinco, de la localidad de Muñiz, de esta Provincia; don Norberto Julio Pedro Bricchetto, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 5.583.497, domiciliado en la calle San Martín número dos mil trescientos treinta, de Bella Vista; don Israel Stolovitzky, argentino, médico, casado, con libreta de enrolamiento número 4.508.308, domiciliado en la calle Dávila número un mil ciento dos, de la Capital Federal; don Angel Plaza, argentino, médico, casado, con libreta de enrolamiento número 4.349.516, domiciliado en la calle Almirante Brown número un mil quinientos treinta y cinco, de Don Torcuato; don José René Estivil, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número 4.222.102, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, departamento diez, de la Capital Federal; don Juan Vicente Picca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.571.385, domiciliado en la calle Corrientes número un mil doscientos setenta y cinco, de Bella Vista; don Julio Alberto Picca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.577.739, domiciliado en la calle León Gallardo número un mil novecientos cincuenta y siete, de la ciudad de San Miguel; don Luis Horacio Larreyna, argentino, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número 6.004.634, domiciliado en la calle San José número un mil ciento cuarenta y dos, de la localidad de Muñiz; don Osvaldo Andrés Gómez, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número 5.590.526, domiciliado en la calle Paunero número un mil quinientos ochenta y cinco, de la ciudad de San Miguel de esta Provincia. — Todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que como resulta del documento privado otorgado en la ciudad de Buenos Aires, el día trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad que tendrá su domicilio en la referida ciudad de Buenos Aires, que girará bajo la denominación de: "CONLARA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" para la realización de los objetos, condiciones y circunstancias que resultan de sus Estatutos instrumentados en el documento arriba citado que obra en el Expediente número A 42236, año mil novecientos setenta y uno, número de orden correspondiente al año mil novecientos setenta y uno, de la Inspección General de Justicia de la Nación de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que tengo a la vista para este acto, doy fe, cómo de que los comparecientes prosiguen diciendo: Que corridos los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia de la Nación dictó la resolución número 5.908, de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, por la cual se autorizó a la prenombrada "Conlara Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria" para que pudiera funcionar en tal carácter y aprobó sus Estatutos, en virtud de lo cual solicitan de mí el autorizante, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, transcriba en este Registro, los Estatutos Sociales que obran a fojas Tres a Cinco, del Acta de Constitución que obra de fojas uno a dos; así como también la nómina de los accionistas de la Sociedad que obra a fojas siete vuelta, del Informe de la Inspección General de Justicia y de la resolución mencionada que obran a fojas nueve vuelta y doce vuelta respectivamente, todo ello del expediente más arriba mencionado, todo lo cual dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Pedro Eduardo Picca, Héctor Horario Picca, Norberto Julio Pedro Bricchetto, Israel Stolovitzky, Angel Plaza, José René Estivil, Juan Vicente Picca, Julio Alberto Picca, Luis Horacio Larreyna, y Osvaldo Andrés Gómez, y resuelven: 1º constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Conlara Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. - Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, o actuando como empresa de inversiones para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, inversión, reinversión y negociación de monedas, divisas, títulos, acciones, debentures nacionales o extranjeros, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito y de comercio de cualquier naturaleza, ya sea de las modalidades o sistemas creados o a crearse, con exclusión de las contempladas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y/o venta de establecimientos agrícolo-ganaderos, compra y venta de todo tipo de ganado, cría e invernada, siembra y venta de cereales, oleaginosos y clase de semillas o productos forestales o agropecuarios, incluso con la facultad de adquirir o enajenar predios. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil, representado por 100.000 (Cien Mil) acciones de $ Uno ($ 1) valor nominal cada una dividido en Diez (10) series. — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. - Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Pedro Eduardo Picca 2.000. — A — 200. — Héctor Horacio Picca. — 2.000. — A. — 200. — Norberto Julio Pedro Bricchetto. — 2.000. — A. — 200. — Israel Stolovitzky 2.000. — A — 200. — Angel Plaza 2.000. — A. — 200. — José Rene Estivil. — 2.000. — A. — 200. — Juan Vicente Picca — 2.000 — A — 200. - Julio Alberto Picca 2.000 — A — 200. — Luis Horacio Larreyna 2.000 — A — 200. — Osvaldo Andrés Gómez — 2.000 — A — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Angel Plaza. — Vicepresidente a Israel Stolovitzky. Vocales a Norberto Bricchetto, Juan Vicente Picca, Osvaldo Andrés Gómez Luis Horacio Larreyna. — Suplentes a Síndico titular a Pedro Eduardo Picca y Síndico suplente a Héctor Horacio Picca. — Cuarto: utorizar a Osvaldo Andrés Gómez, Angel Plaza y Juan Vicente Picca, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Sobre raspado: "Presidente". — No vale. — Hay diez Firmas Ilegibles. — Buenos Aires, 30 Nov. 1971. Visto: el Expediente Nº 42.236, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Conlara Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de octubre de 1971 y presentada en te Organismo, el 27 de octubre de dicho año, y apruébase su acto de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 5908. — Hay dos sellos que dicen: Nota Nº... despachada el 1º de 12 de 1971. — Inspección Gral. de Personas Jurídicas. 2 Dic. 1971. — Fdo.: Guillermo Pedro Oriol. Escribano. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e.15|5 Nº 25.984 v.15|5|72

Avica-Avicultura

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento sesenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, comparecen ante mi escribano autorizante los cónyuges en primeras nupcias don Gregorio Butman, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones veintiún mil novecientos siete, y doña Jacinta Budnick de Butman, argentina, de cuarenta y tres años de edad, comerciante, con libreta cívica número cero ciento treinta y siete mil trescientos dieciséis, domiciliados en la calle Once de Setiembre mil ochocientos ochenta y ocho, noveno piso, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias doña Susana Beatriz Butman de Chernitzky, argentina, de veintidós años de edad, con libreta cívica número seis millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y seis, comerciante, y don Raúl Chernitzky, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta, domiciliados en la calle Mendoza mil novecientos setenta y uno, departamento treinta, noveno piso, Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias don Mario Burman, argentino, de veintisiete años de edad, Contador Público Nacional con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doce mil setecientos treinta y ocho, y doña Dora Diana Kozuch de Burman, argentina, de veintisiete años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos dieciseite mil seiscientos treinta y ocho, domiciliados en la calle Moldes mil quinientos setenta y dos, séptimo piso, departamento treinta y ocho, Capital Federal; don Oscher Burman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Cecilia Olringel, de sesenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Mariano Acha número dos mil quinientos sesenta y cinco, Capital Federal; doña Martha Beatriz Larroude, de treinta y ocho años de edad, soltera, argentina, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle García del Río cuatro mil doscientos veintiséis, Capital Federal; don Antonio Pidoto, argentino, casado en primeras nupcias con María Angélica Francisca Garri, de sesenta y ocho años de edad, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Francisco Bilbao dos mil seiscientos sesenta y cuatro, primer piso, Capital Federal, y don Pablo Fleider, argen-

tino, casado en primeras nupcias con doña Ethel Pave, de profesión arquitecto, de cuarenta y cinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y un mil setecientos nueve, domiciliado en la calle Corrientes mil novecientos veintidós, séptimo piso, departamento setenta y cinco, Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estattuos de la sociedad "Avica-Avicultura Campana, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Constructora", constituida en esta Capital el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y a mérito de las constancias obrantes en el expediente número A. cuarenta y tres mil treinta y siete, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Gregorio Butman, Jacinta Budnick de Butman, Susana Beatriz Butman de Chernitzky, Raúl Chernitzky, Mario Burman, Dora Diana Kozuch de Burman, Oscher Burman, Martha Beatriz Larroude, Antonio Pidoto y Pablo Fleider, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AVICA - AVICULTURA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y CONSTRUCTORA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrán por objeto: Agropecuaria: Mediante la explotación de todo lo concerniente a la avicultura en todas sus facetas, pudiendo además dedicarse a la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, abarcando todo lo relativo a la agricultura y la ganadería. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de productos relativos a la alimentación y demás bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de prodctos relacionados con las industrias; del alimento balanceado, de la alimentación en todas sus ramas frigoríficas, pudiendo además instalar molinos para moler todo tipo de alimento, plantas, incubadoras de a v e s y plantas elaboradas de huevo en polvo. — Constructora: Mediante la construcción de obras destinadas a las explotaciones agrícolo-ganaderas, pudiendo además realizar todo tipo de obra civil o industrial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000, seiscientos mil pesos, representados por sesenta mil (60.000) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por cualquiera de los miembros del directorio, quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto. — Gregorio Butman, 11.100 ordinarias, 5 votos, $ 11.100. — Jacinta B. de Butman, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Susana B. de Chernitzky, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Raúl Chernitzky, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Mario Burman, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Dora K. de Burman, 100 oridnarias, 5 votos, 100. — Oscher Burman, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Martha Larroude, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Antonio Pidoto. 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Pablo Fleider, 100 ordinarias, 5 votos, 100. — Totales: 12.000 — $ 12.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gregorio Butman; Vicepresidente a Jacinta Budnick de Butman; Vocales a Mario Burman; Suplente a Susana Beatriz Butman de Chernitzky; Síndico titular a Raúl Chernitzky y Síndico suplente a Dora Diana Kozuch de Burman. — Cuarto: Autorizar al contador público nacional Mario Burman, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Butman. — J. B. de Butman. — S. B. B. de Chernitzky. — R. Chernitzky. — Mario Burman. — D. D. K. de Burman. O. Burman. — M. B. Larroude. — Antonio Pidoto. — Pablo Fleider. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número A. 013097228. — Hay un sello. — I. Dubovis. — Buenos Aires, 24 Feb. 1972. — Visto el expediente número 430.337, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Avica-Avicultura Campana Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Constructora", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de diciembre de 1971 bajo la denominación de "Avica-Avicultura Campana S.A.A C.I.C.", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 (once), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de senta (60) días de notificada la presente resolución. — P. N. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Purídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0415". — Fdo.: I. Dubovis - Escribano

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 414.— e.15|5 Nº 26.036 v.15|5|72

Sartana

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 395. — Escritura número ciento nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Héctor Eduardo Tejero, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.324.329, domiciliado en la calle Aráoz número 323, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Selva Azucena Portillo de Arieu, argentina, casada, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.465.525, domiciliada en la calle Rosario número 63 de esta ciudad; don José Rinaldo Sarquis, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.506.682, domiciliado en la calle Acevedo número 537, de esta ciudad; los cónyuges en primeras nupcias don Atilio Scarzella, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.065.997, y doña Marta María García de Scarcella, argentina, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.643.127, ambos domiciliados en la calle Pacheco de Melo número 2666 de esta ciudad; doña Irma Genoveva García de Girola, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número 3.169.347, domiciliada en la calle Obispo San Alberto 2559, de esta ciudad; don Francisco Guillermo López, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.024.077, domiciliado en el Pasaje Arquímedes número 2160 de esta ciudad; don Enrique Wilfredo Guasch, argentino, viudo, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.720.579, domiciliado en la calle Balpa número 2304, de esta ciudad; doña Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.974.492, domiciliada en la calle Corrientes número 816, de esta ciudad; y doña Mabel Amelia González, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.776.297, domiciliada en la calle Arredondo número 2320, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran por escritura pasada ante mí, con fecha tres de enero último, bajo el número tres, al folio ocho, de este mismo registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, asegurándome el compareciente que dicho poder se encuentra vigente en todas sus partes. — Y, el compareciente por sí y en nombre de sus representados dice: que viene a dejar constituida en forma definitiva la sociedad Sartana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, aprobada por resolución número mil ciento cuarenta y cinco del señor Inspector General de Personas Jurídicas dictada el día 20 del corriente, a cuyo fin me entrega el expediente número 43.583 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista, la que certifico, del cual procede a protocolizar el acta constitutiva que obra a fojas uno a tres respectivamente, y los estatutos sociales que corren de fojas cuatro a siete inclusive, y la resolución aprobatoria que obra a fojas doce, todo lo cual procedo a transcribir por su orden a continuación: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Selva Azucena Portillo de Arieu; José Rinaldo Sarquis; Atilio Scarzella; Marta María García de Scarzella; Héctor Eduardo Tejero; Irma Genoveva García de Girola; Francisco Guillermo López; Enrique Wilfredo Guasch; Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes; Mabel Amelia González, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SARTANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos y subproductos mecánicos y eléctricos, químicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley número dieciocho mil sesenta y uno y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el señor presidente, quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones iguales, de un voto, ordinarias y al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Selva Azucena Portillo de Arieu 200, 1 voto 200. — José Rinaldo Sarquis 200, 1 voto, 200 — Atilio Scarzella 200, 1 voto 200. — Marta María García de Scarcella 200, 1 voto, 200 — Héctor Eduardo Tejero 200, 1 voto, 200. — Irma Genoveva García de Girola 200, 1 voto, 200. — Francisco Guillermo López 200, 1 voto, 200. — Enrique Wilfredo Guasch 200, 1 voto, 200. — Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes 200, 1 voto, 200. — Mabel Amelia González 200, 1 voto, 200 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo y en partes iguales. — Terceros: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Rinaldo Sarquis; Vicepresidente a Héctor Eduardo Tejero; Vocales a Mabel Amelia González; Síndico titular a Selva Azucena Portillo de Arieu y Síndico suplente a Enrique Wilfredo Guasch. — Cuarto: Autorizar a José Rinaldo Sarquis y don Héctor Eduardo Tejero a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Selva Portillo. Rinaldo Sarquis. Atilio Scarcella. Marta García. H. Tejero. Irma G. de Girola. Enrique W. Guash. Francisco G. López. Lidia García. Mabel A. González. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número 121 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Selva Azucena Portillo de Arieu, José Rinaldo Sarquis, Atilio Scarcella, Marta María García de Scarzella, Héctor Eduardo Tejero, Irma Genoveva García de Girola, Enrique Wilfredo Guash, Francisco Guillermo López, Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes, Mabel Amelia González. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — Hay un sello: L. B. Clucellas. Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número 013353738 de la Serie A. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — Hay un sello: L. B. Clucellas. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos de esta ciudad número 121, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Selva Azucena Portillo de Arieu, José Rinaldo Sarquis, Atilio Scarzella, Marta María García de Scarcella, Héctor Eduardo Tejero, Irma Genoveva García de Girola, Francisco Guillermo López, Enrique Wilfredo Guash, Lidia Angélica Mercedes García de Goyanes y Mabel Amelia González, de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, respectivamente del Libro número uno. — Hay un sello: L. B. Clucellas." — "Buenos Aires 20 Abr. 1972: Visto: el expediente Nº 43.583; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sartana, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en 'Formulario Especial I. G.P.J.", el 27 de marzo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi - Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1145". — Lo transcripto precedentemente es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado número cuarenta y tres mil quinientos ochenta y tres que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja por sí y sus representados, definitivamente constituida la sociedad anónima "Sartana Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando se expidan de la presente cuantos testimonios sean necesarios para realizar los trámites de su inscripción. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que en el tiempo y forma correspondiente se abonará el impuesto fiscal sobre la emisión de acciones efectuada en el acto constitutivo de la presente. — Leída que le fue al compareciente la presente escritura, se ratifica en su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — H. Tejero. — Ante mí: L. B. Clucellas. Está el sello notarial. — Certifico que la presente fotocopia es copia fiel de la escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos noventa y cinco del Registro ciento veintiuno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido la presente en carácter de Primer Testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está el sello notarial. — L. B. Clucellas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.15|5 Nº 26.168 v.15|5|72

Camargo

CIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Treinta y Tres: En la Ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 23 días de marzo de 1972, comparecen ante mí, Escribana autorizante, los señores: Marcelo Isaac Marchili, casado, argentino, C. I. Nº 4.583.115, domicilio Peña 2562, Capital, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, argentina, C. I. Nº 4.774.596, domicilio Peña 2562, Capital, Francisco José Zárate, casado, argentino, C. I. 2.276.237, domicilio Pilar 1465, Capital, Joaquín Sánchez, soltero, argentino, C. I. Nº 5.246.943, domicilio Julio Besada 1651, Martín Coronado, Pcia. de Bs. As., Zulema Romanko, soltera, argentina, C. I. Nº 5.714.049, domicilio Avalos 197, Capital, Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, argentina, D. N. I. Nº 4.880.986, domicilio Estado de Israel 4632, P. 6º B, Capital, Marta Alicia Sánchez, soltera, argentina, C. I. Nº [illegible].366.792, domicilio Estado de Israel 4632, Capital, Carlos Manusov, soltero, argentino, C. I. Nº 6.405.126, domicilio

Pringles 591, Capital, María Ester Aguirre, soltera, L. C. Nº 4.467.027, domicilio Virrey Loreto 3874, Capital, Miguel Alberto Lepore, soltero, argentino, C. Ident. Nº 5.713.904 Escalada 2425, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe. — Y Dicen: Que vienen a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo, dicha sociedad. — Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Octubre de 1971, se reúnen los señores: Marcelo Isaac Marchili, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Francisco José Zárate, Joaquín Sánchez, Zulema Romanko, Antonia Zulema Gutiérrez, Marta Alcira Sánchez, Carlos Manusov, María Ester Aguirre, y Miguel Alberto Lepore y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAMARGO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones: Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— representado por 200.000 acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividido en 200 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y el Vicepresidente en forma indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerará el 31 de Diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 40 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Marcelo Isaac Marchili — 4.000 — A — 400. — Olga Beatriz Piñeiro de Marchili — 4.000 — A — 400. - Francisco José Zárate. — 4.000 — A — 400. — Joaquín Sánchez — 4.000 — A — 400. — Zulema Romanko 4.000 A — 400. — Antonia Zulema Gutiérrez — 4.000 — A — 400. — Marta Alcira Sánchez — 4.000 — A — 400. — Carlos Manusov — 4.000 — A 400. — María Ester Aguirre — 4.000 — A — 400. — Miguel Alberto Lepore — 4.000 — A — 400. — La integración se efectúa en efectivo el 10 o|o del valor suscripto. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 4.000.— (Cuatro Mil). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonia Zulema Gutiérrez. — Vicepresidente a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico Suplente a Joaquín Sánchez. — Cuarto: Autorizar a los señores: Antonia Zulema Gutiérrez y Marcelo Isaac Marchili, a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen firmas. — "Buenos Aires, 2[illegible] nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 42.149, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Camargo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J., el 13 de octubre de 1971 y presentada ante esta Inspección General, el 20 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a fs. 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 5 vta. 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 5789. — Lo Transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad "Camargo Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a los efectos del artículo 319 del Codigo de Comercio. Leo a los comparecientes que la otorgan y firman ante mí. — Doy Fe. — Siguen Firmas. — Está mi sello ante mí: Marta L. de Palomino Agudelo, Escribana. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1972. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 145,50 e.15|5 Nº 26.204 v.15|5|72

Editorial Atlántida

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de abril de 1972, pasada ante el escribano de esta Capital don Mario A. Guyot Ferrari, al folio 277, del Registro número 114, a su cargo, la sociedad "EDITORIAL ATLANTIDA S. A.", elevó a escritura pública la modificación de los artículos sexto, séptimo y octavo de los estatutos sociales, sancionada por la Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 0595, de fecha 8 de marzo de 1972, quedando los artículos reformados con la siguiente redacción: — "Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en veinte millones de pesos ($ 20.000) representado por veinte millones de acciones, de valor nominal un peso ($ 1), cada una, distribuidas en dos mil cuatrocientas (2.400) series de $ 2.500 cada una y mil cuatrocientas series de $ 10.000 cada una, de las cuales las veinte primeras se denominarán "Serie A", "Serie B", "Serie C", etc., hasta la "Serie T" y las veinte siguientes se denominarán "Serie A", "Serie B", etc., hasta la "Serie T", y las restantes se designarán correlativamente del 1 al 3.760. Las series 1 a 2.360, que juntamente con las 40 series designadas con letras hacen un total de 2.400 series, son todas de pesos 2.500 cada una. Las series 2.361 a 3.760 son de $ 10.000 cada una y la asamblea general de accionistas determinará en cada oportunidad el valor de las series de acciones que se emitan en el futuro. El capital social podrá ampliarse en una o más veces hasta cinco veces el capital autorizado de veinte millones de pesos por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliendo las normas y requisitos que dispone el Decreto 852|55. La asamblea general de accionistas dispondrá en todos los casos, si parte o la totalidad de las acciones que se emitan por razón del aumento del capital autorizado tendrán el carácter de ordinarias y|o el de preferidas. El interés de las acciones preferidas podrá llegar hasta el máximo del diez por ciento (10 %), pudiendo ser o no dicho interés fijo y acumulativo o no, o concedérseles a las acciones preferidas otras participaciones en las utilidades; o primas y privilegios especiales, como asimismo determinar si tendrán derecho a voto, en cuyo caso éste no podrá ser mayor de un voto por acción. El carácter de preferencia de las acciones, si la asamblea general de accionistas, o el directorio por el voto unánime de los miembros presentes así lo resolvieran, podrá extenderse también a la respectiva porción de capital, en caso de liquidación de la sociedad. Todo aumento del capital autorizado se dará a conocer mediante publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo con las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo 7º: Dentro del capital autorizado, las series restantes, serán emitidas cuando los negocios sociales requieran mayor capital y así lo disponga el directorio por el voto unánime de los miembros presentes, o en su defecto por resolución de la asamblea general de accionistas. En cada caso se determinarán el plazo y demás condiciones de la emisión de las nuevas acciones, las que podrán ser en títulos nominativos o al portador. No se emitirá una nueva serie de acciones mientras la anterior de la clase respectiva no estuviere integrada por lo menos en un diez (10) por ciento. Sin perjuicio de ello, podrán emitirse simultáneamente varias series, tomándose la suscripción en el orden correlativo de las mismas. Toda resolución sobre aumento de capital o de emisión de acciones se hará constar en escritura pública y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiéndose, además, dar cuenta de ello a la Inspección General de Personas Jurídicas. El directorio podrá, si lo considerase oportuno, solicitar el permiso necesario a las autoridades pertinentes para que la sociedad pueda hacer cotizar sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo 8º: Los aumentos de capital o emisión de acciones podrán efectuarse en cualquiera de las cuatro formas que a continuación se indican, o bien combinando dos o tres de ellas, o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas de utilidades líquidas y realizadas, hechas en balance o balances aprobado o aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balances últimos, aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas y previa tasación practicada por peritos, que determine ese valor, y aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y de abonarlas; d) Para pago de utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria; y para pago del precio convenido por compra de concesiones, títulos de diarios y revistas, bienes muebles o inmuebles, estableciéndose que en ninguno de estos casos las acciones se entregarán por un valor menor del nominal. La capitalización prevista en los incisos a), b) y d), requiere la resolución favorable de la asamblea general de accionistas. El directorio, o la asamblea en su caso, al emitir las acciones preferidas, dentro del capital autorizado de $ 20.000.000 o sus futuras ampliaciones fijará sus condiciones retributivas, las que podrán limitarse a un dividendo anual fijo, no mayor del 10 por ciento, acumulable o no, a separarse de las utilidades líquidas, antes de toda retribución a las acciones ordinarias. Las resoluciones fijando el carácter de las acciones al portador o nominativas, si tal cambio se produjera con posterioridad a la resolución de la emisión, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y anotadas en un registro especial que se llevará al efecto." — Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 150.— e.15|5 Nº 25.907 v.15|5|72

Automotores Autofran

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER Testimonio. — Escritura número 56. — En la ciudad de Tandil, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Silvia Marcolín, escribana titular del registro número ocho de este partido, comparece el señor Raúl Héctor Cángaro, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1933, hijo de Dionisio Cángaro y de Agueda Buffa, casado en primeras nupcias con doña Doris Angela Miqueo, con Libreta de Enrolamiento número 5.361.088, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número 930 de Tandil, capaz, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Miguel Angel Miqueo, señora Doris Angela Miqueo de Cángaro, señor Héctor Osvaldo Di Sipio, señora María Elena Draghi de Favasuli, señor Orlando Oscar Lezica, señora Agueda Buffa de Cángaro, señor Dionisio Cángaro, señor Fabián Enrique André, señor Carlos Ernesto del Dago, a mérito del poder especial para este acto, que los mismos le han conferido en la escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno pasada ante mí, al folio mil ciento setenta y cinco de este registro número ocho a mi cargo. — Y el compareciente, en los caracteres acreditados dice: Que en la escritura mencionada precedentemente él y sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación "Automotores Autofran Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que solicitando de la Inspección General de Justicia, por expediente número cuarenta y tres mil ciento noventa y ocho, la aprobación de su estatuto y la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima, por estar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve| setenta y tres, previos los trámites de estilo, el Inspector General de Justicia dictó a fojas diez, la resolución que dice así: Buenos Aires 1º de marzo de 1972. — Visto el expediente número cuarenta y tres mil ciento noventa y ocho, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley número diez y ocho mil ciento cinco el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad: "Automotores Autofran Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 19 de enero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fojas uno a dos vuelta (dos vuelta) y sus estatutos de fojas tres a fojas cinco (cinco vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número cero cuatrocientos ochenta y seis". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo ciento treinta y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, deja definitivamente constituída por este acto a la sociedad anónima denominada "Automotores Autofran Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", que se regirá por el estatuto corriente de fojas tres a cinco vuelta del mencionado expediente administrativo y que copiado dice así: Es copia fiel, doy fe. — Paso a transcribir las partes pertinentes del acta constitutiva de dicha sociedad anónima, contenida en el Formulario Especial I.G.P.J. relacionado y que corren de fojas uno a dos vuelta dice así: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores 1) Raúl Héctor Cángaro, 2) Doris Angela Miqueo de Cángaro, 3) Héctor Osvaldo Di Sipio, 4) María Elena Draghi de Favasuli, 5) Orlando Oscar Lezica, 6) Agueda Buffa de Cángaro, 7) Dionisio Cángaro, 8) Fabián Enrique André, 9) Carlos Ernesto del Dago, 10) Miguel Angel Miqueo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará AUTOMOTORES AUTOFRAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios y|o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, exportación e importación, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. 2) Industrial: La fabricación, industrialización, elaboración y reparación de productos y subproductos, madereros, textiles, metalúrgicos, químicos, electroquímicos, plásticos, máquinas y motores, implementos, herramientas y rodados por cuenta propia y|o de terceros en cualquier punto del país o del exeranjero. — 3) Financiero: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, dar o tener dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en geenral ya sea en forma de prenda o cualquier otro título de garantía permitido por las leyes. — La Sociedad no efectuará operaciones, previstas en la ley 18.061 u otros que requie-

ran el concurso público. — 4) Inmobiliario: Mediante operaciones inmobiliarias de compraventa y permutas de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, su subdivisión, loteo, urbanización y fraccionamiento, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos quinientos mil representado por cincuenta mil acciones de pesos diez valor nominal cada una dividido en series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente indistintamente quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiene detalle: Suscripción. — Accionistas: 1) Raúl H. Cángaro, suscripción de acciones mil, clase 1 voto, Integración monto mil. — 2) Doris A. M. de Cángaro mil, 1 voto, mil. — 3) Héctor O. Di Sipio, mil, 1 voto, mil. — 4) María E. D. de Favasuli, mil, 1 voto, mil. — 5) Orlando O. Lezica, mil, 1 voto, mil. — 6) Agueda B. de Cángaro, mil, 1 voto, mil. — 7) Dionisio Cángaro, mil y voto, mil. — 8) Fabián E. Andre, mil, 1 voto, mil. — 9) Carlos E. del Dago, mil, 1 voto, mil. — 10) Miguel A. Miqueo, mil, 1 voto, mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Raúl Héctor Cángaro. — Vicepresidente: a Doris Angela Miqueo de Cángaro. — Vocales a María Elena Draghi de Favasuli, Agueda Buffa de Cángaro, Dionisio Cángaro, Fabián Enrique Andre, Carlos Ernesto del Dago, Miguel Angel Miqueo. — Síndico titular a Héctor Osvaldo Di Sipio y Síndico suplente a Orlando Oscar Lezica. — Cuarto: Autorizar al señor Raúl Héctor Cángaro y Doris Angela Miqueo de Cángaro a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor O. Di Sipio, Libreta de Enrolamiento Nº 5.376.843. — María Elena Draghi de Favasuli, Libreta Cívica núm. 5.779.915. — Orlando Oscar Lezica, Lib. de Enrolamiento número 1.246.444. — Agueda Buffa de Cángaro, Céd. de Identidad Nº 3.053.050. — Dionisio Cángaro, Libreta de Enrolamiento Nº 1.265.666. — Fabián Enrique Andre, Libreta de Enrolamiento Nº 5.369.625. — Carlos Ernesto del Dago, Libreta de Enrolamiento núm. 5.430.529. — Miguel A. Miqueo, Libreta de Enrolamienot Nº 5.374.804. — Doris Angela Miqueo de Cángaro, Lib. Cívica número 3.489.782. — Raúl Héctor Cángaro, Libreta de Enrolamiento número 5.361.088. — Certificación en el acta y folio 239 del libro número cuatro del registro número ocho Tandil, 19 de enero de 1972. — Silvia Marcolin, Escribano". — Lo transcripto es copia fiel, de las constancias del expediente administrativo relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leo al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe. — Raúl Héctor Cángaro. — Ante mí: Silvia Marcolin. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, al folio setenta y ocho y queda en el Registro ocho de esta ciudad de Tandil, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cinco millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno al cinco millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Todos los componentes de la sociedad domiciliados en el mismo lugar, Hipólito Yrigoyen Nº 930, Tandil. — Silvia Marcolin, Escribano.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 237.— e.15|5 Nº 26.155 v.15|5|72

Apianogentile

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número cuatrocientos sesenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparece don Dino Salvador Galasso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, industrial, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número mil ciento ochenta, noveno piso; mayor de edad, de este vecindario, de mí conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio, y además en nombre y representación de: don José Eduardo Cusi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel María Teresa Ripolles, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos diecisiete, domiciliado en la calle Rawson tres mil quinientos setenta y uno, La Lucila, provincia de Buenos Aires; don Jorge Gerardo Fariña, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lilian Ana Peso, corredor, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Bogotá setecientos setenta y nueve, primer piso, departamento tres, de la Capital Federal; doña Elsa Beatriz Iglesias, argentina, soltera, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliada en la calle Mario Bravo número mil trescientos setenta, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Luis Maidana, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa y nueve mil doscientos veintiuno, domiciliado en Rivadavia mil novecientos veintitrés, Capital Federal; don Víctor Carlos Posled, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Caratozzolo, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos cuarenta mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Atacama novecientos cuarenta y uno, Castelar, provincia de Buenos Aires; don Virgilio Quovadis Pugliese, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Angela Suriano, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle San José número quinientos ochenta y tres, segundo piso, de la Capital Federal; don Juan Carlos Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Martha Nusinovich, corredor, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil veintiuno, domiciliado en la calle Lascano tres mil treinta y dos, primer piso, departamento cuatro, de la Capital Federal; don Eduardo Pedro Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Elena Bertolotti, jubilado, libreta de enrolamiento número setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en San José de Calazans doce, segundo piso, departamento "B", de la Capital Federal, y don Roberto Horacio Totaro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Liliana Silvia Barbarito, estudiante, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos veintidós mil novecientos diez, domiciliado en San Benito de Palermo mil seiscientos veinticinco, de esta Capital, como lo justifica con el Poder Especial que los mismos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, pasada en este mismo Registro, al folio tres mil ochocientos ocho, con facultad suficiente para este otorgamiento, doy fe. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por Acta de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, juntamente con sus representados, constituyeron "Apianogentile, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, según expediente número A-cuarenta y tres mil doscientos ochenta y tres, los que fueron aprobados por resolución número novecientos sesenta y nueve del once de abril de mil novecientos setenta y dos. — El Acta de Constitución de la sociedad corre agregada a fojas uno a dos vuelta inclusive, y su modificación a fojas diez del mencionado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Dino Salvador Galasso, Luis Maidana, Eduardo Pedro Sánchez, José Eduardo Cusi, Víctor Carlos Posled, Elsa Beatriz Iglesias, Jorge Gerardo Fariña, Juan Carlos Rodríguez, Virgilio Quovadis Pugliese y Roberto Horacio Tótaro y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "APIANOGENTILE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: A) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, máquinas, materias primas elaboradas y a elaborarse, la contratación de marcas y patentes y derechos de la propiedad intelectual o industrial y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones en general; B) Industriales: Mediante el ejercicio en todas sus partes de la industria textil, metalúrgica, plástica, maderera, química y alimenticia; C) Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive, respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley 13.512, sobre Propiedad Horizontal; D) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros o inclusive en sociedades constituidas o a constituirse a los efectos de negocios realizados o a realizarse, o para destino de préstamo, con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público, las que les están expresamente vedadas; E) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus fases de las actividades agrícola ganadera, avícola y forestal; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos doscientos mil, representado por veinte mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Galasso, Dino S., 1.100 — "A" — 1.100. — Posled, Víctor Carlos, 400 — "A" — 400. — Iglesias, Elsa Beatriz, 400 — "A" — 400. — Cusi, José Eduardo, 300 — "A" — 300. — Fariña, Jorge Gerardo, 200 — "A" — 200. — Rodríguez, Juan Carlos, 200 — "A" — 200. — Maidana, Luis, 300 — "A" — 300. — Pugliese, Virgilio Quovadis, 300 — "A" — 300. — Sánchez, Eduardo Pedro, 400 — "A" — 400. — Tótaro, Roberto Horacio, 400 — "A" — 400. — 4.000 — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Dino Salvador Galasso; Vicepresidente, a Roberto Horacio Tótaro; vocales, a Luis Maidana; suplentes, a Síndico titular, a Víctor Carlos Posled, y Síndico suplente, a Elsa Beatriz Iglesias. — Cuarto: Autorizar a don Dino Salvador Galasso y a Roberto Horacio Tótaro a fin de que actuando uno cualquiera de ellos indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. H. Tótaro. — Dino S. Galasso. — J. G. Fariña. — Eduardo Sánchez. — Luis Maidana. — J. Cusi. — J. C. Rodrigiez. — E. B. Iglesias. — V. Posled. — V. Pugliese. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto Horacio Tótaro, Dino Salvador Galasso, Jorge Gerardo Fariña, Eduardo Pedro Sánchez, Luis Maidana, José Eduardo Cusi, Juan Carlos Rodríguez, Elsa Beatriz Iglesias, Víctor Carlos Posled y Virgilio Quovadis Pugliese, personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos número 522, en Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1971. — Raspado: Jorge, vale. — Hay una firma. — Hay un sello, Horacio O. Manso, escribano. — Los Estatutos en su redacción definitiva corren agregados a fojas tres a cinco vuelta inclusive, del referido expediente y transcripto íntegramente dice así: "Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Apianogentile, Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... La resolución que aprueba los Estatutos y autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, corre agregada a fojas trece del citado expediente y transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, 11 Ab. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.283, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Apianogentile, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 26 de noviembre de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0969"... Hay un sello, Horacio O. Manso.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.15|5 Nº 26.066 v.15|5|72

Cabuco

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F. 236. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Sesenta y Dos. — En la Ciudad de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, funcionario autorizante, escribano Eduardo Domingo Ferrari, titular del Registro doscientos ochenta y dos, comparecen: doña Rosa Fanny Gariboito, argentina, soltera, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta cívica trescientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; don Vicente Félix Armando Luchetti, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento ciento catorce mil trescientos noventa y dos, domiciliado en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; don Pío Eduardo Vicente José Luchetti italiano, casado de sesenta y seis años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; don Felipe Pablo Lanes, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, ingeniero, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en Hidalgo ciento cuarenta, séptimo piso, departamento C, Capital Federal; don Victorio Héctor Spinetto, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, arquitecto, con libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ochenta mil quinientos sesenta y seis, domiciliado en Hidalgo ciento setenta, séptimo piso, departamento B, Capital Federal; don Carlos Juan Angel Luchetti, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento ciento veintiséis mil doscienstos treinta y cuatro, domiciliado en Suipacna cincuenta y ocho, de la Capital Federal; don Julio César Aguilar, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, contador público, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos, domiciliado en Güemes dos mil novecientos sesenta y seis, quinto piso, departamento A, Capital Federal; don Héctor Jorge Russo argentino, casado, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos treinta mil trescientos treinta y siete, domiciliado en Estados Unidos cuatro mil ciento cincuenta y siete, Capital Federal; don Francisco José Antonio Segundo López, español, casado de cuarenta y tres años de edad comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones trescientos dieciocho mil ochenta y dos, domiciliado en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; don Aníbal Héctor Manuel Luchetti, argentino, casado, de veintisiete años de edad, comerciante con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal, y don Ricardo Vicente José Luchetti, argentino, casado, de veinticinco años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y ocho, domiciilado en Suipacha cincuenta y ocho, Capital Federal; todos los comparecientes

personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de tránsito aquí, doy fe. — Y declaran: Que con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, por acto privado constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la razón social de "Cabuco, Sociedad Anónima Constructora, Comercial y Agropecuaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que lleva el número cero seiscientos setenta y cinco, de fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Que en consecuencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el texto de la resolución mencionada, a cuyo efecto me exhiben el Expediente Administrativo número A cuarenta y tres mil doscientos veintidós, de la Inspección General de Personas Jurídicas, en el cual obra la mencionada documentación, la que transcripta íntegramente y en el orden indicado precedentemente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Rosa Fanny Garibotto; Vicente Félix Armando Luchetti; Pío Eduardo Vicente José Luchetti; Felipe Pablo Lanes; Victorio Héctor Spinetto; Carlos Juan Angel Luchetti; Julio César Aguilar; Héctor Jorge Russo, Francisco José Antonio Segundo López; Aníbal Héctor Manuel Luchetti y don Ricardo Vicente José Luchetti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas :a) La sociedad se denominará "CABUCO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Constructora: Mediante a) La construcción de obras privadas por cuenta propia o ajena, por el régimen de consorcios, de propiedad horizontal o cualquier otro lícito; b) La construcción de obras públicas, nacionales, provinciales y municipales, en todas las especialidades de la ingeniería, de la arquitectura y derivados. Comercial: Mediante la compra, venta exportación, importación, representación, distribución y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, directamente vinculada con los objetos sociales. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos de personas de existencia visible o jurídicas, de cualquier naturaleza, relacionado con el objeto social. La explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. Agropecuaria: Podrá dedicarse a operaciones agropecuarias mediante explotaciones agrícolas y forestales en general, explotación de colonias agrícolas y ganaderas: cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones de $ uno (1) valor nominal cada una dividido en veinte (20) series iguales de $ diez mil (10.000) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente; este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento, quienes tienen el uso de la firma social. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones, ordinarias, al portador de cinco votos por acción, todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Rosa Fanny Garibotto, 7.600 — A — 760; Vicente F. Armando Luchetti, 7.200 — A — 720; Pío Eduardo V. José Luchetti, 7.000 — A — 700; Felipe Pablo Lanes, 1.000 — A — 100; Victorio Héctor Spinetto, 1.000 — A — 100; Carlos J. Angel Luchetti, 7 000 — A — 700; Julio César Aguilar, 2.000 — A — 200; Héctor Jorge Russo, 1.600 — A — 160; Francisco José Antonio Segundo López, 4.000 — A — 400; Aníbal Héctor Manuel Luchetti, 800 — A — 80; Ricardo Vicente José Luchetti, 800 — A — 80. — Totales: 40.000 — A — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente a Rosa Fanny Garibotto; vicepresidente a Vicente Félix Armando Luchetti; vocales a Pío Eduardo Vicente José Luchetti; suplentes a...; Síndico titular a Gerardo José Carlos Marinaro y Síndico suplente a... — Cuarto: Autorizar a Aníbal Héctor Manuel Luchetti, Eduardo Domingo Ferrari y Justiniano J. Correa Urquiza, a fin de que actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay once firmas ilegibles. — Certifico en mi carácter de escribano público, titular del Registro 282, de La Plata, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Rosa Fanny Garibotto, Vicente Félix Armando Luchetti, Pío Eduardo Vicente José Luchetti, Felipe Pablo Lanes, Victorio Héctor Spinetto, Carlos Juan Angel Luchetti, Julio César Aguilar, Héctor Jorge Russo. Francisco José Antonio Segundo López, Aníbal Héctor Manuel Luchetti y Ricardo Vicente José Luchetti, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia, doy fe; cuya constancia obra en el Libro de Requerimientos Nº 2, Acta 281, Folio 281. — La Plata, 2 de febrero de 1972. — Conste. — Sobrerraspado 2 de febrero. — Vale. — Hay una firma. — Un sello. Eduardo Domingo Ferrari. Escribano. — Buenos Aires, 10 Mar. 1972. — Visto, el Expediente Nº 43.222, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, zel Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cabuco Sociedad Anónima, Constructora, Comercial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el dos de febrero de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0675. — Una firma ilegible. — Un sello. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Eduardo Domingo Ferrari. Escribano.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 249.— e.15|5 Nº 26.029 v.15|5|72

Textiles Asociados Lynch

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 19 de marzo de 1971, pasada por ante el escribano Luis A. Beruti, por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1970, han resuelto la disolución anticipada de la sociedad TEXTILES ASOCIADOS LYNCH, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 1.193 del 18 de febrero de 1971.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.15|5 Nº 26.289 v.15|5|72

Belgravia

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, COMERCIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de abril de 1972, ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, al folio 1.198 del Registro 391 a su cargo, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria, celebrada el 13 de octubre de 1971, en que se resolvió reducir el capital suscripto e integrado de la sociedad "BELGRAVIA, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", que ascendía a esa fecha a la suma de doscientos cuarenta mil pesos a ciento veinte mil pesos, manteniendo el capital autorizado de doscientos sesenta mil pesos, así como el emitido de doscientos cuarenta mil pesos, y aprobado por Resolución I.G.P.J. 6.527 del 28 de diciembre de 1971.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Lucio R. Meléndez secretario

$ 24.— e.15|5 Nº 26.156 v.15|5|72

Análisis

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN escritura de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Salas Chaves, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ANALISIS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de octubre de 1971, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 21 de marzo de 1972, Resolución I.G.P.J. Nº 0770, ha modificado el encabezamiento del Estatuto Social y el artículo cuarto, los que en lo sucesivo quedarán así redactados: La Sociedad Anónima "Editorial Unión, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que fuera autorizada a funcionar bajo la denominación de Análisis, Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos, representado por dos millones de acciones de un peso, valor nominal cada una, y dividido en dos mil series de mil pesos valor nominal cada serie.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.15|5 Nº 26.022 v.15|5|72

Sev

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública Nº 709 del 1º deabril de 1971, pasada ante el Escribano Carlos Astoul Bonorino, ha quedado protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad SEV, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, del 27 de julio de 1970, que modificó el estatutos social en la forma siguiente: Art. 3º: El capital autorizado se fija en la cantidad de doscientos mil pesos, representado por 200.000 acciones ordinarias al portador de $ 1 cada una, divididas en cuarenta series de $ 5.000 cada serie, numeradas uno a cuarenta las que se encuentran divididas en dos categorías en la siguiente forma: las series numeradas con números impares, constituyen la Categoría A y las series numeradas con números pares constituyen la categoría B. Conforma a esta división cada una de ambas categorías está formada por 100.000 acciones que representan el 50 o|o del capital autorizado. — Art. 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cuatro, seis u ocho miembros titulares según lo determine la Asamblea en cada caso, la mitad de los cuales serán representantes de acciones de la categoría A y la otra mitad de acciones de la categoría B. El mandato de los directores durará un año, siendo reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria convocada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Art. 11: El Presidente y Vicepresidente no podrán ser de la misma categoría. — El uso de la firma social estará a cargo de dos directores, en forma conjunta, uno de los cuales pertenecerán a la categoría A y el otro a la categoría B. Para las actuaciones de mero trámite que en modo alguno comprometan a la sociedad ni establezcan obligaciones a su cargo podrán ser firmadas por el Presidente y en caso de ausencia de éste por el Vicepresidente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 dic. 1970. Visto: El Expediente A.30.392|118.514 en el que la sociedad "Sev., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, la Inspección General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas treinta y tres y vuelta (33 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sev., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, por la Asamblea celebrada el 27 de julio de 1970. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas, Resolución I.G.P.J. Nº 0221". — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el registro cuatrocientos ocho a mi cargo, doy fe. — Firmado: Carlos Astoul Bonorino, Escribano. — Está su sello. E|L., im:vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72.— e.15|5 Nº 26.047 v.15|5|72

Empresa Della Vecchia

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 1161. — CONSTITUCION de Sociedad: "Empresa Della Vecchia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Armando Marcos Jordan, casado, argentino, domiciliado en la calle Miranda 4520 y doña Rosa Elena Pucci de Jordan, casada, argentina, domiciliada en la calle Miranda 4520, de este vencidario y don José Della Vecchia, casado, italiano, domiciliado en la calle Muñoz 2510, de San Miguel, don Domingo Gelsomino, casado, argentino, domiciliado en la calle Moine 620, de Bella Vista; doña Emilia Elisa Babinec de Gelsomino, casada, argenina, domiciliada en la calle Moine 620, de Bella Vista; doña Concepción Delli Gatti de Della Vecchia, casada, italiana, domiciliada en la calle Muñoz 2510, de San Miguel; don Nicolás Della Vecchia, soltero, italiano, domiciliado en la calle Muñoz 2510, de San Miguel; doña María Carmen Della Vecchia, soltera, italiana, domiciliada en la calle Muñoz 2510, de San Miguel; don René Juan Jorge Frey, casado, suizo, domiciliado en la calle Muñoz 4261, de José C. Paz y doña Archina Della Vecchia de Natale, casada, italiana, domiciliada en la calle Muñoz 2510, de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta privada celebrada el primero de Octubre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Empresa Della Vecchia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", con un capital de Cien Mil Pesos Ley 18.188, y que a fin de obtener la pertinente aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, se promovió ante la referida repartición el Expediente número A 42.257 del corriente año, dictándose la Resolución Administrativa número 5692, del 25 del mes próximo pasado, por la que se autoriza a la sociedad a funcionar con el carácter de anónima, por estar constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", aprobándose el Estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Y que a fin de cumplimentar esta disposición legal, solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta de Constitución, los Estatutos Sociales y la Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Della Vecchia, Domingo Gelsomino, Emilia Elisa Bebinec de Gelsomino, Concepción Delli Gatti de Della Vecchia, Nicolás Della Vecchia, María Carmen Della Vecchia, María Carmen Della Vecchia, Armando Marcos Jordán, Rosa Elena Pucci de Jordán, René Juan Jorge Frey, Archina Della Vecchia de Natale y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "EMPRESA DELLA VECCHIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de Bienes Muebles, mercaderías, maquinarias, rodados, automotores, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación; la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de

cualquier naturaleza y prestación de servicios. — 2) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos ,mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; eléctricas, textiles, químicas, maderera, metalúrgica, elctrónica, petroquímica, plástica, alimenticia y de la construcción. — 3) Finanieras: Mediante aportes de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quién(nes) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos que se denominarán Clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de Acciones. — Clase. — Integración Monto. — José Della Vecchia 800 ord. 5 v. 800. — Domingo Gelsomino 800 ord. 5 v. 800. — Emilia Elisa Babinec de Gelsomino 50 ord. 5 v. 50. — Concepción Delli Gatti de Della Vecchia 50 ord. 5 v. 50. — Nicolás Della Vecchia 50 ord. 5 v. 50. — María Carmen Della Vecchia 50 ord. 5 v. 50. — Armando Marcos Jordán 50 ord. 5 v. 50. — Rosa Elena Pucci de Jordán 50 ord. 5 v. 50. — René Juan Jorge Frey 50 ord. 5 v. 50. — Archina Della Vecchia de Natale 50 ord. 5 v. 50. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Della Vecchia. — Vicepresidente a Domingo Gelsomino. — Vocales a Concepción Delli Gatti de Della Vecchia, Emilia Elisa Babinec de Gelsomino. Suplentes a. — Síndico Titular a Nicolás Della Vecchia y Síndico Suplente a María Carmen Della Vecchia. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Enrique Settón y Máximo Chaio ,a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Della Vecchia José. — D. Gelsomino. — E. E. B. de Gelsomino. — Concepción Delli Gatti. — Nicolás Della Vecchia. — María Carmen Della Vecchia. — A. M. Jordán. — Rosa E. Pucci de Jordán. — René J. J. Frey. — Della Vecchia Archina de Natale. —

Buenos Aires, 25 de nov. 1971. — Visto el Expediente Nº 42.257, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constituición de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Empresa Della Vecchia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 1º de octubre de 1971. y presentada en esta Inspección General, el 28 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. ((dos vuelta). — y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hey un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — (Firmado): P. M. Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 5692. — Es Conforme con sus originales que obran de fojas una a dos, tres a cinco y diez del Expediente número A 42.257, del cocorriente número A. 42.257, del corriente rriente año, que tengo a la vista, para este acto, doy fe ,dejando de esta manera los comparecientes constituida definitivamente la sociedad "Empresa Della Vecchia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera". — Los interlineados: será, comisiones, consignaciones, René Juan Jorge Frey, 50 ord. 5 v. 50. — Vale y María Carmen Della Vecchia. Vale una vez. — Fdo.: Ricardo A. Villa, Escribano.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 207. e.16|5 Nº 26.153 v.16|5|72

Transportes Nueve de Julio

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de estatutos. — "Transporte Nueve de Julio S. A. — Escritura número noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Petrovzky, argentino, casado, transportista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.022.138, domiciliado en la calle Dolores cuatrocientos diez, Capital, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho y en nombre y representación de Agustín José Leanza, argentino, casado, transportista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.664.116, domiciliado en Arregui tres mil novecientos cincuenta y cuatro, Capital; Santiago Francisco Martín, argentino, casado, transportista, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.603.328, domiciliado en Pedro Lozano cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho, Capital; Horacio Antonio Parente, argentino, casado, chofer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.750.319, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil doscientos setenta y nueve, departamento tres, Capital; Nicasio José María Tarelli, argentino, casado, empleado, Cédula de Identidad Policía Federal número 1.821.177, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil trescientos veinte, Capital; Mario Lucio Mastropiero, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.587.690, domiciliado en Alvarez Jonte tres mil trescientas veinte, Capital; Mario Augusto Federici, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.751.058, domiciliado en Llavallol mil novecientos cuarenta y seis, Capital; transportista. Cédula de Identidad número 3.604.096, domiciliado en Estado de Israel cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho, Capital; Enrique Capelletti, argentino, casado, transportista, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.248.899, domiciliado en Camarones dos mil cuatrocientos cincuenta, Capital; Eliseo Vázquez, español, casado, transportista, Cédula de Identidad número 3.439.250, domiciliado en Nazarre seis mil ciento cincuenta y tres, Capital; José María Fernández, español, casado, transportista, Cédula de Identidad número 2.727.002, domiciliado en Concordia mil novecientos ochenta y seis, Capital; Jorge Taboada, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad número 3.808.561, domiciliado en Marcos Sastre cuatro mil ciento diecinueve, Capital; Dora Taboada de Labella, argentina, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 3.215.116, domiciliada en Avellaneda cuatro mil ciento treinta y nueve, Tablada, partido de Matanza provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Amador Raúl Toboada, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad número 2.473.812 domiciliado en José Pedro Varela tres mil trescientos veinticinco, Capital; José Luis D'Aquino, argentino, casado, transportista. Cédula de Iden-

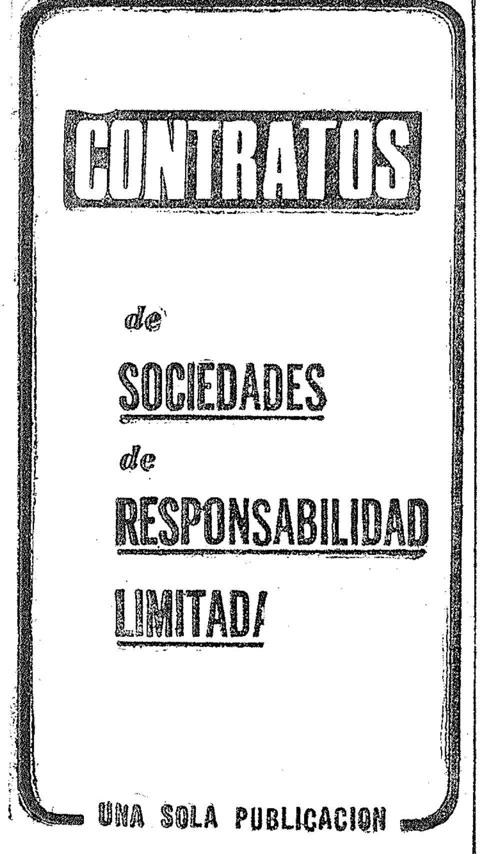
$ 207.— e.15|5 Nº 26.153 v.15|5|72

domiciliado en Viena seis mil quinientos treinta, Capital; Enzo Francisco Marín, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.004.395, domiciliado en Eduardo Costa seiscientos sesenta y cinco, Capital; Ernesto Félix González, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.749.606, domiciliado en Marcos Paz dos mil ochocientos cincuenta y dos, primer piso, departamento cuatro, Capital; Alejandro Pablo Postoni, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.165.366, domiciliado en San Blas tres mil quinientos sesenta y siete, Capital; Manuel Parrado, español, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 1.614.096, con domicilio en Santo Tomé tres mil quinientos treinta y cinco, Capital; Héctor Portela, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.666.024, domiciliado en Emilio Lamarca dos mil trescientos cincuenta y cinco, Capital; Alberto Valerio Eluchanz argentino, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.448.557, domiciliado en Concordia dos mil doscientos ochenta y siete, Capital; José Martínez, español, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.972.646, domiciliado en Bufano dos mil seiscientos diez, Capital; José Antonio Pietromica, argentino, soltero, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5.296.401, domiciliado en Alfredo R. Bufano dos mil trescientos sesenta y seis, Capital; Francisco Bautista Besteiro, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad número 1.278.919, domiciliado en Naciones Unidas doscientos sesenta y seis, Capital; Salvador Padalino, italiano, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.027.445, domiciliado en Nogoyá tres mil novecientos cuarenta y dos, Capital; Vicente Galandrino, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.807.131, domiciliado en Juan A. García cuatro mil cuarenta y cuatro, Capital; Salvador Savatteri, italiano, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.754 900, domiciliado en Franco dos mil novecientos doce, Capital; Walter Martos, argentino, soltero, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.485.744, domiciliado en La Paz setecientos sesenta y cuatro, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Alfonso Martínez Rosas, chileno, soltero, contratista de obra, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 7.625.035, domiciliado en Sócrates ciento nueve, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Miguel Alberto Scovenna, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.522.156, domiciliado en José Pichi doscientos siete, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Luis Alberto Andretto, argentino, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.011.958, domiciliado en Sanabria mil novecientos sesenta, Capital; Norberto María Claveria, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.639.139, domiciliado en Tinogasta cinco mil trescientos cincuenta y uno, Capital; Nuncio Atilio Leanza, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad número 3.398.349, domiciliado en Helguera dos mil doscientos setenta y dos, Capital, Amadeo Iglesias, español, casado, transportista, Cédula de Identidad número 3.920.979, domiciliado en Allende mil novecientos cincuenta y nueve, Capital; Ricardo Luis Castaño, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Nº 4.953.902; domiciliado en Víctor Hugo mil seiscientos treinta y siete, Capital; Luis Alfredo D'Aquino, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.240.128, domiciliado en Lascano tres mil trescientos once, Capital; José María Pérez Castro, español, casado, chofer, Cédula de Identidad número 4.279.233, domiciliado en Sanabria tres mil ciento dieciséis Capital; Isidoro Delafuente, español, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.137.765, domiciliado en Galicia tres mil cuatrocientos veintiuno, Capital; Néstor Carlos Vignetta, argentino, casado, transportista, Cedula de Identidad Policía Federal número 5.326.033, domiciliado en República de Chile setenta y seis, Capital; Ernesto Llorian, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.854.023, domiciliado en Joaquín V. González dos mil setecientos ochenta y ocho Capital; Porfirio Alberto Alvarez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.493.362, domiciliado en Las Heras doscientos cincuenta y dos, Capital; Omar Osvaldo Tuñón, argentino, casado, transportista. Cédula de Identidad Policía Federal número 4.758.420, Gana doscientos veinte, Capital; José Casal, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.510.282 domiciliado en Gana doscientos veintidós Capital; Domingo Antonio Strangi, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad número 2.883.271, domiciliado en Gana número doscientos veintidós, Capital; Adolfo Roque Campana, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.752.053, domiciliado en Concordia dos mil ciento ochenta Capital; Guillermo Oholegui, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.272.124, domiciliado en Añasco dos mil quinientos treinta Capital; Antonio Pantano, argentino, soltero, transportista, Cédula d Identidad Policía Federal Nº 3.325.758, domiciliado en Pasaje La Facultad mil ochocientos noventa y tres, Capital; Ramiro Iglesias, español, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 6.655.246, domiciliado en Pasaje Vicente López mil novecientos ochenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal; Osvaldo Jorge Grappi, argentino, casado, transportista Cédula de Identidad Policía Federal número 1.903.905, domiciliado en Martín Pescador dos mil ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Buenos Aires Capital Federal; Febo Mancini, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad número 3.360.148, domiciliado en Caracas dos mil quinientos diecinueve, Capital; Máximo Rodríguez, argentino, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 2.871.292, domiciliado en Caracas dos mil cuatrocientos once, Capital; Juan Manuel Martín, español, casado, transportista, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.839.356, domiciliado en Adolfo P. Carranza tres mil ciento treinta y ocho, Capital; Manuel Constantino Martín; argentino, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.945.506, domiciliado en Adolfo P .Carranza tres mil ciento treinta y ocho ,Capital; Angel Alberto Maccarone, soltero, argentino, transportista, Cédula de Identidad número 3.806.083, domiciliado en Zamudio Nº dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital; Carlos Moreno, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.220.706, domiciliado en Condarco dos mil ciento treinta y cinco, Capital; Vicente José Antonio Larín, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad número 2.930.711, domiciliado en Concordia dos mil doscientos cuarenta y ocho, Capital; Eduardo Alfredo Busto, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 6.220.726, domiciliado en Empedrado Nº dos mil seiscientos cuarenta y dos Capital; Fernando Bernardo Bagnera, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.311.714, domiciliado en Moreto mil seiscientos cuarenta y cuatro, Capital; Humberto Osvaldo Romero, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.585.027, domiciliado en Pasaje Génova tres mil doscientos setenta y siete, Capital; Oscar Jacinto Merlo, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 4.451.260, domiciliado en Pasaje La Place número tres mil doscientos sesenta, Capital; Enrique Sierra, español, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.261.524, domiciliado en Santo Tomé tres mil quinientos setenta y siete, Capital; Roberto Jorge Jiménez, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.787.098, domiciliado en Nazarre cuatro mil seiscientos treinta y ocho, Capital; Miguel Rafael Giménez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.966.569, domiciliado en Nazarre cuatro mil seiscientos veintiocho, Capital; Luis Ansaldo, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 1.495.859, domiciliado en Mercedes dos mil novecientos setenta y uno Capital; Flora Alba Ansaldo de Legato, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.006.573, Nogoyá cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve Capital;; Luisa Martha Ansaldo de Fillippini, argentina, casada, ama de casa, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.713.919, domiciliada en Habana tres mil seiscientos cincuenta y uno, departamento cinco, Capital; Juan Sánchez, español, casado, transportista, Cédula de Identidad número 1.952.935, domiciliado en Pasaje Peiping cinco mil ciento cuarenta y tres; de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal; Rogelio Cabarcos, argentino, soltero, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.681.653, domiciliado en Terrero número dos mil cuatrocientos treinta y cinco Capital; Humberto Demetrio Larín, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 2.940.709, domiciliado en Arregui número tres mil quinientos ochenta y uno, Capital; Adolfo Salani, italiano, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 5.410.213, domiciliado Llavallol dos mil ochenta y cuatro, Capital; Alfredo Bonifacio Tomasello, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 3.811.721, domiciliado en Alvarez Jonte dos mil setecientos treinta y uno, Capital; Héctor Néstor García, argentino, soltero, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.249.800, domiciliado en Amsterdam tres mil setecientos treinta y tres, Capital; Alberto Bautista López, argentino, casado, chofer, Cédula de Identidad Policía Federal núm. 2.543.175, domiciliado en Andrés Lamas dos mil trescientos treinta y nueve, Capital, Carlos Alberto Araujo, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 4.699.573, domiciliado en Miguel Angel mil novecientos cincuenta y uno, Capital; Ricardo Antonio Trigini, argentino, casado, transportista, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.624.480, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín dos mil trescientos noventa y seis, Capital; Atilio Laenza, argentino, casado, transportista, Céd. de Identidad Policía Federal número 1.430.257, domiciliado en Helguera dos mil doscientos setenta, Capital; y Julio Manuel Parrado, argentino, casado, mecánico, Cédula de Identidad Policía Federal número 3.597.880, domiciliado en Marco Polo cuatro mil ciento cincuenta y cinco, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores de edad, a mérito del poder que le otorgaron el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno

por ante el autorizante, al folio ochocientos treinta y ocho de este mismo registro y protocolo del año próximo pasado, el que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que con fecha treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, convino, juntamente con sus representados en constituir una sociedad anónima que girará en esta ciudad bajo el rubro de Transportes Nueve de Julio Sociedad Anónima Comercial, habiéndose aprobado los estatutos que debía regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio del Interior — Secretaría de Estado de Justicia, el reconocimiento de la personería jurídica de referencia y aprobación de sus estatutos, dictóse previo los trámites de estilo, la resolución número sesenta y tres, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y dos, por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, viene por este acto a confirmar la constitución definitiva de la sociedad, y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por las autoridades pertinentes, así como también el acta constitutiva y el texto de la pertinente resolución aprobatoria de la personería jurídica, todo lo que transcripto dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Agustín José Leanza; Santiago Francisco Martín; Horacio Antonio Parente; Nicasio José María Tarelli; Mario Mastropierro; Mario Augusto Federici; Guillermo Moure; Enrique Capelletti; Eliseo Vázquez; Juan Petrovzky; José María Fernández; Jorge Taboada; Dora Taboada de Labella; Amador Raúl Taboada; José Luis D'Aquino; Enzo Francisco Marín; Ernesto Félix González; Alejandro Pablo Postoni; Manuel Parrado; Héctor Portela; Alberto Valerio Eluchanz; José Martínez; José Antonio Pietromica; Francisco Bautista Besteiro; Salvador Padalino; Vicente Galandrino; Salvador Savatteri; Walter Martos; Alfonso Martínez Rozas; Miguel Alberto Scovenna; Luis Alberto Andretto; Norberto María Claveria; Nuncio Atilio Leanza; Amadeo Iglesias; Ricardo Luis Castaño; Luis Alfredo Daquino; José María Pérez Castro; Isidoro Delafuente; Néstor Carlos Vignetta; Ernesto Llorian; Porfiro Alberto Alvarez; Omar Osvaldo Tuñón; José Casal; Domingo Antonio Strangi; Adolfo Roque Campana; Guillermo Oholeguy; Antonio Pantano; Ramiro Iglesias; Osvaldo Jorge Grappi; Febo Mancini; Máximo Rodríguez; Juan Manuel Martín; Manuel Constantino Martín; Angel Alberto Maccarone; Carlos Moreno; Vicente José Antonio Larin; Eduardo Alfredo Busto; Bagnera Fernando Bernardo; Humberto Osvaldo Romero; Jacinto Oscar Merlo; Enrique Sierra; Roberto Jorge Jiménez; Miguel Rafael Giménez; Luis Ansaldo; Flora Elba Ansaldo de Legato; Martha Luisa Ansaldo de Filippini; Juan Sánchez; Rogelio Cabarcos; Humberto Demetrio Augusto Larín; Adolfo Salani; Alfredo Bonifacio Tomasello; Héctor Néstor García; Alberto Bautista López; Carlos A Araujo, y Ricardo Antonio Trigili, Atilio Leanza y Julio Manuel Parrado; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TRANSPORTES NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto la explotación de lo concerniente al transporte de pasajeros y carga por automotor en todo el territorio de la República y del extranjero, pudiendo explotar concesiones, licencias, o permisos otorgados por los poderes públicos y los que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o cualquier otra causa existente o futura. — Instalar estacionamientos estaciones de servicio y garages. — Solicitar de los gobiernos nacionales y provinciales del país o del extranjero permisos y concesiones, obtener patentes de invención, marcas de fábrica y comercio. — Asociarse a empresas que se dediquen a los mismos fines. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 600.000 (pesos Ley 18.188 seiscientos mil) representado por seiscientas mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en sesenta series. — e) El directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce series de acciones ordinarias, nominativas, endosables con la aprobación del directorio, con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — 10% Suscrip. — Leanza, Agustín José 4.000 — 400. — Martín, Santiago Francisco 2.000 — 200. — Parente, Horacio Antonio 666 — 66. — Tarelli, Nicasio José María 667 — 67. — Mastropiero, Mario Lucio 667 — 67. — Federici, Mario Augusto 3.000 — 300. — Moure, Guillermo 2.000 — 200. — Capelletti, Enrique 500 — 50. — Vázquez, Eliseo 2.500 — 250. — Petrovsky, Juan 3.000 — 300. — Fernández, José María 500 — 50. — Taboada, Jorge 500 — 50. — Taboada de Labella, Dora 500 — 50. — Taboada, Amador Raúl 1.500 — 150. — D'Aquino, José Luis 2.000 — 200 — Marín, Enzo Francisco 1.000 — 100. — González, Ernesto Félix 1.000 — 100. — Postoni, Alejandro Pablo 1.000 — 100. — Parrado, Manuel 3.000 — 300. — Portela, Héctor 3.000 — 300. — Eluchanz Alberto Valerio 2.000 — 200. — Martínez, José 1.500 — 150. — Pietromica, José Antonio 500 — 50. — Besteiro, Francisco Bautista 1.000 — 100. — Padalino Salvador 2.000 — 200. — Galandrino, Vicente 2.000 — 200. — Savatteri, Salvador 2.000 — 200. — Martos, Walter 666 — 66. — Martínez Rosas, Alfonso 1.334 — 134. — Scovenna, Miguel Alberto 5.000 — 500. — Andretto, Luis Alberto 1.000 — 100. — Clavería, Norberto María 1.000 — 100. — Leanza, Nuncio Atilio 1.000 — 100. — Iglesias, Amadeo 1.000 — 100. — Castaño, Ricardo Luis 1.000 — 100. — D'Aquino Luis Alfredo 4.000 — 200. — Pérez Castro, José María 2.000 — 200. — Delafuente, Isidoro 1.000 — 100. — Vignetta, Néstor Carlos 500 — 50. — Llorian, Ernesto 500 — 50. — Alvarez, Porfirio Alberto 4.000 — 400. — Tuñón, Omar Osvaldo 1.000 — 100. — Casal, José 2.000 — 200. — Strangi, Domingo Antonio 3.000 — 300. — Campana, Adolfo Roque 2.000 — 200. — Oholegui, Guillermo 2.000 — 200. — Pantano, Antonio 2.000 — 200. — Iglesias, Ramiro 1.000 — 100. — Grappi, Osvaldo Jorge 2.000 — 200. — Mancini, Febo, 1.000 — 100. — Rodríguez, Máximo, 4.000 — 400. — Martín, Juan Manuel, 1.000 — 100. — Martín, Manuel Constantino, 1.000 — 100. — Maccarone, Angel Alberto, 1.000 — 100. — Moreno, Carlos, 3.000 — 300. — Larin, Vicente José Antonio, 3.000 — 300. — Busto, Eduardo Alfredo, 1.000 — 100. — Bagnera, Fernando Bernardo, 1.000 — 100. — Romero, Humberto Osvaldo, 1.000 — 100. — Merlo, Oscar Jacinto, 1.000 — 100. — Sierra, Enrique, 1.000 — 100. — Jiménez, Roberto Jorge, 1.000 — 100. — Giménez, Miguel Rafael, 1.000 — 100. — Ansaldo, Luis, 1.000 — 100. — Ansaldo de Legato, Flora Elba, 500 — 500 — 50. — Ansaldo de Filippini, Luisa, 500 — 50. — Sánchez, Juan, 2.000 — 200. — Cabarcos, Rogelio, 1.000 — 100. — Larin, Humberto Demetrio, 1.000 — 100. — Salani, Adolfo, 2.000 — 200. — Tomasello, Alfredo Bonifacio, 1.000 — 100. — García, Héctor Néstor, 1.000 — 100. — López, Alberto Bautista, 1.000 — 100. — Araujo, Carlos Alberto, 1.000 — 100. — Trigini, Ricardo Antonio, 2.000 — 200. — Leanza, Atilio, 1.000 — 100. — Parrado, Julio Manuel, 1.000 — 100. — Totales: 120.000 — 12.000. — La integración se efectúa en... Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Juan Petrovzky; vicepresidente, a Agustín José Leanza; vocales, a Miguel Alberto Scovenna, Máximo Rodríguez, Luis Alfredo Daquino, Enrique Capelletti y Héctor Portela; suplentes, a; Síndico titular, a Osvaldo Jorge Grappi, y Síndico suplente, a Ricardo Antonio Trigili. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Petrovzky, Agustín José Leanza y Mario Chejfec, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. Leanza. — S. F. Martín. — Horacio A. Parente. — N. J. M. Tarelli. — M. Mastropierro. — Mario Augusto Federici. — G. Moure. — E. Capelletti. — E. Vázquez. — J. Petrovsky. — J. M. Fernández. — J. Taboada. — D. Taboada de Labella. — A. R. Taboada. — J. L. Daquino. — E. F. Marín. — E. F. González. — A. P. Postoni. — M. Parrado. — H. Portela. — A. V. Eluchanz. — J. Martínez. — J. A. Pietromica. — F. B. Desteiro. — A. Pantano. — R. Iglesias. — O. J. Grappi. — F. Mancini. — M. Rodríguez. — P. M. Martín. — M. C. Martín. — A. A. Maccarone. — C. Moreno. — V. J. A. Larin. — E. A. Busto. — F. B. Bagnera. — H. O. Romero — J. O. Merlo. — E. Sierra. — R. J. Jiménez. — A. Leanza. — M. R. Giménez. — L. Ansaldo. — F. E. Ansaldo de Legato. — Martha Luisa A. de Filippini. — S. Padalino. — V. Galandrino. — S. Savatteri. — W. Martos. — M. Martínez Rozas. — M. A. Scovena. — L. A. Andretto. — N. M. Claveria. — N. A. Leanza. — A. Iglesias. — R. L. Castaño. — L. A. Daquino. — J. M. Pérez Castro. — I. Delafuente. — N. C. Vignetta. — E. Llorean. — P. A. Alvarez. — O. O. Tuñón. — J. Casal. — D. A. Strancl. — A. R. Campana. — G. Oholeguy. — J. Sánchez. — R. Cabarcos. — H. D. A. Larin. — A. Salani. — A. B. Tomasello. — H. N. García. — A. B. López. — C. Araujo. — J. M. Parrado y R. A. Trigili. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Agustín José Leanza. — Santiago Francisco Martin. — Horacio Antonio Parente. — Nicasio José María Tarelli. — Mario Mastropierro. — Mario Augusto Federici. — Guillermo Moure. — Enrique Capelletti. — Eliseo Vázquez. — Juan Petrovzky. — José María Fernández. — José Taboada. — Dora Taboada de Labella. — Amador Raúl Toboada. — José Luis Daquino. — Enzo Francisco Marín. — Ernesto Félix González. — Alejandro Pablo Postoni. — Manuel Parrado. — Héctor Portela. — Alberto Valerio Eluchanz. — José Martínez. — José Antonio Pietromica. — Francisco Bautista Desteiro. — Antonio Pantano. — Ramiro Iglesias. — Osvaldo Jorge Grappi. — Felipe Mancini. — Máximo Rodríguez. — Juan Manuel Martín. — Manuel Constantino Martín. — Angel Alberto Maccarone. — Carlos Moreno. — Vicente José Antonio Larin. — Eduardo Alfredo Busto. — Fernando Bernardo Bagnera. — Humberto Osvaldo Romero. — Jacinto Oscar Merlo. — Enrique Sierra. — Roberto Jorge Jiménez. — Atilio Leanza. — Miguel Rafael Giménez. — Luis Ansaldo. — Flora Elba Ansaldo de Legato. — Martha Luisa Ansaldo de Filippini. — Salvador Padalino. — Vicente Galandrino. — Salvador Savatteri. — Walter Martos. — Alfonso Martínez Rozas. — Miguel Alberto Scovena. — Luis Alberto Andretto. — Norberto María Claveria. — Nuncio Atilio Leanza. — Amadeo Iglesias. — Ricardo Luis Castaño. — Luis Alfredo Daquino. — José María Pérez Castro. — Isidoro De la Fuente. — Néstor Carlos Vignetta. — Ernesto Llorean. — Porfirio Alberto Alvarez. — Omar Osvaldo Tuñón. — José Casal. — Domingo Antonio Stranci. — Adolfo Roque Campana. — Guillermo Oholeguy. — Juan Sánchez. — Rogelio Cabarcos. — Humberto Demetrio Augusto Larin. — Adolfo Salani. — Alfredo Bonifacio Tomasello. — Héctor Néstor García. — Alberto Bautista López. — Carlos Araujo. — Julio Manuel Parrado y Ricardo Antonio Trigili, doy fe. — Buenos Aires, treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello. — Alejandro I. Abrebaya. — Está su firma. — Iniciado el 24|8|1971. — Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: el Expediente Nº 41.493, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Nueve de Julio, Sociedad Anónima", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 30 de marzo de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 (cinco), de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta), su ratificación de fs. 32 (treinta y dos) a fs. 34 vta. (treinta y cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 35 y vta. (treinta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 35 (treinta y cinco) a fs. 36 (treinta y seis). 2º — Registrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal A|C. — Inspección General. — Está su firma. — Resolución I. G. P. J. Nº 0063." — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva. — Estatutos y resolución aprobatoria de la citada entidad anónima, obrantes en el expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido en su original a la vista para este acto. — Leída que le fue, el compareciente se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mi, de que doy fe. — Juan Petrovzky. — Hay un sello. — Ante mí: Marta I. Farhi. — Certifico que la presente es copia autenticada de su matriz, pasada al folio número doscientos dieciocho del registro número treinta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente Primer testimonio en catorce fojas fotocopiadas y el presente sello de ley, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. Marta I. Farhi, escribana). — Primer Testimonio. — Escritura número mil dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Juan Petrovsky, argentino, casado. Cédula de Identidad Policía Federal número 5.022.138, domiciliado en la calle Dolores cuatrocientos diez, Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre por su derecho propio y en nombre y representación de Agustín José Leanza; Santiago Francisco Martín; Horacio Antonio Parente; Nicasio José María Tarelli; Mario Lucio Mastropiero; Mario Augusto Federici; Guillermo Moure; Enrique Capelletti; Eliseo Vázquez; José María Fernández; Jorge Taboada; Dora Taboada de Labella; Amador Raúl Taboada; José Luis D'Aquino; Enzo Francisco Marín; Ernesto Félix González; Alejandro Pablo Postoni; Manuel Parrado; Héctor Portela; Alberto Valerio Eluchanz; José Martínez; José Antonio Pietromica; Francisco Bautista Besteiro; Salvador Padalino; Vicente Galandrino; Salvador Savatteri; Walter Martos; Alfonso Martínez Rosas; Miguel Alberto Scovenna; Luis Alberto Andretto; Norberto María Claveria; Nuncio Atilio Leanza; Amadeo Iglesias; Ricardo Luis Castaño; Luis Alfredo D'Aquino; José María Pérez Castro; Isidoro Delafuente; Néstor Carlos Vignetta; Ernesto Llorian; Porfiro Alberto Alvarez; Omar Osvaldo Tuñón; José Casal; Domingo Antonio Strangi; Adolfo Roque Campana; Guillermo Oholegui; Antonio Pantano; Ramiro Iglesias; Osvaldo Jorge Grappi; Febo Mancini; Máximo Rodríguez; Juan Manuel Martín; Manuel Constantino Martín; Angel Alberto Maccarone; Carlos Moreno; Vicente José Antonio Larín; Eduardo Alfredo Busto; Fernando Bernardo Bagnera; Humberto Osvaldo Romero; Oscar Jacinto Merlo; Enrique Sierra; Roberto Jorge Jiménez; Angel Rafael Giménez; Luis Ansaldo; Flora Alba Ansaldo de Legato; Luisa Martha Ansaldo de Fillippini; Juan Sánchez; Rogelio Cabarcos; Humberto Demetrio Larín; Adolfo Salani Alfredo Bonifacio Tomasello; Héctor Néstor García; Alberto Bautista López; Carlos Alberto Araujo; Ricardo Antonio Trigini; Atilio Léanza y Julio Manuel Parrado, a mérito del Poder que le otorgaron el treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, al folio ochocientos treinta y ocho del presente Registro, Protocolo de ese año, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Y el compareciente por su propio derecho y en el carácter invocado dice: Que con referencia a la escritura de protocolización de los Estatutos y Acta Constitutiva de la Sociedad "Transportes Nueve de Julio, Sociedad Anónima Comercial", otorgada el dos de Febrero de mil novecientos setenta y dos, al folio doscientos diez y ocho del presente Registro, corriente Protocolo, viene por la presente escritura a dejar establecido el texto de la resolución recaída en el expediente número A 41493 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que copiado dice así: "Iniciado el: 24|8|1971. — Buenos Aires, 7 Ene. 1972. — Visto: el Expediente Nº 41.493, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "transportes Nueve de Julio, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 30 de marzo de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 5 (cinco), de fs. 12 (doce) a fs. 13 vta. (trece vuelta), su ratificación de fs. 32 (treinta y dos a fs. 34 vta. (treinta y cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 35 y vta. (treinta y cinco y vuelta) y sus estatutos de fs. 6 (seis) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 35 (treinta y cinco) a fs. 36 (treinta y seis). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. "Comercial", Entre líneas "Vale". — Resolución I.G.P.J. Nº 0063 Alberto G. Pico. — Alberto G. Pico Subinspector General Legal ac|c. Inspección General". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que le fue se ratifica en su contenido, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan Petrovzky. — Hay un sello. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio novecientos noventa y seis, del Registro treinta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio en dos sellos de Ley numerados correlativamente del cero trece millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos noventa y uno, al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y dos. — Alejandro I. Abrevaya (Escribano).

Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 720. — e.15|5 Nº 26.228 v.15|5|72



Personnel Bureau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato. — Entre don Alberto Jorge Carriquiri, argentino, divorciado, contador público nacional, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.307.862 de la Policía Federal, domiciliado en Vicente López 2754, 1º B. de esta ciudad y don José Guglietti, argentino, casado, escribano, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.418.150, de la Policía Federal, domiciliado en Rodríguez Peña 426, 2º piso, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el presente contrato y la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de PERSONNEL BUREAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes 587, primer piso, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias, oficinas, depósitos o representaciones dentro o fuera del país. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal la provisión a empresas o entidades de cualquier índole, de personal administrativo y auxiliares de venta temporarios, como así también la realización de copias a máquinas y traducciones. — Asimismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y contratos incluyendo la compraventa, importación, exportación, administración, locación y arrendamiento de bienes muebles y|o inmuebles, rurales y urbanos. — Podrá asimismo adquirir títulos del Estado Nacional, provincial, municipal y acciones de sociedades privadas, cualquiera fuera su objeto, por sí o por cuenta de terceros. — Y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercera: Duración: La duración de la sociedad se fija en tres años (3 años) contados desde el 1º de marzo de 1972, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente, pudiendo disolverla y|o liquidarla anticipadamente mediante el quórum y mayoría prevista para el caso, en el presente contrato. — Cuarta: Capital: El capital de la sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000,00) dividido en treinta mil cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, correspondiente a los socios en la siguiente proporción: al socio señor Alberto Jorge Carriquiri, corresponden quince mil (15.000) cuotas de capital, es decir quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000,00) y al socio señor José Guglietti, corresponden quince mil (15.000) cuotas de capital, es decir quince mil pesos Ley 18.188 ($ 15.000,00). — El aporte del capital suscripto por los socios se realiza sobre la base del balance de integración que, firmado por los socios, se considera parte integrante del presente. — **Quinta: Dirección, administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que al efecto quedan designados gerentes.** — La representación legal y el uso de la firma social será ejercida por los dos socios gerentes, actuando en forma conjunta e indistintamente. — Con relación a terceros, los socios gerentes tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y cualesquiera otra institución bancaria, pública o privada de esta República o del extranjero, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar y protestar letras, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u otras de cualquier género, representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prendas, incluso con registro, otorgar poderes y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta, podrá representar legalmente a la sociedad, cuando se trate de absolver posiciones ante los tribunales judiciales o administrativos de la República, o en las gestiones, audiencias o tramitaciones de cualquier género que deban realizarse ante las comisiones de conciliación de la Justicia del Trabajo; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o Instituto Nacional de Previsión Social, en cualquiera de sus cajas. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto social. — Los socios, en la forma prevista en la cláusula décima, podrán remover y remplazar a los gerentes sin expresión de causa. — Sexta: Balances: Anualmente, con fecha 30 de setiembre, se confeccionará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción del cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645 hasta cubrir el diez por ciento (10%) del capital, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — Octava: Pérdidas: Si algún ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la proporción establecida en la cláusula Séptima. — Novena: Asambleas: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio para tratar el balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — El anuncio de la reunión se hará por intermedio de la gerencia mediante telegrama colacionado dirigido a los socios con cinco días de anticipación, en los domicilios consignados en el presente contrato o en el que posteriormente cada uno de ellos fije en el libro de actas. — Los socios podrán hacerse representar mediante simple carta poder a favor de otro socio. — La notificación resumirá el Orden del Día de la reunión no pudiendo deliberarse válidamente sobre otros puntos que los contenidos en la notificación. — Concurriendo todos los socios a una reunión no será necesario la notificación previa. — El quórum para la constitución de las asambleas de socios y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones, se regirán por las siguientes normas: a) Se requerirá la presencia de los tres cuartos de capital social para tratar la aprobación de los balances; la disolución anticipada y|o liquidación de la sociedad; el nombramiento, remoción y reemplazo de los gerentes, el retiro de cualquier socio, el aumento o disminución del capital y el cambio del objeto social; b) Se requerirá la presencia de más de la mitad del capital social para todos los demás asuntos no enumerados en el párrafo a) anterior. — Las resoluciones en ambos casos se adoptarán por simple mayoría — c) Los supuestos comprendidos en el artículo 18 de la ley 11.645, primera parte, requerirán unanimidad de votos. Las reuniones serán presididas por quien designe la Asamblea al constituirse. Cada socio tendrá derecho a tantos votos, cuantas sean las cuotas de capital que posea y cualquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea. — **En las reuniones de** socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple consignada en el libro que se llevará al efecto y que será firmada para su validez por todos los presentes. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, gerente o no, éste o sus herederos tendrán derecho a retirarse de la sociedad, recibiendo además el valor que se establezca para sus cuotas, el que será abonado en la forma que se establece en este artículo para el supuesto de retiro de socios, la parte que proporcionalmente corresponda, hasta el día en que se produjo tal eventualidad, de las utilidades del ejercicio dentro del cual hubiese acaecido. Dicha suma será pagada a los derecho habientes o al incapacitado en oportunidad de realizarse la correspondiente distribución. Los saldos que pudieran tener en cuenta particular serán abonados dentro de los treinta días de ocurrido el suceso. El incapacitado o los herederos del fallecido tendrán opción para continuar en la sociedad, unificando en cualquier caso su representación como simples socios; si alguno de los socios decidiera no continuar en la sociedad, podrá hacerlo siempre que comunique su decisión a los demás socios con una antelación de ciento ochenta (180) días de su retiro, mediante documento fehaciente. Los demás socios, en este caso, tendrán opción. a) de aceptar el retiro; en tal caso el saldo de la respectiva cuenta particiular será reintegrado en dinero efectivo, dentro de los treinta días de haberse aceptado el retiro. Las utilidades que pudieran corresponderle de acuerdo al artículo séptimo se calcularán en forma proporcional al tiempo en que hubiese actuado dentro del ejercicio y serán abonadas en el momento de ser distribuidas las utilidades del ejercicio. Las cuotas de capital serán liquidadas al precio que se convenga, el que no podrá ser inferior a su valor nominal menos las pérdidas si las hubiere, según balance del ejercicio en curso, siendo abonadas en diez (10) cuotas semestrales, iguales a partir de la aprobación del balance del ejercicio dentro del cual se hubiese notificado la decisión de retirarse. — b) o de rechazar el retiro, en cuyo caso la sociedad entrara en liquidación. — Décima Primera: Los saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios podrán devengar intereses. En el supuesto de así decidirse, la tasa equivalente a la percibida por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la sociedad, los bienes serán distribuidos entre los socios en proporción a los capitales respectivamente aportados. La liquidación estará a cargo de un liquidador que los socios designarán en la forma establecida en la cláusula novena, inciso a). — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. Los árbitros designados elegirán, antes de laudar, a un tercero para el caso de empate. El fallo que se pronuncie surtirá para las partes y sus herederos todos los efectos de la sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada. Bajo la vigencia de las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando al efecto, en prueba de conformidad, a los trece (13) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Alberto Jorge Cariquiri. — José Guglietti. —

Buenos Aires, 26 de abril de 1972 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e.15|5 Nº 25.532 v.15|5|72

Osama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE TRANSFERENCIA de Cuotas Sociales. — Entre los señores Luis Alejandro Martínez, argentino, casado con Susana Inés Ruiz, domiciliado en calle Alem 1125 de Bánfield; Raúl Armando Eduardo Grandoli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Colpayo 91, piso 7º dpto. 22, Cap. Fed.; y Eduardo Mariano Grandoli, argentino, soltero, con el mismo domicilio del anterior, por una parte; y los señores Norberto Santiago Mattiauda, argentino, casado con Martha Ginocchio de Mattiauda, domiciliado en la calle Santiago del Estero 1289, Capital Federal, y Ruben Evaristo Mattiauda, argentino, casado con María Rosa Gamardo de Mattiauda, domiciliado en la calle Alsina 1328, **Lomas de Zamora, por la otra,** todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato de transferencia de cuotas sociales correspondiente a la Sociedad: "OSAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contratos de fecha 30 de marzo de 1971, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día 7 de mayo de 1971, bajo el Nº 977, al folio 225 del Libro 64 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: Los señores Luis Alejandro Martínez, Raúl Armando Eduardo Grandoli y Eduardo Mariano Grandoli, en adelante, los cedentes, ceden y transfieren en plena propiedad a los señores Norberto Santiago Mattiauda y Ruben Evaristo Mattiauda, en adelante los cesionarios, las 75 cuotas de capital de valor nominal unitario de cien pesos ($a. 100) o sea un valor nominal total de siete mil quinientos pesos ($a. 7.500) que cada uno de ellos tienen y les corresponde en "Osama Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El total de las cuotas transferidas, doscientas veinticinco, con un valor nominal total de veintidós mil quinientos pesos ($a. 22.500) son recibidas en propiedad por los cesionarios de acuerdo al siguiente detalle: Norberto Santiago Mattiauda recibe setenta y cinco cuotas por un valor nominal total de siete mil quinientos pesos ($a. 7.500) y Ruben Evaristo Mattiauda, recibe ciento cincuenta cuotas por un valor nominal total de quince mil pesos ($a. 15.000). — Tercero: La presente transferencia se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º del Contrato Social y por la suma total de veintidós mil quinientos pesos ($a. 22.500) que los cedentes declaran haber recibido en efectivo y con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Como consecuencia de la presente transferencia los cedentes quedan total y definitivamente desvinculados de "Osama Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin que tengan ni se les tenga nada que reclamar por ningún concepto en relación a la misma. El señor Luis Alejadro Martínez queda asimismo desvinculado en forma total y absoluta de la administración de la mencionada sociedad. — Quinto: En virtud de la cesión que aquí se formaliza Osama Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda exclusivamente integrada por los socios señores: Norberto Santiago Mattiauda y Ruben Evaristo Mattiauda, entre quienes se hallan divididas en partes iguales las trescientas cuotas que conforman el capital de la misma, o sea un total de ciento cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos para cada uno de ellos. — Sexto: Ambos socios integrantes de la Sociedad deciden modificar la cláusula quinta del Contrato original, la que quedará redactada de la siguiente manera: "La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Norberto Santiago Mattiauda y Ruben Evaristo Mattiauda, quienes asumen el carácter de gerentes y tienen en forma indistinta, el amplio uso de la denominación, firma y representación de la sociedad, debiendo expresarse mediante la firma individual de los mismos, precedida del rubro social. Los gerentes quedan investidos de todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, obligando a la misma con los actos que realicen pudiendo operar con todos los bancos del país y del extranjero, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y Central de la República Argentina. — Séptimo: Quedan subsistentes y de pleno valor todas las demás cláusulas del contrato original. — De conformidad, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Luis Alejandro Martínez. — Raúl Armando Eduardo Grandoli. — Eduardo Mariano Grandoli. — Norberto Santiago Mattiauda. — Ruben Evaristo Mattiauda. — Susana Inés Ruiz de Martínez.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99.— e.15|5 Nº 25.253 v.15|5|72

Coch

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO Social. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores José Cor-

tesi, argentino naturalizado, con L. E. Nº 255.478, casado; eRnate Ursula Kalle de Cortesi, argentina, casada, con C. I. Nc 1.555.812 de la Policía Federal; Bruno Eduardo Cortesi, argentino, soltero, con C. I. Nº 6.331.582 de la Policía Federal; y Guido Nicolás Cortesi, argentino, soltero, con C. I. Nº 6.331.583 de la Policía Federal; todos mayores de edad, excepto el último mencionado, quien ha obtenido la venia para ejercer el comercio por ante el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, con fecha 5 de Julio de 1971, e inscripto bajo el número 151, al folio 273 del libro 7 de venias para ejercer el comercio, todos domiciliados en Debenedetti 1643, Olivos, Provincia de Buenos Aires, comerciantes y hábiles para contratar; convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primero: A partir de la fecha queda constituida entre ambas personas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de COCH. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de máquinas para marmolerías, pudiendo asimismo realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas; b) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512; d) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Concepción Arenal 4501, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de treinta mil (30.000) pesos Ley 18.188, dividido en 3.000 cuotas de diez pesos (10.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: José Cortesi, 1.500 cuotas que hace un total de $ 15.000.—; Renate Ursula Kalle de Cortesi, 900 cuotas que hace un total de $ 9.000.—; Bruno Eduardo Cortesi, 300 cuotas que hace un total de $ 3.000.—; y Guido Nicolás Cortesi, 300 cuotas que hace un total de $ 3.000. — Todos en pesos Ley 18.188. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en quince (15) años, a contar del Primero de Enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos socios, indistintamente de cualquiera de los cuatro componentes, pudiendo de tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica administrativa estará a cargo de los socios José Cortesi, Renate Ursula Kalle de Cortesi, Bruno Eduardo Cortesi y Guido Nicolás Cortesi, quienes se comprometen a dedicar toda actividad y capacidad y conocimiento al objeto social, quienes revistirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado, si transcurridos los quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas en la siguiente proporción: José Cortesi 50 o|o, Renate Ursula Kalle de Cortesi 30 o|o, Bruno Eduardo Cortesi 10 o|o y Guido Nicolás Cortesi 10 o|o. Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán el derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retire. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legal podrá optar entre continuar la sociedd, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte sera reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será derimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y uno tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncia definitivo e inapelable. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: José Cortesi. — Renate Ursula Kalle de Cortesi. — Bruno Eduardo Cortesi. — Guido Nicolás Cortesi.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lulio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.15|5 Nº 25.321 v.15|5|72

Distribuidora Plástica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Degistro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Rodolfo Juan Ingrassia, C. I. Nº 4.750.937, casado con Silvia Cristina Costoya; Eduardo Morandeira, C. I. Nº 4.355.353, casado con María del Carmen Couto; Enrique Tujschinaider, L. E. Nº 4.040.181, casado con Margarita Schigiel; Rosolino Lo Presti, C. I. Nº 2.728.622, viudo, y Vicente Barros C. I. Nº 3.435.596, casado con Ana María Fernández, todos ellos mayores de edad, argentinos, domiciliados en Chascomús 7354, Capital, hábiles para contratar, convienen celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores ya mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA PLASTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de la explotación agrícola y ganadera; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley 13.512. d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Sin perjuicio del objeto expuesto, la Sociedad podrá realizar cuantas otras operaciones los socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con la actividad precedentemente indicada. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Chascomús Nº 7354, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la Depública y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.0003, dividido en dos mil quinientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: Rodolfo Juan Ingrassia, quinientas (500) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Eduardo Morandeira quinientas (500) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Enrique Tujschinaider, quinientas (500) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Rosolino Lo Presti, quinientas (500) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000); Vicente Barros, quinientas (500) cuotas o sea pesos cinco mil ($ 5.000), en este acto y en dinero efectivo. — Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse luego de transcurrido un (1) año de la fecha de constitución, debiendo obligatoriamente dar aviso por telegrama colacionado a los restantes socios con una anticipación mínima de noventa (90) días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Rodolfo Juan Ingrassia y Vicente Barros, quienes actuarán en todos los casos en forma conjunta, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas al desenvolvimiento y|o negocio de la sociedad. Los señores Ingrassia y Barros, actuarán en calidad de Gerentes y, en conjunto, quedan facultados a designar un gerente que pueda sustituir a cualquiera de ellos en caso de impedimento o ausencia con iguales facultades que las otorgadas a ellos por el presente contrato. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario General se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto a disposición y conocimiento de cada socio, no se formularán observaciones por escrito. — Octava: Anualmente deberá destinarse un cinco (5 o|o) por ciento de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que él mismo alcanzare el diez (10 o|o) del Capital Social. — Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán distribuidas en igual proporción. — Novena: Si alguno de los socios desea retirarse de la Sociedad, los otros socios tendrán derecho a retener para sí el "Fondo de Comercio" según la determinación de un balance general efectuado a la fecha de producirse el retiro del socio saliente, a quien se le reintegrará su parte por todo concepto, es decir, capital, utilidades, saldo de su cuenta personal, etc., mediante pagos escalonados y a un plazo no menor de seis (6) meses y no mayor de dos (2) años, sin intereses. — En ningún caso se abonará al socio o socios salientes suma alguna en concepto de "llave de negocio". — Queda expresamente convenido que el socio saliente se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrolle actividades afines o que compitan con las de la sociedad, por lo menos durante un período de un (1) año. — Décima: Se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser transferidas ni cedidas a terceros ajenos a la sociedad sin la expresa conformidad del resto de los socios dada por escrito, mediante la confección de un acta donde conste la conformidad otorgada. — El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital o parte de ellas, deberá ofrecerlas en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. — Sólo en caso que éstos no las desearen, y previa la conformidad exigida en el primer párrafo de esta cláusula, podrán ser ofrecidas a terceros. — Si las cuotas de capital ofrecidas a los demás integrantes de la sociedad no fueran aceptadas por éstos, se deberá comunicar el desistimiento al socio ofertante dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la oferta, pasado cuyo término, quedará en libertad de ofrecerlas a terceros por considerarse no aceptado el ofrecimiento. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la cláusula novena del presente contrato. — Decimasegunda: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital social, previo cumplimiento de los requisitos legales, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima o en sociedad de cualquier tipo permitido por las leyes. — Decimatercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta (50%) por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo nombrarán por acta a la persona que actuará en calidad de liquidador, quien procederá a liquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimacuarta: Todas las diversas divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse" entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable, renunciando las partes en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Sobrerraspado: (5) — quince — alguna. — Valen. — Entrelíneas: argentinos — domiciliados en Chascomús 7354 — Capital. — Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria

$ 288.— e.15|5 Nº 25.304 v.15|5|72

El Emporio de las Especias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Juan José Gatto, domiciliado en la calle Jujuy número trescientos treinta y siete, departamento dos, Capital Federal; el señor Salem Yapur, domiciliado en Avenida Corrientes cuatro mil setecientos nueve, piso trece, Capital Federal; y la señora María Elena Bello de Coronel, con domicilio en Mario Bravo cincuenta y uno, Capital Federal; todos de nacionalidad argentina y únicos integrantes de la sociedad "EL EMPORIO DE LAS ESPECIAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos cuarenta y tres al folio doscientos setenta seis del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos; modificación de fecha doce de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto bajo el número dos mil cien al folio trescientos catorce del libro cincuenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta bajo el número dos mil trescientos sesenta y cuatro al folio doscientos treinta y tres del libro cincuenta y nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 13 de setiembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número dos mil trescientos sesenta y uno al folio cuatrocientos siete del libro sesenta y cuatro del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar el contrato social en su cláusula quinta que quedará redactada de la siguiente manera: "Los tres socios desempeñarán funciones de gerentes, estando a cargo indistintamente de cualquiera de ellos el uso de la firma social y actos de administración de la Sociedad, entre ellos: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir, formalizar y rescindir contratos, otorgar poderes, designar peritos y realizar todos los actos que sin estar especialmente designados, signifiquen una gestión legal en pro de los intereses sociales; adquirir, permutar, contratar y gravar bienes muebles e inmuebles que las exigencias de la Sociedad demanden y contraer obligaciones con o sin garantías hipotecaria o prendaria; solicitar y tomar dinero en prés-

tamo y toda clase de operaciones con las instituciones bancarias: Banco Central, Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Municipal de la ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, en nombre de la Sociedad estableciendo plazos, intereses, forma de pagos y demás condiciones que se crean convenientes; firmarán las letras, pagarés o avales, así como también todo documento relacionado con esa clase de operaciones; así como también cualquier acto o trámite que en nombre de la Sociedad deban realizar ante Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Juan J. Gatto. — S. Yapur. — M. E. B. de Coronel.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57.— e.15|5 Nº 25.316 v.15|5|72

Lepori

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — "Lepori Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Helvecio Lepori, despachante de aduana, argentino, casado en segundas nupcias con Felisa Ana Branca, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos cinco, domiciliado en Castelli trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos treita y cuatro y Jorge Sierkovich, despachante de aduana, argentino, casado en primeras nupcias con Elba Nidia Maresca, nacido el cuatro de abril de mil novecientos doce, domiciliado en Belgrano cuatro mil quinientos treinta y cinco, Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, libreta de enrolamiento ciento dieciséis mil ciento veintinueve, hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LEPORI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre setecientos sesenta y seis, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad será intervenir ante las aduanas de la República, en calidad de despachante de aduana, por sí o por intermedio de los socios en forma individual, de acuerdo con las leyes que rigen la actividad de despachante de aduana en el país. Además podrá dedicarse a la exportación, importación, compra y venta de cualquier clase y naturaleza de mercadería. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social, totalmente integrado por los socios, según balance que se adjunta y que certificado por contador público nacional, forma parte del presente contrato, asciende a la suma de dos mil seiscientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientos sesenta cuotas de diez pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una, aportados de la siguiente forma: el señor Helvecio Lepori, la suma de mil trescientos pesos, o sea ciento treinta cuotas de diez pesos cada una, y el señor Jorge Sierkovich, la suma de mil trescientos pesos, o sea ciento treinta cuotas de diez pesos cada una. La Sociedad que por el presente se constituye, se hace cargo del Activo y Pasivo de "Lepori Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada a partes iguales por don Helvecio Lepori y don Jorge Sierkovich, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos veinticuatro, al folio trescientos ocho, del Libro veintiuno de Contratos de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Sexta: La Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios los que desempeñarán las funciones de socios-gerentes, con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. Para obligar a la sociedad se sequerirá la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes, por lo tanto, en todos los actos, contratos y movimientos de fondos, en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad usarán de la firma social los dos socios gerentes en forma individual, recíproca e indistinta, precediendo sus firmas personales con la denominación de la sociedad "Lepori Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, que deberá estar concluido antes de los setenta días, teniéndose por debidamente aprobado si no fuese observado antes del treinta y uno de marzo de cada año. — Las utilidades o pérdidas resultantes, una vez deducida la reserva legal, serán acreditadas o cargadas en la siguiente proporción: Jorge Sierkovich el sesenta por ciento y Helvecio Lepori el cuarenta por ciento (cuarenta por ciento). — Octava: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, preavisando al otro socio por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación. En tal caso, deberá practicarse a la fecha del retiro un Inventario y Balance General, pudiendo el socio que queda por optar entre: A) Adquirir la parte por todo concepto del socio saliente abonándola en cuatro cuotas iguales y correlativas a los sesenta, noventa, ciento veinte y ciento cincuenta días de la fecha del Balance que se practicará con motivo del retiro. — B) Proceder a la liquidación de la sociedad de acuerdo con las normas que se establecen en el presente contrato. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción declarada judicialmente de uno de los socios, se hará de inmediato un Balance General y el otro socio podrá optar por continuar en la sociedad con los sucesores o representantes legales del fallecido, incapacitado o interdicto, unificando éstos su representación, o adquirir su haber por todo concepto, en la forma y plazos referidos en la cláusula anterior, o bien liquidar la sociedad. — Décima: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes y se ajustará a las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Décima Primera: Teniendo en cuenta que las disposiciones legales exigen la intervención en forma individual de los despachantes de aduana, ante las aduanas de la República, no pudiendo hacerlo a nombre de la sociedad, se conviene que cualquier obligación que pudiera surgir como consecuencia de dicha actuación, será soportada por partes iguales por ambos socios o sus herederos en caso de fallecimiento. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia será resuelta por un único arbitrador, amigable componedor, designado de común acuerdo quien deberá expedirse dentro de los treinta días de su designación y cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Décima Tercera: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se aplicarán la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Conformes las partes y obligándose a cumplir fiel e invariablemente lo pactado, con arreglo a derecho, se firman dos ejemplares del presente contrato de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Raspado: a, partes, noventa, aprobado, concepto. Vale. — (firmado:) H. Lepori. — J. Sierkovich. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número trece millones trescientos ochenta y seis mil novecientos setenta y seis. — (firmado:) Rodolfo J. Silvestre. — (un sello dice:) Rodolfo José Silvestre. Escribano. — Buenos Aires, trece de marzo de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro notarial número ciento cuarenta y uno, certifico: Primero) Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Helvecio Lepori y Jorge Sierkovich, personas de mi conocimiento, doy fe. — Segundo: El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números doscientos sesenta y uno y doscientos sesenta y dos, respectivamente, del Libro número uno. — Conste. — (firmado:) Rodolfo J. Silvestre. (un sello dice:) Rodolfo José Silvestre - Escribano". — Raspado: extranjera, tercera, trescientos, contrato, personales, concepto, gerentes, divergencias, Lepori. Vale. — Entre líneas: o cargadas. Vale. — Testado. Testimonio. No Vale.

Buenos Aires 27 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e.15|5 Nº 25.269 v.15|5|72

Carlos Ronchieri e Hijos

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Beunos Aires, a 14 días de Abril de 1972, reunidos los señores Udesa Cacace de Ronchieri, viuda; Carlos Arístides Ronchieri, casado; María Isabel Pérez Mazzola de Ronchieri, casada; Raúl Armando Del Frate, casado, y Liliana Alicia Ronchieri de Del Frate, casada, todos domiciliados en Benavídez Nº 156, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas a saber: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "CARLOS RONCHIERI e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones industriales; trabajos de pavimentación, afirmados y todo lo relacionado con obras viales; fabricación, industrialización o instalación de tuberías para calefacción, gas, electricidad, contra incendio, aislaciones térmicas y acústicas, calderas y afines, aire acondicionado y sus equipos; instalaciones industriales y termomecánicas en general; instalaciones de máquinas industriales, motores y sus accesorios, de productos y subproductos metalúrgicos, ferrosos y no ferrosos; obras civiles, etcétera, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelven por mayoría. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Donado Nº 1272, Capital Federal, y podrá cambiar de domicilio según le conviniere, como asimismo establecer depósitos, sucursales, agencias, establecimientos y|o toda clase de representaciones en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 50.000 (Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188), dividido en 500 (Quinientas) cuotas de $ 100.— (Cien Pesos Ley 18.188) cada una. — Dicho capital se encuentra integramente aportado con las materias primas, materiales, muebles y útiles, rodado, maquinarias y demás que resulta del inventario que firmado por las partes integra el presente contrato. — Es aportado por los socios en las siguientes proporciones: la señora Udesa Cacace de Ronchieri 150 (Ciento Cincuenta) cuotas; el señor Carlos Arístides Ronchieri 25 (Veinticinco) cuotas; la señora María Isabel Pérez Mazzola de Ronchieri 25 (Veinticinco) cuotas; el señor Raúl Armando Del Frate 150 (Ciento Cincuenta) cuotas y la señora Liliana Alicia Ronchieri de Del Frate 150 (Ciento Cincuenta) cuotas. — Quinta: El plazo de duracion de la sociedad se estipula en cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previo aviso en forma fehaciente a los demás con una anticipación de noventa días a la fecha de su retiro. — Sexta: La administración de la empresa estará a cargo de los socios Liliana Alicia Ronchieri de Del Frate y Carlos Arístides Ronchieri, los que actuarán como gerentes, pudiendo en tal forma representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, excepto que les queda prohibido comprometer la firma social en obligaciones u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que cualquiera de los socios integrantes de la sociedad trasgrediera esta cláusula, la sociedad no se hará responsable ante terceros y se reserva el derecho de actuar contra el socio trasgresor, en sus bienes sociales y|o particulares, cuando por el mismo sufriesen perjuicio de orden monetario o de indole moral. — La firma de cheques de las cuentas bancarias o instituciones autorizadas será realizada por los socios Liliana Alicia Ronchieri de Del Frate y|o María Isabel Pérez Mazzola de Ronchieri. — Séptima: La representación técnica de la sociedad estará a cargo del socio Carlos Arístides Ronchieri, quien la ejercerá ante Instituciones Nacionales, Provinciales y|o Municipales, Instituicones de Previsión Social, Tribunales Nacionales y|o Provinciales, Tribunal de Faltas Municipal, etcétera. — Cuando razones fortuitas lo exijan, el socio Carlos Arístides Ronchieri podrá delegar las funciones que se le confieren en esta cláusula al socio Raúl Armando Del Frate. — Octava: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Para participar en la ejecución de trabajos con Instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y|o Empresas del Estado, la sociedad podrá efectuar su inscripción ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y demás Instituciones Públicas, a las que, por razones técnicas corresponda su inscripción. — Novena: Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, que se considerarán automáticamente aprobados si transcurridos 15 días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Sin perjuicio de lo expuesto, los socios tendrán derecho en cualquier momento a solicitar balances de comprobación. — Décima: Para la compra o venta de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales como también para la compra o venta de muebles y útiles, herramientas, rodados, etcétera, es requisito indispensable el consentimiento de todos los socios. — Este mismo requisito se exigirá para la incorporación de nuevos socios y para el aumento de capital que el giro de la sociedad exija. — Undécima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Duodécima: Todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios durante la existencia de la sociedad o durante su disolución y liquidación, con relación a los asuntos sociales e interpretación de este contrato, serán sometidas a la resolución de un árbitro único, elegido de común acuerdo entre las partes, y el fallo de éste será inapelable. — En lo no previsto por este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Udesa Cacace de Ronchieri, L. C. 4.065.864; Carlos Arístides Ronchieri, L. E. 3.238.731; María Isabel Pérez Mazzola de Ronchieri, L. C. 4.011.935; Raúl Armando Del Frate, L. E. 7.696.701; Liliana Alicia Ronchieri de Del Frate, L. C. 6.058.628. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.15|5 Nº 25.582 v.15|5|72

Anber

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los 19 días de abril de mil novecientos setenta y dos, entre los señores: Roberto Antonio Bernal, argentino, casado, con domicilio en la calle Salas Nº 657 de esta Capital Federal, y don Adolfo Andrés, español, casado, con domicilio en la calle Salas Nº 657 de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro ANBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Salas Nº 657 de esta Capital Federal, siendo la misma sede y administración de dicha sociedad, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias dentro y fuera del territorio del país, como de trasladarlo a cualquier otro lugar que consideren necesario o conveniente. — Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta y construcción de edificios y departamentos en propiedad horizontal, ya sea por cuenta propia o de terceros, y como contratistas directos o subcontratistas, como asimismo toda otra actividad afín o no, comercial y|o industrial de carácter lícito. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley 18.188 veinticinco mil ($ 25.000), totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: 1.250 cuotas de $ 10 Roberto Antonio Bernal, y 1.250 cuotas de $ 10 Ley 18.188, Adolfo Andrés, invertidos en valores aportados en especie según detalle en el Inventario que firmado por los mismos se incorpora al presente, siendo los aportes iguales. — Cuarto El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día primero

de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha esta última a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el haber que le corresponda le será abonado en cuatro cuotas iguales, con vencimiento a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del respectivo balance anual, con más un interés del ocho por ciento anual pagadero en cada cuota, suscribiendo la sociedad al efecto los respectivos documentos. Queda expresamente entendido que el haber a que se refiere la presente cláusula, lo es sobre las utilidades líquidas realizadas del ejercicio, por lo que para el caso de existir obras en ejecución al tiempo del retiro del socio deberá éste esperar la completa terminación de las mismas, material y financiamiento, a los fines de determinar su participación en las ganancias o en las pérdidas que arrojaren, y el haber en su favor para el caso, le será abonado en las mismas condiciones consignadas anteriormente a partir de la fecha del balance de terminación de la obra, obligándose en el caso de pérdidas a la restitución del importe proporcional, por lo cual queda facultada la sociedad a descontarlo de las sumas que debe entregar, de conformidad con lo expuesto ut supra. — Quinto: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios, señores Roberto Antonio Bernal y Adolfo Andrés, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes, ambos con la amplitud de facultades que especifica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias, sus cancelaciones, o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general, para realizar todos los actos autorizados por la Ley, incluso lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo quinto y décimo séptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos, pudiendo actuar en todos los casos conjunta o indistintamente cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, así como para la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de todo el país, cualquiera fuere el carácter que actúe la sociedad. — Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinada a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectipa. — Los gerentes podrán hacerse representar a su costa en su doble carácter de gerentes y de socios, mediante apoderados instituidos con mandato especial. — Sexto: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos, vender, permutar y/o subdividir bienes muebles que podrá enajenar total o separadamente por unidades funcionales, y celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores y como deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas, civiles y comerciales y anticresis, siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Séptimo: Las utilidades serán distribuidas entre los socios por partes iguales, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Octavo: Anualmente deberá destinarse un 5 % de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital. — Noveno: El Libro de Actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionan. — Décimo: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán dos veces por mes, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por carta certificada por el o los gerentes a petición de un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo en ella se resuelva. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el Libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Decimoprimera: Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a sus respectivos hijos, padres, cónyuges o hermanos. — Podrán traspasarlas a terceros, pero en este caso deberán conceder a lo demás socios opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal aun cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del vendedor derecho a reclamación alguna. — Si los traspasos precedentemente mencionados fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. — El adquirente total o parcial, así como su representante no inviste la calidad de gerente, salvo que los demás socios, por mayoría se la concediesen. — Las cuotas transferidas dan derecho a sus adquirentes a la misma utilidad proporcional de sus respectivos titulares originarios. — La notificación de los consocios para que hagan uso de la opción de compra de las cuotas mencionadas en esta misma cláusula, se efectuará mediante asiento en el Libro de Actas. — La aceptación de dicha opción tendrá lugar también por medio de asiento consignado en el mismo libro por el socio comprador, asiento con el cual se considerará automáticamente cumplida la venta, desligado el vendedor de sus relaciones con la sociedad y definitivamente transferidos al adquirente los derechos que le correspondían en la misma, por contraída por el vendedor la formal obligación de suscribir dentro de los tres días todos los instrumentos y recaudos que fuesen necesarios para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. — Transcurridos treinta días desde la fecha del asiento consignado por el vendedor, sin que ninguno de los socios hubiere aceptado la opción se considerará de pleno derecho concedida al enajenante la autorización para traspasar sus cuotas al tercero. — Si alguno de los socios aceptase la opción, el pago del importe de las cuotas adquiridas, se verificará en tres entregas, la primera del cincuenta por ciento al contado y las dos restantes del veinticinco por ciento cada una a seis y doce meses con interés bancario. — Decimosegundo: Los ejercicios sociales serán sólo cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios, con arreglo de las siguientes normas: a) Los muebles útiles o implementos de trabajo y los rodados se evaluarán de acuerdo a inventarios y amortización correspondiente. — b) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o de compra, computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos. — c) Los materiales adquiridos para ser aplicados a obras en ejecución se estimarán por su precio de compra. — d) Todos los demás materiales se estimarán al precio del momento. — e) Las cuotas a favor de la sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año de antigüedad, así como aquellas que los socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro. — f) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole de los socios, gerentes o de los empleados administrativos, serán cargados a gastos generales y liquidados por pérdidas y ganancias. — Confeccionado el inventario y balance general, éstos serán firmados por uno cualesquiera de los socios o su apoderado, quien además, consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. — Si en el término de treinta días los demás socios no formulasen observaciones, aquéllos quedarán automáticamente aprobados. — El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Decimotercero: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar: por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalizacion de los balances sociales y percepcion de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, considerar disuelta la sociedad en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado por capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes declarados judicialmente como tales, en todas las mismas condiciones en la cláusula cuarta. — Decimocuarta: La liquidación que se realice en el caso de la disolución social que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios, será verificada conjuntamente por todos ellos, si no conviniesen otra cosa, mediante decisión asentada en el Libro de Actas, firmada conjuntamente, los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto en el libro segundo, Título tercero, Capítulo décimo del Código de Comercio. — Decimoquinto: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Decimosexto: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados ut supra. Siguen las firmas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 300.— e.15|5 Nº 25.494 v.15|5|72

Transporte Fluvial Concordia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LA SEÑORITA Haydée Estela Teresa Molinari, Leonardo Visciglio y Pascual Parisi, socios integrantes de la sociedad TRANSPORTE FLUVIAL CONCORDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de julio de 1962 bajo el Nº 1.579 al Fº 181 del 1º 43 de S. R. L. y contratos modificatorios inscriptos el 15 de febrero de 1963 bajo el Nº 182 al Fº 490 del libro 43 de S. R. L.; 4 de agosto de 1965 bajo el Nº 2.009 al folio 98 del libro 52: 12 de agosto de 1966 bajo el Nº 1.959 al folio 180 del libro 54; 12 de agosto de 1966 bajo el Nº 1.960 al folio 180 del libro 54; 22 de setiembre de 1966 bajo el Nº 2.435 al folio 247 del libro 54, y 8 de setiembre de 1969 bajo el Nº 2.451 al folio 424 del libro 60 de S. R. L., convienen lo siguiente: Primero: La señorita Haydée Estela Teresa Molinari que posee en la sociedad 11.736 cuotas de $ 1.— cada una, las cede, vende y transfiere a los señores Leonardo Visciglio y Pascual Parisi, quienes las adquieren por partes iguales o sea 5.868 cada uno de ellos por un total de $ 8.000. La forma de pago a la cedente se documenta por separado. — Segundo: Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al 31 de agosto de 1971. — Tercero: En consecuencia la cedente se retira de la sociedad y renuncia al cargo de gerente y al uso de la firma social que tenía en la misma. — Cuarto: El capital social, debido a esta cesión de cuotas, de pesos Ley 18.188: 430.000.— dividido en 430.000 cuotas de $ 1.— cada una queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Domingo Figallo, $ 164.175.—; Enrique Nelli, $ 82.087.—; Ceferino Serapio Giménez, $ 68.073.—; Jorge Luján Giménez, $ 17.927.—; Ricardo Antonio Zanatta, $ 15.650.—; Francisco Spagnoletti, $ 10.750.—; Pascual Parisi, $ 16.618; Leonardo Visciglio, $ 16.618.—; José Francisco Lozano, $ 10.750.— y Guillermo Federico Stadler, $ 27.352. — Quinto: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato. — Quinto: A los efectos de la ley civil se deja constancia que la cedente señorita Haydée Estela Teresa Molinari es de estado civil soltera. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 1972. — S|R: $ 8.000.—. Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.15|5 Nº 25.306 v.15|5|72

Roalmar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 20 de mayo de 1971, pasada por ante el escribano de esta ciudad don Alfredo Rueda (h.), los socios de ROALMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aceptar la cesión de cuotas efectuada por el señor José Ramón Rodríguez de la totalidad de las cuotas que le pertenecían en la sociedad, desvinculándose totalmente de la misma, a favor de Polimor Sociedad en Comandita por Acciones, que también es integrante de la misma. Asimismo se modifica el artículo 5º del contrato social que quedará redactado así: Artículo quinto: El capital social será de diez mil pesos Ley 18.188, dividido en mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Polimor Sociedad en Comandita por Acciones, ochocientas cuotas o sean ocho mil pesos; el señor Luis José Beni, cien cuotas, o sea la suma de mil pesos y el señor Jorge Horacio Mucciolo, las cien cuotas restantes o sea la suma de mil pesos. — E|L.: ce: Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.— e.15|5 Nº 25.310 v.15|5|72

Montajes Industriales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO celebrado el 18 dt noviembre de 1971, el señor Antonio Sasso cede, vende y transfiere al señor Angel Sasso 150 (ciento cincuenta) cuotas de $ 10.— (diez) cada una por el precio de un mil quinientos pesos ($ 1.500) de la sociedod MONTAJES INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Asimismo se modifica la cláusula segunda del contrato original que queda redactada de la siguiente forma: "Segunda: La duración de la sociedad será de once años a contar desde el primero de mayo de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato".

Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.15|5 Nº 25.405 v.15|5|72

Grefos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 3 de abril de 1972, pasada por ante la escribana Aurora F. Vallejos, al folio 655, don Alberto Luis Fossati y Betty Nancy Alvarez de Fossati, venden, ceden y transfieren las 50 cuotas de capital que por mitad y en partes iguales les corresponden en la sociedad: GREFOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Serafín Antonio Grecco, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cochabamba 3925, Capital. Por el precio total y único de pesos quince mil. — E|L.: "de Fossati". — Vale.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.— e.15|5 Nº 25.509 v.15|5|72

Lizaso Jaurena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el escribano de esta Capital don Horacio A. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LIZASO JAURENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo primero del contrato social, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Primero: Entre los señores Abdón Lizaso Bilbao, Martín Lizaso Bilbao, María Elena Lizaso Bilbao de Azcueta Roses y "Fresnal Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", continúa subsistiendo la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lizaso Jaurena Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya duración será de noventa y nueve años a partir del veinte de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 — e.12|5 Nº 25.296 v.15|5|72

Veinco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 19 de abril de 1972, y con efecto retroactivo al día 31 de marzo de 1972, don Roberto Antonio Collazo, vende, cede y transfiere las 450 cuotas de capital que le pertenecen en la sociedad: VEINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a don Luis López López, español, casado, domiciliado en Virrey Cevallos 411, piso 5º, Capital, 350 cuotas; Bernardo Flores, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida Callao 220, piso 1º, Capital, 50 cuotas y a don Bautista Veigas, español, casado, domiciliado en la calle Avenida Callao 220, piso 1º, Capital, 50 cuotas. Esta transferencia se efectúa por el precio total de $ 450.00. Como consecuencia de la presente cesión el capital social de la sociedad de $ mil dividido en 1.000 cuotas de un peso c|u queda distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Luis López López, 600 cuotas, equivalente a $ 600; Bautista Veigas, 150 cuotas, equivalente a $ 150.00, Jesús Calviño, 100 cuotas, equivalente a $ 100 y Bernardo Flores, 150 cuotas equivalente a $ 150.00.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.15|5 Nº 25.512 v.15|5|72

Capacity

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos se reúnen Berta Raquel Paiva, argentina, mayor de edad, comerciante, divorciada de Roberto Rojas Torres en primeras nupcias, domiciliada en Agüero mil novecientos treinta y ocho, piso tercero, dto. nueve, Capital Federal; Raquel Medina de Paiva, argentina, mayor de edad, casada con Ricardo Paiva Naón, ama de casa, pensionada, domiciliada en Agüero mil novecientos treinta y ocho, piso tercero, dto. nueve, Capital Federal y Liria Baigorri, argentina, mayor de edad, pensionada, viuda de Mario Medina Artola, domiciliada en Rosario cuatrocientos setenta y ocho, piso cuarto, Capital Federal, y resuelven constituir una sociedad comercial según el régimen de la Ley Nº once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CAPACITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Santiago del Estero doscientos ochenta y seis, piso segundo, diez, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc., en cualquier lugar del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar copias a máquina y traducciones y asimismo proveer a terceros, empresas, sociedades o entidades de cualquier índole, comerciales o civiles servicios de personas sin relación de dependencia con carácter de temporarios. — Además podrá la sociedad realizar toda clase de operaciones, actos de comercio y contratos de cualquier naturaleza, civiles o comerciales, conforme a las leyes vigentes en la República, adquirir títulos del Gobierno Nacional, provincial o municipal y acciones o cuotas de capital de cualesquiera sociedades privadas. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en cinco años, contados a partir del día veinte de abril de mil novecientos setenta y dos. — Cuarta: El capital social es de veinte mil pesos (pesos veinte mil) dividido en veinte mil cuotas de mil pesos cada una, que suscriben las socias en la siguiente proporción: doña Berta Raquel Paiva doce mil cuotas, que representan doce mil pesos; doña Raquel Medina de Paiva, cuatro mil cuotas, que representan cuatro mil pesos; y doña Liria Baigorri cuatro mil cuotas, que representan cuatro mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia doña Berta Raquel Paiva, a quien se designa por este acto gerente de la sociedad, con todas las facultades de administración y decisión necesarias para tal cargo. — La simple representación legal de la sociedad frente a terceros, a los fines de trámites bancarios y a los efectos de representar a la sociedad en juicio, en cualquier fuero o jurisdicción, como parte, para absolver posiciones, o para la realización de trámites en la administración pública, nacional, provincial o municipal, de cualquier jurisdicción, estará a cargo de una cualquiera de las socias. — Los trámites o diligencias mencionados precedentemente, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de la socia gerente, para obligar a la sociedad. — La socia gerente, o las otras indistintamente, conforme a lo que antecede, tendrán las siguientes facultades: representar legalmente a la sociedad y usar de la firma social del modo antes indicado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualesquiera otra institución bancaria, pública o privada, de esta República o del extranjero, girar y librar cheques contra los fondos sociales, solicitar y conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar, girar y protestar letras cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, firmar contratos, intervenir en licitaciones o adjudicaciones, concesiones u otras de cualquier genero, representar a la sociedad en toda clase de oficinas públicas o privadas, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales; cobrar y percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar, hacer emisiones y quitas de deudas, constituir a la sociedad en depositaria, celebrar contratos de prendas, incluso con registro, otorgar poderes y en general celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto o el interés social. — Queda establecido que cualquiera de los socios gerentes, en forma indistinta, podrá representar legalmente a la sociedad, cuando se trate de absolver posiciones ante los tribunales judiciales o administrativos de la República, o en las gestiones, audiencias o tramitaciones de cualquier género que deban realizarse ante las comisiones de conciliación de la Justicia del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Instituto Nacional de Previsión Social, en cualquiera de sus cajas. — Los gerentes no podrán utilizar la firma social en operaciones ajenas al objeto social. — Los socios en la forma prevista en la cláusula décima, podrán remover y remplazar a los gerentes sin expresión de causa. — Sexta: Balances: Anualmente con fecha treinta y uno de julio se confeccionará balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las normas legales en vigor. — Séptima: Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, previa deducción del cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital, se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Octava: Pérdidas: Si algún ejercicio arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la proporción establecida en la cláusula "Séptima": — Novena: Asambleas: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio para tratar el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — El anuncio de la reunión se hará por intermedio de la gerencia mediante telegrama colacionado dirigido a los socios con (cinco) días de anticipación en los domicilios consignados en el presente contrato o en el que posteriormente cada uno de ellos fije en el libro de actas. — Los socios podrán hacerse representar mediante una simple carta poder a favor de otro socio. — La notificación resumirá el orden del día de la reunión, no pudiendo deliberarse válidamente sobre otros puntos que los contenidos en la notificación. — Concurriendo todos los socios a una reunión, no será necesaria la notificación previa. — El quórum para la constitución de las Asambleas de socios y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones, se regirán por las siguientes normas: a) Se requerirá la presencia del sesenta por ciento de las cuotas de capital social para la remoción o renuncia de la socia Gerente, la aprobación de los balances, la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y para cualquier otro asunto que se refier. a la marcha de la sociedad. — b) Los supuestos comprendidos en el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco primera parte, requerirán unanimidad de votos. — Las reuniones serán presididas por quien designe la Asamblea al constituirse. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos, cuantas sean las cuotas de capital que posea y cualquiera sea el número de socios presentes en la Asamblea. — En las reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades distintas a las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple consignada en el libro que se llevará al efecto y que será firmada para su validez por todos los presentes. — Décima: caso de incapacidad o fallecimiento de un socio, gerente o no, éste o sus herederos tendrán derecho a retirarse de la sociedad, recibiendo además el valor que se establezca para sus cuotas, el que será abonado en la forma que se establece en este artículo para el supuesto de retiro de socios, la parte que proporcionalmente corresponda, hasta el día en que se produjo tal eventualidad, de las utilidades del ejercicio dentro del cual hubiese acaecido. — Dicha suma será pagada a los derecho habientes o al incapacitado en oportunidad de realizarse la correspondiente distribución. — Los saldos que pudieran tener en cuenta particular, serán abonados dentro de los treinta días de ocurrido el suceso. — El incapacitado o los herederos del fallecido tendrán opción para continuar en la Sociedad, unificando en cualquier caso su representación como simples socios; si alguno de los socios decidiera no continuar en la sociedad, podrá hacerlo siempre que comunique su decisión a los demás socios con una antelación de ciento ochenta (ciento ochenta) días de su retiro, mediante documento fehaciente. — Los demás socios en este caso tendrán opción: a) de aceptar el retiro, en tal caso el saldo de la respectiva cuenta particular será reintegrado en dinero efectivo dentro de los treinta días de haberse aceptado el retiro. — Las utilidades que pudieran corresponderle de acuerdo al artículo séptimo se calcularán en forma proporcional al tiempo en que hubiese actuado dentro del ejercicio y serán abonadas en el momento de ser distribuidas las utilidades del ejercicio. — Las cuotas de capital serán liquidadas al precio que se convenga, el que no podrá ser inferior a su valor nominal menos las pérdidas si las hubiera según balance del ejercicio en curso, siendo abonadas en diez (diez) cuotas semestrales, iguales a partir de la aprobación del balance del ejercicio dentro del cual se hubiese notificado la decisión de retirarse. — b) o de rechazar el retiro, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación. — Décima Primera: Los saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios, podrán devengar intereses. — En el supuesto de así decidirse, la tasa será equivalente a la percibida por el Banco de la Nación Argentina par sus operaciones de descuentos de documentos comerciales. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros designados elegirán antes de laudar a un tercero para el caso de empate. — El fallo que se pronuncie surtirá para las partes y sus herederos todos los efectos de la sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada. — Bajo la vigencia de las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmando al efecto en prueba de conformidad. — Berta R. Paiva. — Raquel Medina de Paiva. — Liria B. de Medina Artola. — Testado: "S.R.L. No vale. — E.L.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.15|5 Nº 25.346 v.15|5|72

Delta Service

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, el señor Alejandro Cipriano Fernández, casado con doña Inés Fermina Sarasqueta, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número trescientos sesenta y dos mil cuarenta; la señora Inés Fermina Sarasqueta de Fernández, casada con don Alejandro Cipriano Fernández, argentina, ama de casa, titular de la Libreta Cívica matrícula número tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y siete y la señorita Inés Fernández Sarasqueta, soltera, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número seis millones ciento ochenta y seis mil setecientos cuarenta y uno, todos domiciliados en la calle Vidt número mil ochocientos setenta y cinco, de esta ciudad, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones emergentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "DELTA SERVICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Defensa ciento treinta y uno, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, representaciones o dependencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendra una duración de veinticinco (25) años a partir de la fecha de hoy, la que podrá ser prorrogada por acuerdo de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la promoción, programación y ejecución, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros de todo tipo de excursiones turísticas, agasajos, homenajes y demás actividades destinadas a promover las relaciones públicas; la promoción de toda clase de productos, elaborados o no, destinados al comercio o la industria; la organización de desfiles de modas y exposiciones de todo tipo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá contratar o subcontratar y locar servicios de terceros, pudiendo asimismo ejercer la representación y mandatos de estos últimos, intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas asociada o no con terceros y en fin realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social o estén destinadas a promover su desarrollo, realizando todos los actos jurídicos permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital social esta constituído por la suma de mil pesos ($ 1.000) representado por cien (100) cuotas de diez ($ 10.—) cada una, que se suscriben así: El socio Alejandro Cipriano Fernández, doscientos (200) pesos o sean veinte cuotas de diez pesos; la socia Inés Fermina Sarasqueta de Fernández, cuatrocientos (400) pesos o sean cuarenta (40) cuotas de diez pesos, y la socia Inés Fernández Sarasqueta, cuatrocientos (400) pesos o sean cuarenta (40) cuotas de diez pesos. Todos los aportes son realizados en dinero efectivo, integrándose el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante en la oportunidad que lo decida la gerencia. — Quinta: La gerencia será desempeñada por la señorita Inés Fernández Sarasqueta. Su designación le acuerda las más amplias facultades para obrar en nombre de la misma y ejercer los actos de administarción y disposición que considere convenientes para su desenvolvimiento. Queda establecido sin que las siguientes enunciaciones puedan limitar lo antedicho, que podrá: a) Comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamo garantizados o no con derechos reales; b) Realizar los actos para los que el Código Civil en sus artículos mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero al cuarto y séptimo al decimoséptimo, y mil ochocientos ochenta y ocho, exigen poder especial, sea de carácter civil o comercial; c) Efectuar descuentos, librar cheques y pagarés, cancelar y endosar documentos, adquirir y ceder créditos, efectuar pagos y transacciones, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, y otras instituciones bancarias, oficiales o privadas, para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos privados y escrituras públicas fueren necesarias, conviniendo las cláusulas y estipulaciones que se consideren más convenientes; d) Representar a la sociedad ante las au-

toridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellas sean y ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas del país o del extranjero actuando en nombre de la sociedad en cualquier carácter, sin limitación alguna; e) Otorgar poderes generales o especiales, incluso para promover querellas; f) Realizar otros actos no enunciados antecedentemente para los que los Códigos, Leyes, Decretos, Cartas Orgánicas y Reglamentaciones requieran poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando al mandatario a obrar en representación de la sociedad en todos los casos en que ésta pueda actuar. La representación de la sociedad podrá también ser ejercida por uno o más apoderados designados por el gerente, quienes tendrán las facultades que les sean específicamente concedidas. — Sexta El gerente no está obligado a dedicarse en forma exclusiva a los negocios sociales, pero no podrá actuar en forma que implique un perjuicio para la sociedad. El gerente no podrá usar la firma social en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año y en las ocasiones en que sean citados por el gerente, con cinco días de anticipación a la reunión, por carta certificada. Si a la primera citación no concurriera alguno de los socios no gerentes, se les citará en la misma forma por segunda vez, celebrándose la reunión con los que concurran. A los efectos de este contrato y mientras no sea comunicado el cambio, se considerará subsistente el domicilio "ut supra" indicado. Sólo se podrá tratar en las reuniones los asuntos mencionados en la citación salvo que asista la totalidad del capital. De las reuniones se levantará un acta que firmarán los presentes en un Libro que se llevará al efecto. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, dando cada cuota derecho a un voto. exceptuarán las referencias a cesión de cuotas, nombramiento o remoción de gerente, cambio de objeto de la sociedad y aumento de la responsabilidad limitada de los socios, para las que regirá lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de aumento de capital por incorporación de nuevos socios, mayor aporte voluntario de los constituyentes, la fusión con otras sociedades del mismo objeto y la conversión en anónima, se decidirán por mayoría de votos presentes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por una de las alternativas siguientes: a) Admitir como socios a los sucesores del fallecido, los que deberán unificar la representación; b) Abonar a los mismos el valor de la cuota según un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. A tal efecto, deberán revaluarse los rubros del activo pero no se tomará en cuenta valor alguno por la llave del negocio. El haber que resulte será pagado al incapaz o a los herederos del fallecido, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Novena: El ejercicio anual cerrará a los treinta días del mes de junio de cada año. A esta fecha se practicará un Balance General para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio, el que será sometido ,dentro de los cuatro meses posteriores a su confección, a la aprobación de los socios. El Balance y el estado demostrativo de las cuentas de ganancias y pérdidas serán firmados en los Libros de la Sociedad. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite en el mismo establecido. Los socios podrán destinar las sumas necesarias para bonificación del personal, previsión de posibles quebrantos, fondos de ampliación ,etcétera. El resto será distribuido en proporción directa al capital aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Durante el transcurso del ejercicio los socios podrán efectuar con la conformidad unánime, retiro de fondos a cuenta de beneficios, los que serán cargados a las cuentas particulares y ajustados al término del ejercicio. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición de bienes será efectuada por el gerente. — Duodécima: Cualquier divergencia que surgiere con motivo de este contrato o al tiempo de la disolución de la Sociedad, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga un criterio opuesto y un tercero por acuerdo de partes. En caso de que no se llegara a este acuerdo dentro del plazo de diez (10) días, la designación del árbitro tercero, quedará diferida al presidente de la Bolsa de Comercio. Una vez formado el Tribunal, el mismo deberá decidir por mayoría las cuestiones planteadas dentro de los veinte (20) días de su constitución. El laudo que pronuncie la mayoría será inapelable, renunciando las partes a todo recurso judicial. — Cláusula provisoria: Quedan autorizados los señores Inés Fernández Sarasqueta, Enrique Wilfredo Guasch y Arturo Cosme Grant (h.), para que indistintamente intervengan en todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. — Raspado: Cipriano — el — Admitir — Transcurso. — Vale. — A. Fernández. P. — Inés S. de Fernández Prieto. — Inés Fernández Sarasqueta. — Certifico en mi carácter de escribano público adscripto al Registro número 190 de esta Capital que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Alejandro Cipriano Fernández, Inés Fermina Sarasqueta, de Fernández y señorita Inés Fernández Sarasqueta, quienes exhiben los documentos de identidad determinados en el contrato precedente y son personas de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Buenos Aires, noviembre veintitrés de mil novecientos setenta y uno. — A. Hueyo. — Hay un sello: Dr. Alberto H. Hueyo. Escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.— e.15|5 Nº 25.838 v.15|5|72

Establecimiento G. A. D. E.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre los señores Jorge Yamamoto ,argentino, ingeniero, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil doscientos sesenta y cuatro, Florida, Provincia de Buenos Aires; Osvaldo Nicolás D'Orio, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Nazca mil seiscientos veintitrés, Capital Federal, José Gagliardi, italiano, casado, domiciliado en Chivilcoy mil setecientos veintitrés y Vicente Gagliardi, argentino, soltero, y domiciliado en Chivilcoy mil setecientos veintitrés todos de Capital Federal, comerciantes siendo mayores de edad y los dos últimos en su carácter de únicos componentes de ESTABLECIMIENTO G. A. D. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Capital con fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número mil ochocientos veintiséis al folio cuatrocientos cuarenta y uno del libro veintidós de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriores modificaciones inscriptas: el treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro al folio cuatrocientos treinta y tres del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta bajo el número quinientos trece al folio cincuenta y uno del libro treinta y nueve de sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta bajo el número mil cuatrocientos veintitrés el folio ciento noventa y nueve del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha once de febrero de mil novecientos setenta y uno bajo el número Ciento treinta y seis al folio ciento diez del libro sesenta y cuatro de sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Vicente Gagliardi cede y transfiere Cuatrocientas ochenta cuotas de Capital de Pesos Diez cada una por su valor nominal o sea pesos Cuatro mil ochocientos (cuatro mil ochocientos) que tiene en "Establecimiento G. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Osvaldo Nicolás D'Orio. — Segundo: El señor José Gagliardi cede y transfiere cuatrocientas ochenta cuotas de Capital de pesos Diez cada una por su valor nominal o sea pesos (Pesos Cuatro mil ochocientos) Cuatro mil ochocientos, que tiene en "Establecimiento G.A.D.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Osvaldo Nicolás D'Orio. — Tercero: El señor José Gagliardi cede y transiere al señor Jorge Yamamoto sesenta cuotas de Capital de pesos Diez cada una por el precio total de doce mil pesos (Pesos: Doce Mil) que tiene en "Establecimiento G. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El señor Vicente Gagliardi cede y transfiere al señor Jorge Yamamoto sesenta cuotas de Capital de pesos diez cada una por el precio total de Doce mil pesos (Pesos Doce mil) que tiene en Establecimiento G A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinto: Los señores Vicente Gagliardi, José Gagliardi, Osvaldo Nicolás D'Orio, y Jorge Yamamoto únicos actuales componentes de Establecimiento G. A. D. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto modificar la cláusula "cuarta" del Contrato Social la que en definitiva quedará redactada de la siguiente forma "Cuarta": La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente de cualesquiera de ellos en forma conjunta, con las amplias facultades y obligaciones inherentes al cargo de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente de cualquiera de los socios en orma conjunta, quedándoles prohibido comprometerlos en operaciones a título gratuito, garantías, fianzas, documentos, pagarés a favor de terceros, en especulaciones extrañas al interés social. — Sexta: De común acuerdo los socios modifican el plazo establecido en las cláusulas Novena y Undécima del Contrato Social, para abonar el importe resultante para la liquidación del socio, herederos o derechos habientes que hubieren pedido su retiro por el de treinta y seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales. vencerá a los noventa días de la fecha de practicado el balance general en la forma que se prevee en dichas cláusulas. — Séptima: De acuerdo todos los socios modifican la fecha de cierre de ejercicios comerciales trasladando los vencimientos de los mismos a los días treinta y uno de octubre de cada año. — La señora Rosa Longo de Gagliardi, conyuge del señor José Gagliardi presta su conformidad. — al presente. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. — Endo.: Yamamoto — comprometerlos — Vale. — S|R: Ciento — vale. — Firmado: José Gagliardi. — J. Yamamoto. — V. Gagliardi. — O. Nicolás D'Orio. — Rosa L. de Gagliardi. — Como Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número Doscientos noventa, Certifico, que las firmas que anteceden corresponden a José Gagliardi, Cédula de Identidad Dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veintinueve; Jorge Yamamoto Cédula de Identidad Tres millones Setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y dos; Vicente CGagliardi Libreta de Enrolamiento Cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro; Osvaldo Nicolás D'Orio Libreta de Enrolamiento Cuatro millones veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis y a Rosa Longo de Gagliardi Libreta Cívica Un millón ochocientos ochenta y ocho mil quinientos dieciséis, quienes han firmado en mi presencia y son personas de mi conocimiento personal, doy fe, para los interesados, para ser presentado ante quien corresponda expido la presente certificación en Buenos Aires, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Enmendado Gagliardi — Vale. — Hay una firma: Enrique C. Reddel. — Hay un sello: Enrique C. Reddel. Escribano Público. — S|R.: número — pesos — sociedad — conjunta — comprometerlos — novena — ochenta; Valen. — Endo.: Nicolás, Vale —

Buenos Aires, 6 de abril de 1972 — Lucio R. Meléndez, seretario.

$ 138. — e.15|5 Nº 25.622 v.15|5|72

Novis

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Arenaza con fecha primero de Febrero de mil novecientos setenta y dos, el Sr. Martín Lohrmann y la Sociedad "Plate y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial", han resuelto ceder la totalidad de las cuotas sociales que cada uno de ellos tienen en la sociedad "NOVIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: a) El señor Martín Lohrmann, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "Nohelia, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria" la totalidad de su haber, o sean nueve cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la referida sociedad "Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Esta cesión y venta se efectúa por el precio total y convenido de novecientos pesos ley 18.188 o sea por el valor nominal de las cuotas. — b) La sociedad Plate y Compañía, Sociedad Anónima, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad "Nohelia, Sociedad Anónima, Financiera Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, la totalidad de su haber, o sean trescientas cuotas de capital, con sus respectivos derechos y obligaciones que tiene y le corresponde en la sociedad "Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta cesión y transferencia la efectúa por el precio total convenido de treinta mil pesos ley 18188 — Con motivo de esta cesión el señor Martín Lohrmann renuncia al cargo de Gerente que tenía en el sociedad "Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada", agregan los señores Gustavo Adolfo Lang y Bernardino Rivadavia, en el carácter invocado por "Nohelia, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria y el Sr. Carlos Juan Diderico Bunge, que en su calidad de únicos socios componentes de Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven: a) Modificar los artículos segundo y tercero del contrato social, sustituyendo su texto por el siguiente: Artículo Segundo. — El capital asciende a la suma de noventa mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponde: a "Nohelia, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria", ochocientas setenta y nueve cuotas o sean ochenta y siete mil novecientos pesos y al señor Carlos Juan Diderico Bunge, veinte y una cuotas o sean dos mil cien pesos. — Cada cuota da derecho a un voto. — Artículo Tercero. — La dirección y administración de la sociedad y la representación legal de ésta en sus relaciones con terceros, así como el uso de la firma social estará a cargo de Gerentes, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, que podrán ser o no socios, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, con las excepciones previstas más adelante, desempeñarán dicho cargo con todas las facultades, necesarias, para cumplir el objeto social, y obrar en nombre de la sociedad, incluso para los actos, que por disposiciones legales, requieran poder especial, entre ellas, sin que esta enunciación sea limitativa, los detallados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y en el artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y tres incorporado al Código de Comercio, que se dan por reproducidas en este lugar y forman parte integrante de este contrato, pudiendo incluso realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones y celebrar cualquier operación o transacción civil o comercial, comprar, vender, gravar, hipotecar, alquilar o subalquilar bienes muebles, e inmuebles, celebrar contratos de locación incluso de servicios u obras, contraer obligaciones, constituir, hipotecas sobre bienes raíces y prendas sobre inmuebles y celebrar toda clase de operaciones de crédito o préstamos con o sin hipotecas, garantías reales o personales, con particulares, o con los Bancos oficiales o particulares, incluso Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros, sometiendo a la sociedad a las leyes, decretos, Estatutos, Reglamentos y cartas orgánicas, que rijan en dichas instituciones, otorgar poderes generales o especiales, administrar y disponer con entera independencia, los negocios y bienes de la sociedad, suscribir los documentos públicos y privados necesarios para ello. — Como excepción se establece que la representación legal de la sociedad en toda clase de asuntos laborales y juicios, ante los Tribunales del Trabajo para absolver posiciones y concurrir a audiencias como asimismo la representación ante la Secretaría de Trabajo será ejercida por uno cualesquiera de los Gerentes con todas las facultades necesarias para ello. — Tanto el nombramiento como la remoción de Gerentes, la fijación del número de los mismos. y sus remuneraciones, en su caso se realizarán en reunión de socios por mayoría absoluta de votos computados de acuerdo al artículo diez y nueve de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) Fijar en cuatro el número de Gerentes de la sociedad Novis, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y designar para desempeñar dichos cargos, a los señores Eduardo Carlos Marcos Bunge, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón veinte y tres mil quinientos sesenta y siete, Gustavo Adolfo Lang, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte y cuatro, Wirner Otto Hoffmann, chileno, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos sesenta y ocho mil doscientos cinco y Miguel Angel Pose, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos diez y nueve mil seiscientos ochenta, y tres, todos domiciliados en Belgrano doscientos noventa y cuatro de esta Ciudad, con todas las facultades inherentes a dicho cargo. — Raspado — sustituyendo — Vale.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 162.— e.15|5-Nº 25.639 v.15|5|72

Unit - E. Kober & Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 6 días del mes de diciembre de 1971 entre los señores Enrique Kober, argentino, casado, con domicilio en la calle Laprida 567 de San Isidro, y la señora Crescencia Graf de Kober, argentina, casada, con domicilio en la calle Laprida 567 de San Isidro, en su carácter de únicos socios de la sociedad comercial colectiva E. Kober & Cía. Acemaq S.C.C., inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1959, bajo el número 622 del folio 309 del libro 59, y la modificación del referido contrato, suscripta el 26 de setiembre de 1968, bajo el número 295, al folio 210 del libro 64 de contratos privados, resuelven de común acuerdo transformar la citada sociedad en otra de responsabilidad limitada, la que se regirá en general por las disposiciones de la ley nacional Nº 11.645 y el Código de Comercio, y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "UNIT" - E. KOBER & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 615, Piso 10º, Dpto. D, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la Capital Federal o del interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la importación, exportación, venta y reventa de electrodos, varillas, fundentes, máquinas industriales, chapas, hierros, cables y aceros en general. — Instalación de fábricas, usinas, etc., extranjeras y del país. — Consignaciones y mandatos. — Tercera: La duración de la sociedad se fija en 20 años a partir del 1º de julio de 1971, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de darla por concluida antes de finalizar cada año de vigencia, voluntad que deberá notificar mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una anterioridad no menor de 90 días del vencimiento de ese año. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 cien mil, dividido en diez mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, y será aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Enrique Kober 9.000 (nueve mil) cuotas o sea Pesos Ley 18.188 90.000 (noventa mil), y la señora Crescencia Graf de Kober 1.000 (mil) cuotas o sea Pesos Ley 18.188 10.000 (diez mil). El capital se halla totalmente suscripto e integrado mediante las cuentas capital y particulares según balance al 30 de junio de 1971 que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, gozando cada uno en la condición de gerente con las más amplias facultades de administración y disposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos correspondientes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y Particulares, tanto nacionales como provinciales o municipales, o cualquier banco extranjero o institución de crédito, efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, avalar y firmar todos cuantos documentos fueran necesarios con la única prohibición de comprometer la firma social en garantías de favor por obligaciones de terceros ajenas a los negocios sociales. — Asimismo se les faculta expresamente para estar en juicio por la sociedad y representarla ante cualquier Ministerio Nacional o Entidades Autárquicas y toda otra repartición pública nacional, provincial o municipal. — Sexta: Los socios podrán dedicarse a otros asuntos o negocios, siempre que no sean del mismo ramo, sin descuidar su atención o vigilancia en la firma. — Séptima: El 30 de junio de cada año se realizará un inventario y balance general. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el 5 o/o (cinco por ciento) para la reserva legal hasta integrar el 10 o/o (diez por ciento) del capital social. Se harán las amortizaciones necesarias y previsiones técnicas correspondientes, el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Se llevará un libro de actas donde se consignarán las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por retirar el haber que por capital y utilidades le corresponda al último balance aprobado, en la forma de pago que se establezca de común acuerdo; o b) incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su representación. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare respecto de la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelto en la forma que establece el artículo 448 del Código de Comercio. — Décima: A los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal especial en los domicilios legales mencionados en el encabezamiento de este instrumento, el cual no se considerará cambiado mientras el socio de que se trata no haya constituido uno nuevo comunicándolo por telegrama colacionado a la sociedad. — En tales circunstancias y condiciones, los socios firmantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, ratificando su contenido, firman a continuación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Crescencia G. de Kober, E. Kober. — Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 138 e.15|5 Nº 25.662 v.15|5|72

Tejilán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de marzo de 1972, entre los señores Mario Edgardo del Castillo, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 798, de esta Capital y el señor Ernesto Félix del Castillo Vega, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Juan de Castro Nº 1516, de esta Capital, se ha resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del 1º de marzo de 1972, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones sociales, con una duración de 10 años a partir de la fecha de constitución. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "TEJILAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Juan de Castro Nº 1516, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de tejidos en general, así como también la industrialización y comercialización de todos los productos textiles y sus materias primas en general como lana, algodón, rayón, poliamídicas, etc. pudiéndose dedicar a la importación y exportación de éstas y sus productos como la importación de maquinarias y afines y desarrollar actividades complementarias a esa finalidad sin limitación alguna, así como también cualquier otro objeto lícito que los socios resuelvan emprender. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dieciséis mil pesos Ley 18.188, dividido en dieciséis cuotas de 1.000 pesos Ley Nº 18.188, cada uno suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, conforme al Balance adjunto. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales, estará a cargo del socio señor Ernesto Félix del Castillo Vega, quien en su carácter de único socio gerente, representará y obligará a la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social, no pudiendo comprometer dicha firma en negocios ajenos a la sociedad, ni darla en fianza a terceros bajo ningún concepto, pudiendo realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales, privados y mixtos y Cooperativas de Crédito, actuar ante toda clase de reparticiones oficiales, provinciales y municipales, otorgar toda clase de poderes especiales o generales. El socio gerente Sr. Ernesto Félix del Castillo Vega, tendrá el uso de la firma social en forma individual bajo sello que llevará la denominación de la sociedad. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año se realizará un Balance General de los negocios. — Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio, serán distribuidas en partes iguales entre los socios, previo a la acreditación de utilidades se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, debiendo los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz, unificar su representación, actuando con sus mismos derechos y obligaciones. — Octava: Cualquier desavenencia entre los socios, sus herederos o representantes legales, será dirimida por exclusión de todo otro procedimiento y si por amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, los árbitros así nombrados designados por un tercero que habrá de resolver en definitiva para el caso de no existir acuerdo entre ellos. — El fallo definitivo será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Novena: Bajo lo establecido en las precedentes ocho cláusulas a cuya fiel observancia se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Firmado: Mario Edgardo del Castillo. — Ernesto Félix del Castillo Vega. — S|raspado: industrialización. — Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 108 e.15|5 Nº 25.610 v.15|5|72

Juan M. Marangoni e Hijos

SOCIEDAD
DE REPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 25 de enero de 1972, la sociedad "JUAN M. MARANGONI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula décima sexta del contrato social la que para lo sucesivo girará en la siguiente forma: Décima Sexta: En el caso de venta de cualquier inmueble propiedad de la sociedad la misma deberá ser representada por todos los socios que la componen, los que tienen carácter de socios gerentes, pudiendo en consecuencia la sociedad adquirir y enagenar bienes muebles, e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, aceptar hipotecas, sobre inmuebles, y darlos en pago así como cancelar hipotecas arrendar y tomar en locación bienes raíces, quedando autorizados todos los socios, gerentes en todos los casos para firmar las escrituras públicas y documentos privados se requieran. — Raspado — representada — Vale. —

Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.15|5 Nº 25.638 v.15|5|72

Mazzola Posse y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano Orlando E. A. Spotorno, con fecha 26 de octubre de 1971, la sociedad "MAZZOLA POSSE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha modificado la cláusula cuarta de su contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188, dividido en cien mil cuotas de participación de un peso ley 18.188, cada una, suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción, cincuenta y tres mil seiscientas cuotas o sean cincuenta y tres mil seiscientos pesos ley 18.188, el señor Dino Piero Morena, y cuarenta y seis mil cuatrocientas cuotas o sean cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos ley 18.188 el señor Osvaldo Francisco Sartorio. — Dicho capital, ha sido totalmente integrado por los socios, con aportes realizados en la mencionada sociedad, según resulta de los libros de contabilidad de la misma. — Raspado: Piero. Vale. — S|R.: 1972. Vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.15|5 Nº 25.640 v.15|5|72

Lagrotta y Ferrara

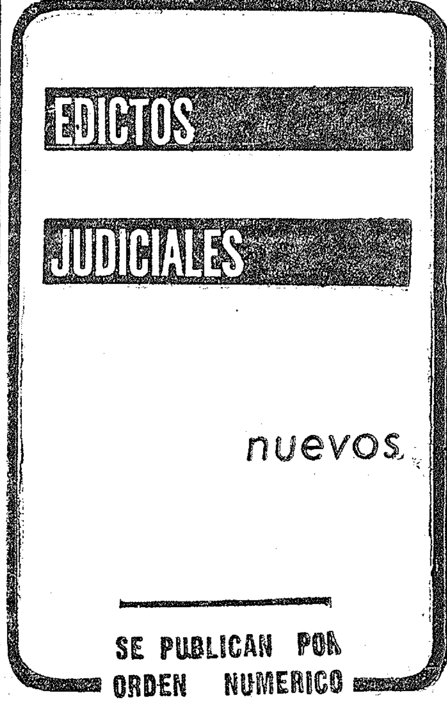
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

RESPECTO DE LA Sociedad "Lagrotta y Ferrara, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se hace saber según oficio de fecha junio 30 de 1971 que en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 de esta Capital, Secretaría Nº 18, tramitó el juicio de divorcio por mutuo consentimiento del socio de dicha sociedad don Pedro Roque Lagrotta según expediente caratulado "Saporiti de Lagrotta, Lidia Rosa y Lagrotta, Pedro Roque sin separación personal (artículo Ng 67 bis)", en el cual se dictó sentencia con fecha octubre 21 de 1969, decretándose la separación personal de los esposos con los mismos efectos que el divorcio por culpa de ambos, sentencia que fue consentida por ambos cónyuges. — Declárose disuelta la sociedad conyugal y liquidada en los términos de que ilustra el escrito inicial. — Luego se amplió la hijuela del esposo involucrándose en la misma quinientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir m$n. 500.000.— de la sociedad "LAGROTTA Y FERRARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con fecha junio 15 de 1970 declaróse, en cuanto ha lugar por derecho, homologada la hijuela correspondiente a don Pedro Roque Lagrotta respecto de la liquidación de la sociedad conyugal, de acuerdo con los bienes detallados en los escritos de fs. 6|7 y 46|47. — E|l.: "según oficio de fecha junio 30 de 1971". — Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. - Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40,50 e.15|5 Nº 25.621 v.15|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SIEBURGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 21,60 e. 15|5 Nº 26.565 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA DIANA de SANTARELLI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.486 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALFONSO BOLERI y de MARIA ROSA SUEIRO DE BOLERI. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1972 — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18 e. 15|5 Nº 26.656 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ATILIO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1972.— Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.507 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUFINA CACCAVO de RAFFO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.658 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLORINDA MARIA LAITANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.655 v. 17|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO FRANCISCO CAMODECA. — Publíquese por tres dísa. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.485 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ECHEVARRIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.484 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELENA SANTAMARINA de BENGOLEA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.353 v. 17|5|72

El juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don CARLOS GABRIEL BENIGNO MACCHIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.475 v 17|5|72

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGIOLINA O ANGELA INGRATTA de RICCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.654 v. 17|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AGUSTIN LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.434 v 17|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AURELIO MARTINEZ o AURELIO MARTINEZ RUBIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.305 v 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JOSEFA LLANSO RIERA DE LLANSO y JAIME LLANSO o LLANSO RIERA". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Elisa M. Diaz de Vivar, secretaria.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.585 v. 17|5|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita a acreedores y herederos del causante por treinta días en autos: "FOGELBAUM, ENRIQUE s|sucesión". — Expediente Nº 39709. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.406 v. 17|5|72

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o LUIS JOSE SALVADOR GASTALDI y JOSEFA SANCHEZ DE GASTALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.598 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OCTAVIO BACIGALUPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.594 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ARBETMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.417 v. 17|5|72

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN VICENTE PINTOR — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Maria Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 36.302 v 17|5|72

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1972. — Maria Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.431 v. 17|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARKIS RIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. - Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 21.60 e.15|5 Nº 26.507 v. .5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de AGUSTIN INSERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.570 v.17|5|72

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO AIGORRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.335 v.17|5|72

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CLEMENTE y REBECA ANGELA MASCOWIT de CLEMENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.603 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA SABINA DI MASSO Vda. de SOLDINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. - Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.15|5 Nº 26 513 v.17|5|72

Nº 9

Juzgado en lo Civil Número 9, Secretaría Número 17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.676 v.17|5|72

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IBARGUREN de DUARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.363 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO BREGLIA. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.401 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ROMAN CHAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.524 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PUNTURIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.490 v.17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por el términc de treinta días a herederos y acreedores de ANGELES o ANGELA SALINAS de SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.675 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972 — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 15|5 Nº 26.648 v. 17|5|72

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.323 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 22.50 e.15|5 Nº 26.552 v.17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRUTOS de CHINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.692 v.17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.671 v.17|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª JOSEFA SALOMONE de REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.15|5 Nº 26.526 v.17|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LINAZA y MARIA ANA LAPEYRE o LAPEIRE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.666 v.17|5|72

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA TOMASA CAPELLO de VASTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.395 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA SARA MAGDALENA DURANTE Viuda de ERRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.373 v.17|5|72

Juzgado Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA PAROLI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.366 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SOLDEVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.364 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza para que comparezcan dentro del plazo de quince días a tomar la intervención que le corresponda a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble sito en la calle INDEPENDENCIA 870|72, de esta Ciudad, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los autos "Asociación Amigos del País c|Propietario Desconocido, s|prescripción adquisitiva".
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 27.- e.15|5 Nº 26.501 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MIGUEL HERRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.547 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA SECHENONE y MARIA LUISA SCHENONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.444 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA POZZI DE SPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.636 v.17|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SANCHEZ y de MARIA IGNACIA CAMARGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.694 v 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CALANDRA DE CILMI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Leopoldo Monte de Oca, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.564 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SZUSTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.555 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA RESTELLI de HARRIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1972. — Graciela E. Gonzalez, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.527 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS BENITO TOJO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.454 v 17|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS SALERNO, o JOSE SALERNO, o JOSE SALERNO LAMANNA o JOSE NICOLAS SALERNO LAMANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.343 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZILOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972 — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.342 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PASSERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.340 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON DRAIZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.597 v. 17|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANUNCIA CAROLINA GRIMOLDI de LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 18 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.480 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PERRUCCIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.662 v.17|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALTAZARA BOLGIASCA de LEONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.477 v.17|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE RUMOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.696 v.17|5|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DIEGO SANTAMARINA o CARLOS SANTAMARINA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.355 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON SANTAMARINA o ENRIQUE SANTAMARINA. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.354 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.593 v.17|5|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTINA ANTUNEZ y DONATA ANTUNEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.15|5 Nº 26.376 v.17|5|72

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.424 v.17|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza a don ISIDRO LEONARDO KEMPNER y AIDA BARSKY de KEMPNER, a tomar en los autos caratulados "Nueva Era, Sociedad en Comandita por Acciones c|Kempner Isidro Leonardo y Barsky de Kempner Aida, s|juicio ejecutivo", la intervención que les corresponda y a contestar la demanda promovida en su contra en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 30.- e.15|5 Nº 26.679 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.460 v 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA SCHMIDT de SCHEINER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.584 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAMON PIANTANIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.583 v. 17|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIER NOVOMIAST. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.380 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CARLOTA SCHEINER SCHMIDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.588 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION LOSADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.550 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY DUCHE de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27.— e. 15|5 Nº 26.536 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO OSCAR FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.653 v. 17|5|72

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA MAZZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.336 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FELIPE FORCHIERI, en autos: "Forchieri, Oscar Felipe s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.622 v. 17|5|72

Nº 23

El Juez en lo Civil doctor Mariano Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAEROVICH. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.637 v. 17|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA PEREGRINA VIEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
e. 15|5 Nº 350 v. 17|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELA CASTELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.592 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AUGUSTO ASQUINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.348 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CABALEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.411 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION PATIÑO de MARTINEZ o MARTINEZ TRASANCOS y ALFREDO MARTINEZ o MARTINEZ TRASANCOS. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.609 v. 17|5|72

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAROLINA MASCASINI de DANERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.691 v. 17|5|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. BELARMINO GARCIA o GARCIA CABO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.356 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA o CARMEN MARIA JULIA GIUSTO de NOVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.681 v. 17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica una vez por mes durante dos meses que se ha presentado don AVELINO JOSE SIERRA, solicitando que la menor Gabriela, hija del presentante y de doña MARTA ESCOLASTICA CUELLO, le sea antepuesto el nombre da Patricia. Oposiciones de ley dentro de los quince días hábiles desde la última publicación.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 12.— e. 15|5 Nº 26.521 v. 15|5|72

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENEDICTO ESTANISLAO JONIS.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.391 v. 17|5|72

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUCIANO AGÜERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.615 v. 17|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EBE LILIA BOROBIO de GUEDE. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.386 v. 17|5|72

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE CILENTO de BASSO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.339 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ATILIO EULOGIO CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.377 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA FILOMENA SPINA de BURRACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.529 v. 17|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIANO AGUSTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1972. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.599 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DESPOSITO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.645 v. 17|5|72

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GRINSPAN de JAITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.390 v. 17|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MARTIN DEFEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 15|5 Nº 26.624 v. 17|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 15|5 Nº 26.634 v. 17|5|72

Nº 29

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ANNICCHIARICO y PALMIRA CAPPUCCIO de ANNICCHIARICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.322 v.17|5|72

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VERDESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.324 v.17|5|72

Juzgado Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO BOMBANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.321 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALBERTO ARMANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.15|5 Nº 26.442 v.17|5|72

Nº 30

El Juez en lo Civil Dr. César D. Yáñez, a cargo del Juzgado Nº 30, por la Secretaría Nº 60, del Dr. José María Scorta, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña JUANA VIDMAR de TORRES ASTIGUETA para que comparezca en los autos "Vidmar de Torres Astigueta Juana, s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 27.- e.15|5 Nº 26.543 v.17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS SALONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.369 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO FEDERICO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.465 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA PALMIERI de MARTINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.491 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio J. R. Brandan Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO NICOLAS GADJIROFF. — Juzgado Nº 8, Callao 635, 4º piso. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 18.- e.15|5 Nº 26.534 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, a los acreedores de EVERFIT S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, expediente número 35.099, fijándoles 40 días para presentar al síndico Elena Sara de Weimbaum, con domicilio en Corrientes 222, piso 6º, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El 11 de agosto de 1972, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60.— e.15|5 Nº 26.693 v.19|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días, a ENRIQUE ROMULO GIAROLI, a estar a derecho en los autos: "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A. y G. c|Di Dieco, Darío y otro s|ejecutivo" de $ 3.496.50 (Expte. Nº 30.575, Año 1971), bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 21.— e.15|5 Nº 26.393 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de LODENA SOC. RESP. LTDA. Fecha provisoria cesación de pagos: 12 de abril de 1966. Síndico: José Eduardo Acuña, Quirno 972, Bs. As. (lunes a viernes 18 a 20 hs.), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos den[tro] de los veinte días. Señálase el 20 de julio de 1972, a las 13 horas, para celebrar Junta Verificación y Graduación de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.
Buenos Aires, abril 19 de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 120.— e.15|5 Nº 24.440 v.19|5|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5 al 11|5|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días, la quiebra de CARLOS MANUEL REY, Expte. Nº 18.526. Fecha de cesación de pagos: 3 de octubre de 1966. Síndico: Ricardo F. Dealecsandris, domicilio Lavalle 1290 Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase la audiencia del día 26 de julio de 1972, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 75.— e.15|5 Nº 26.325 v.19|5|72

Nº 10

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, en autos: "Salvo S. A. C. y E. c|Muebles Dallas S.A. y otros s|ejec.", se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Buenos Aires, 20 de abril de 1971... Cítese a los demandados... JAIME KACZKA... para que dentro del quinto día de notificados comparezcan a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas en su rebeldía. Art. 525 del C. Procesal... Horacio M. Oyuela".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 13,50 e.15|5 Nº 26.506 v.15|5|72

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a ENRIQUE ROMULO GIAROLI, a estar a derecho en los autos: "Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. y G. c|Giaroli Enrique Rómulo y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 29.572), bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 21.— e.15|5 Nº 26.392 v.16|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, a los acreedores de WAISBERG HERMANOS, la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de 20 días para presentar al síndico don Hugo L. Cowan Ros, domiciliado en Cangallo 1605, piso 3º, Of. 10, los justificativos de sus créditos. El día 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 67,50 e.15|5 Nº 26.567 v.19|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de INDUSTRIAS CLIPER S.A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de junio de 1971. Síndico contador: Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, 7º piso Dto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Señálase el 11 de julio de 1972, a las 13.30 horas para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.15|5 Nº 26.638 v.19|5|72

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de AGRO EXPORT DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de enero de 1966. Síndico: Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 3 de julio de 1972, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.15|5 Nº 26.472 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a la firma BONELLY, RENZI Y CIA., a estar a derecho en los autos: Dirección General de Aduanas contra Banco Central de la República Argentina y otros s|tercería, dentro de los cinco días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1972. — Jorge M. Romero, secretario.
$ 13,50 e.15|5 Nº 26.375 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Crim. y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría Dr. Ernesto Landivar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RENE BERTELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 189 bis del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.15|5 Nº 351 v.19|5|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO FERNANDO RIHL o RICHL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público (causa Nº 6.917), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital Federal.
Buenos Aires, abril 11 de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.15|5 Nº 352 v.19|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 4 a|c. Dr. M. A. Inchausti, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ARIEL INSAURRALDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.15|5 Nº 353 v.19|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"O"

Dr. Rodolfo Emilio Parodi, Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado Letra "O", por la Secretaría Nº 79 del Esc. Alejandro M. Molina en la causa Nº 8.323 caratulada "Alonso, Damián por infracción a los Arts. 39 y 183 del Cód. Penal", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho a CESAR JULIO BENITEZ, uruguayo, nacido el 6 de agosto de 1946, soltero, chofer, Prio. A. G. C. 555.182, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Lavalle 1638, piso 3º, Capital Federal.
Secretaría, abril 6 de 1972. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.15|5 Nº 354 v.19|5|72

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

SALA SEGUNDA

Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. — Sala Segunda, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL MARIO TOER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, tenencia de armas de guerra, falsificación de documentos, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1972. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|5 Nº 355 v.19|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a HECTOR GUILLERMO PAPA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.301|72, que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 12 de abril de 1972. — Horacio Nicolás Celesia, secretario.
e.15|5 Nº 356 v.19|5|72

LA PLATA

Nº 1

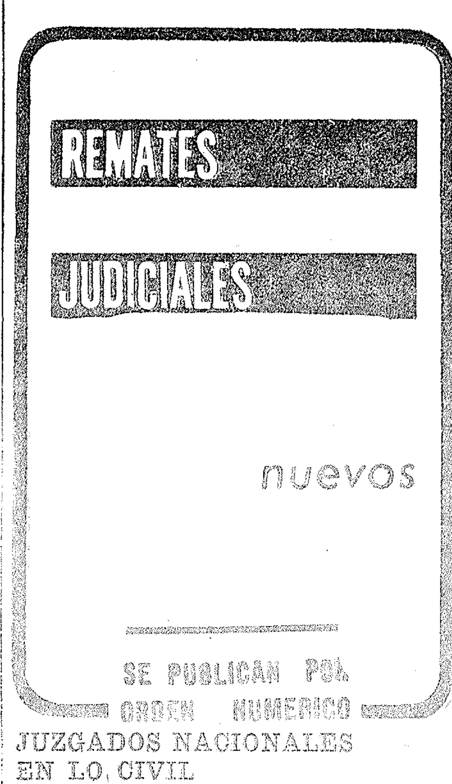
Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don EUGENIO SERFSON, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, abril 6 de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.15|5 Nº 357 v.19|5|72

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de La Plata, Secretaría Nº 4, cita a don MANUEL FERNANDEZ (L. E. Nº 7.728.257), para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Fernández, Manuel s|Ejecución Fiscal" (Expte. Nº 6.894-A), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese un día.
La Plata, abril 4 de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.15|5 Nº 358 v.15|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a RODOLFO DAMIAN MOMBIELLA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, abril 6 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.15|5 Nº 359 v.19|5|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|FRANCESCHINI, RAUL ALFONSO FRANCISCO y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 19.157), que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en Perú 27, Capital, el día 17 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, 6 lotes de terreno ubicados en la provincia de Buenos Aires,

partido de Esteban Echeverría, próximos a la estación Tristán Suárez del F. C. N. Gral. Roca, señalados con los Nos. 9, 10. 11, 19, 20 y 21, de la manzana 144, con frente a las calles 29 y 31, entre las calles 10 y 16, y que miden cada uno de ellos 10 m. de frente y contrafrente por 29,60 m. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie total de 1.776 m2. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección D., Manzana 144, Parcelas 9, 10, 11, 19, 20 y 21. Se encuentran desocupados y la venta es en block. Base: $ 5.352,12, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 81.- e.15|5 Nº 26.422 v.17|5|72

Nº 9

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "NOVOA ENRIQUE y otros c|PEREZ MARIA EVA. s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 19.373, del año 1970), que el martillero Ricardo A. Pordelanne rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 16 horas, en San Juan Nº 2362, Capital: Un departamento ubicado en esta Capital Federal, en la calle Concepción Arenal Nº 2431, piso 2º, Unidad Nº 6, compuesto de living comedor, dos dormitorios, galería, baño, cocina, pieza y baño de servicio, con una superficie de 56,37 m2. y un porcentual del 16,72 o|o, tiene $ 22,10 mensuales de gastos comunes y adeuda a la fecha por tal concepto la suma de $ 453,90. La venta es totalmente al contado y el departamento se encuentra desocupado. Base de venta: pesso ley 18.188 treinta y un mil setecientos cincuenta ($ 31.750). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se visitará de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 81.- e.15|5 Nº 25.895 v.17|5|72

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, comunica por tres días en autos: "COURREGES, JOSE MARIA c|MAZZACCARA, PABLO VICENTE, s|ej. hipot." (Expte. 28.768), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el 18 de mayo, a las 16 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, el departamento B., del 2º piso, de Independencia 969|971|975, con entrada por el Nº 971. Base: $ 2.816,36. Al contado. — Ocupado por el señor Alfredo Miguel, que dice ser inquilino. — Cláusula 7ª de mutuo dice: El demandado no podrá alquilar ni transferir el inmueble. Se visita martes y jueves de 15 a 16 hs., con tarjeta del martillero. Adeuda por expensas comunes $ 34,51. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 49,50 e.15|5 Nº 26.397 v.17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|CIA. DE HILOS DE LINO, SOC. R. LTDA., s|cobro de pesos" (Expte. Nº 28.492), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble situado en Lascano 2462|70|76, edificado en lotes 6, 7, 8, 9, 10 y 11, Manz. F. (parte del lote uno de la frac. F.). Lotes 6 al 10 miden 8 m. 66 frente al N.O.; 33 m. 29 fondo cada lote, o sea que en conjunto miden 43 m. 30 frente al N.O. por 33 m. 29. Sup.: 1.441,05 m.c. Lote 11: mide 8 m. 66 frente N.O.; 30 m. 57 al S.E.; 33 m. 29 al S.O.; 39 m. 89 al N. — Sup.: 651,98 m.c. Unificados según plano C.F. 445|58 de la Direc. Catastro se designan como parcelas 19j. y con arreglo al cual mide 52 m. 05 al N.O.; 73 m. 745 al S.E.; 33 m. 32 al S.O.; 39 m. 47 al N.E. Circ. XV, Sec. 69, Manz. 67, Parc. 19j. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 10º: "El deudor no podrá dar en uso o anticresis, ni alquilar total o parcialmente el inmueble gravado", y 11º: "El deudor se obliga a entregar desocupado el inmueble gravado dentro de los 5 días de aprobado el remate". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 9 a 11 hs. Base: pesos 211.000 (m$n. 21.100.000). Facilidades pago: 50 o|o contado, saldo a 1 y 2 años con 15 o|o interés anual sobre saldos deudores y garantía hipotecaria en primer grado. Los plazos corren desde la posesión y los intereses se pagan por trimestres adelantados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 9 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 108.- e.15|5 Nº 26.718 v.17|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos: "BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|SOLAROLI de DE BRUNO, LIDIA MARIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Sr. Augusto L. Baistrocchi rematará en Perú 27, Capital, el día 17 de mayo de 1972, a las 16.30 horas, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría, próximo a la estación Tristán Suárez del F. C. N. Gral. Roca, designado como lote 24 de la manzana 135, y que mide 10 m. de frente y contrafrente por 20 m. de fondo en ambos costados, con una superficie de 200 m2., lindando por el frente Nord Oeste con la calle 9, al costado Nord Este con el lote 25, al costado Sud Este con parte del lote 22 y por el Sud Oeste con el lote 23 ad corpus. Designación Catastral: Circunscripción IV, Sección D., Manzana 135, Parcela 24 Se encuentra desocupado. Base: $ 1.104, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal (Art. 582 Código Procesal).

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 67.50 e.15|5 Nº 26.423 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "GOMEZ BOULLOSA GUSTAVO c|PINEDO JOSE BERNARDO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 18400, que el martillero Santiago Milia, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 16 horas, en el Salón de Ventas de Talcahuano número 479, de la Capital Federal: una finca sita en la calle Salerno Nº 1030 de San Miguel (Bs. As.) entre la Avda. León Gallardo y Romero, que consta de jardín, porch, dos dormitorios, cocina, comedor, baño instalado, motobombeador eléctrico y fondo, edificada sobre el lote Nº 9 de la manzana 9 y mide: 10,00 metros de frente por 27 metros de fondo; Superficie: 279,70 m2. — Ocupada por el demandado. — Base: $ 17.847,00 Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 3 o|oo. — Visítese de 14 a 18 horas. — El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 58,50 e. 15|5 Nº 26.318 v. 17|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "SALAS MARTIN y otros c|BABEJUDA MARCOS ANSELMO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 14.124), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 9, 2º piso y unidad complementaria Nº 1, entresuelo, en el inmueble México 4302|4306 formando esquina a la de Muñiz hoy Nº 603|605|607|609, con entrada común por el Nº 603 de la calle Muñiz, con las siguientes superficies: Unidad Nº 9, superficie cubierta 61,29 ms. cs., semicubierta 4,29 ms. cs., balcón 3,31 ms. cs., superficie total de la unidad funcional: 68 89 ms. cs. — Porcentual: 12,50 o|o. — Unidad complementaria entresuelo Nº 1, superficie cubierta y total de 2,43 ms. cs. de propiedad común pero de uso exclusivo de las unidades 6, 7, 8 y 9. — Superficie común total: 79,05 m2. — Base: $ 41.000.— Ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia; según cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, se dispondrá la venta del bien hipotecado totalmente desocupado y libre de intrusos. — No existen constancias de deudas por expensas comunes. — Se visita de 15 a 17 horas. — 20 o|o de seña a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 11 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e. 15|5 Nº 26.938 v. 17|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, expediente Nº 15.953, autos "MATEU PAGES, RODOLFO JUAN c BRAGA JOSE MARIA" s|ejecución hipotecaria, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el viernes 19 de mayo a las 13 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, inmueble Avenida La Plata Nº 2401|2405|2413|2419|2421, esquina Avda. Cruz 808|816, edificado fte. de terreno que es parte del lote 1 de la manzana B y se designa en el plano de subdivisión según título con el Nº 3 de 21,98 fte. al N.E.; 14 metros een su otro frente al N.O.; 20,20 en el costado S.O. y 10 metros costado S.E., lindando al N.E. Avda. La Plata, al N.O. Avda. Cruz, al E. lote 2 y S.O. con parte lote 1. N. C .C. I, Sección 38 Man. 111 Parc. 1. — Base: $ 69.912,50 (Ley 18.188), al contado. — Seña: 20 o|o y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión — Estado ocupación en que se encuentra: ocupado por inquilinos sin contrato de locación (dos ocupantes). — S|cláusula 6ª hipoteca: mientras permanezca vigente esta obligación el deudor se obliga a no dar el inmueble en ocupación ni locación, bajo ningún concepto sin autorización por escrito de los acreedores y a desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 15 días corridos de notificado de la sentencia de trance y remate. — Visitar lunes a viernes de 15 a 18 horas. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Informes: 42-6339.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e. 15|5 Nº 26.008 v. 17|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por 3 días en el juicio: "STRICKMANN NATALIO c|MARINO Y CIA. CONSTRUCCIONES S. A. s|ejec. hipotecaria", Reconstrucción. (Expediente Nº 4489), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Moldes 1925, entre Sucre y Echeverría, edificado en el lote de terreno designado con el Nº 2 que a su vez está señalado con el número 3 de un plano anterior, que según títulos mide 8m66 de frente al S.O. por 25m97 de fondo en el costado S.E. y 25m98 en el del N.O., lo que forma una superficie de 224,94 metros cuadrados. — El inmueble será ofrecido en block, con exclusión de las unidades 1, 3, 6 y 21. — Base: $ 351.757,45 Ley 18.188. — Al contado. — La totalidad de los departamentos están ocupados; uno de ellos por la portería y todos los demás por personas que manifestaron ser adquirentes. — Según cláusula cuarta del contrato hipotecario en ejecución, los deudores deberán entregar el bien totalmente desocupado. — Se visita de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.— e. 15|5 Nº 26.937 v. 17|5|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaria Nº 46, comunica por tres días en autos: "PAZ CABANAS MANUEL y otros c|DORADO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 506, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el día jueves 18 de mayo, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 16, 5to. piso al frente, de la finca ubicada en esta Capital, calle Aranguren 2941. — Sup. cubierta: 74mc12, sup. semicubierta: 9mc.90, balcón: 7mc.55; Sup. total: 82mc. 57. — Porcentual: 5,99 o|o. — Base: pesos 33.600, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Según informe del martillero la Unidad se encuentra ocupada por el señor Manuel Sfintzi, quien manifestó ser comprador con boleto de compraventa. — Y de acuerdo a la cláusula 7ma. de la escritura hipotecaria dice: El deudor declara bajo juramento que la finca que grava la ocupará el mismo y se obliga en caso de ejecución a entregarla totalmente desocupada dentro de los diez días de notificado. — Asimismo se obliga durante la vigencia de este contrato a no arrendarla siendo la violación de esta cláusula la causa bastante y suficiente para considerar la obligación como de plazo vencido. — Se visita martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de mayo de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 90.— e. 15|5 Nº 26.617 v. 17|5|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil 26. Secretaria 51, comunica por tres días en autos "BEVACQUA DOMINGO ALBERTO y otros c|MACIEL ROLANDO s Ejecución Hipotecaria que el martillero Anílcar Kunin rematará el 18 de mayo de 1972 a las 16 horas, en el salón de remates de la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, localidad de San Andrés con frente a la calle Córdoba 1085 entre Ballester y Rosales. Lote 17, manzana 3. Superficie: 163.06 m2. Estado de ocupación: ocupado por el demandado y su familia; según cláusula 3ª y 9ª del mutuo: debe entregar desocupado. Base, $ 57.000.—, ley 18.188, al contado. — Seña, 8 por ciento, comisión, 3 o|o, sellado de boleto a cargo del comprador, 3 o|oo. — Todo en efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 63 e. 15|5 Nº 26.333 v. 17|5|72

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Cicil Nº 28, Secretaria Nº 55, comunica por 3 días en autos: BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO c|PONS, HECTOR s|ejecución hipotecaria, que el martillero, señor Augusto L. Baistrocchi rematará el día 17 de mayo de 1972 a las 16.30 horas, en Perú 27, Capital, un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Esteban Echeverría, próximo a la estación Tristán Suárez del F. C. N. Gral. Roca, con frente a la calle 5 entre las calles 12 y 16, señalado con el Nº 32 de la Manzana 33 y que mide 10 m. de frente y contrafrente por 35 m. en ambos costados, lo que hace un total de 350 m2., lindando por su frente Nord Oeste con la calle Nº 5; por el costado Nord Este con el lote Nº 1 y fondos de los lotes Nº 2 y 3 y parte del lote Nº 4, por el contrafrente Sud Este con el fondo del lote Nº 8, y en su otro costado Sud Oste con el lote Nº 31 "ad-corpus". Designacion Catastral: Circuscripción IV, Sección D, Manzana 133, Parcela 32. Se encuentra desocupado. — Base: $ 1.220,53 al contado y al mejor postor. — Seña, 8 o|o. — Comision, 3 o|o, todo en efectivo y en el acto del remate. — Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. (Art. 582, Código Procesal.)

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 85,50 e.15|5 Nº 26.421 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por un día, en los autos: "RAGGIO FORCHIERI Y CIA. c|RIOS EDWIN y otros s|ejecutivo" Expte 144.523, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el día 16 de mayo a las 10 horas, en la calle Sarandí 844, donde se exhiben diariamente de 8 a 18 horas: Un televisor sin marca y número visible con cinco perillas y un control de canales parte lateral izquierda, gabinete de madera color claro lustrado, funcionando. Una lustradora eléctrica marca Yelmo, sin número visible funcionando. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña, 3 o|o. — Comisión, 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 21 e. 15|5 Nº 27.063 v 15|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 comunica por dos días en el juicio "INMOBILIARIA LUPENER, S. R. L. contra SILHOUETTE, S. A." s|ejecutivo.

(Expte. 133.588|66), que el martillero David N. Almeyra rematará el viernes 19 de mayo de 1972 a las 10.30 horas en la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, los bienes embargados a fs. 58|59 consistentes en: 9 máquinas eléctricas "I. B. E." para masajes; 9 bancos de hierro tapizados; 8 colchonetas rígidas y 4 inclinadas tapizadas; 46 pesas y 20 barras de hierro cromado para gimnasia; 30,45 m2. de tabiques madera para camarines; 216 m2. alfombra roja; 25 espejos de varias medidas; 2 vallas hierro niquelado; 2 ficheros metálicas de 4 gavetas; 11 sillas tapizado oscuro; 2 sillones brazos de madera; 3 mesas ratona de madera y una con tapa mármol; 4 escritorios y 2 mostradores de madera; 1 cuadro y 1 paragüero de cobre; 3 cuadros de tela pintada; 2 lámparas de cerámica; 2 transformadores para letreros luminosos; 110 perchas de madera; 18 cortinas de plástico para baño y un duchador deteriorados; 3 sacos y 3 guardapolvos usados, y un lote útiles de oficina y de limpieza, que se exhiben allí, de 9 a 18 horas, todos los días hábiles. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 60.— e.15|5 Nº 26.640 v.16|5|72

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "JUAN DE DIOS RODRIGUEZ S.C.A. c|VENTOSO ROBERTO M." s|ejecutivo (Expte. 23.531|161|1970), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 16.30 hs., en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el inmueble ocupado por el demandado, sus familiares y por un taller de compostura de motores de la firma Pedro Severens e Hijos, y de acuerdo a las constancias obrantes en autos de fs. 54, ubicado en la calle Iberá Nros. 136|40 del Partido de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires. La finca se encuentra ubicada con frente a la calle Iberá hoy números 136|140 entre las calles llamadas actualmente Doctor Estanislao S. Zeballos y José Manuel Estrada, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere su título con el Nº 1 de la fracción o manzana 37, que mide: 11.20 metros de frente al Sud Este; 8.15 metros en su contrafrente al Nord Oeste; 27.23 metros en el costado Sud Oeste y 26.90 metros en el Nord Este, o sea una superficie de 260,32 metros cuadrados y linda: por su expresado frente con la calle Iberá; al Sud Oeste con el lote 2; al Nord Oeste con el lote 3 de un plano anterior en parte y por el Nord Este con el lote 16 manzana 37; y b) La parcela de terreno contigua al lote de terreno antes deslindado, situada en este Partido de Avellaneda, lugar Sarandí, parcela 16 b, manzana 97, la cual afecta forma triangular y se compone de: 26,76 metros en el lado Nord Este y 2.77 metros en el lado Nord Oeste, lindando por ambos lados con la parcela 16ª de su plano y 26.90 metros en el lado Oeste Sud Oeste por donde linda con el lote 17, al cual se anexa formando la parcela 17 a. Superficie 37,06 metros cuadrados. Base pesos Ley 18.188, 32.646,66. Seña 10 o|o. Com. 3 o|o al contado y en efectivo, debiendo el comprador en el acto abonar la parte proporcional del sellado de Ley 18.524, Art. 16 (3 o|oo) y constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 18 de abril de 1972. — Oscar F. Torre, secretario.

$ 162.— e.15|5 Nº 26.466 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ANDERSON SMITH ELVIRA LUISA, s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 27.382), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 15 hs., en el local de la calle Almte. J. F. Seguí 569, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 hs. a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1967, serie de 32 C.V., serie 67, motor Nº 2442166, chasis (carrocería autoportante) Nº 2231700, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C125817, en el estado en que se encuentra. Base: pesos ley 18.188 cuatro mil trescientos trece pesos con ochenta y seis centavos ($a. 4.313,86). — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 81.- e.15|5 Nº 26.742 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el juicio: "RIO DE LA PLATA S.E.C. P.A. c|KASMAN HERNAN, s|ej." (Exp. Nº 37.515), que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 17 hs., en Venezuela 1230, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs.: Diez trajes para caballeros, en diferentes talles y colores, en tela poliester de invierno. Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 13,50 e. 15|5 Nº 26.488 v.15|5|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos: "DAHNKE de KRAENZLEIN BRIGIDA M. E. c|ELECTRONICA CARSTENS y|u otro, s|ejec." (Exp. Nº 50.016|71), que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 18 de mayo del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular Olivetti, eléctrica, Divisuma 26 G.T.; un grabador Grundig T. K.28, portátil; un amplificador para frecuencia modulada, estereofónico, The Fischer 400; una bandeja tocadiscos Garrard, modelo MK|70; una bandeja tocadiscos marca Tovens T.D. 124|2; un grabador estereo Grundig, modelo 340, De Luxe; Dos parlantes con baffle de alta fidelidad; un combinado estereo marca Grundig SO-302. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 48.- e.15|5 Nº 26.650 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio: "OESTE MOTORS CAR S.A. C.I.F. c|RODRIGUEZ RENE ALDO y otro, s|ejec. prend." (Expte. 50.054), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Brandsen Nº 389, Capital, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Citroën, modelo AZAM, año 1969, motor marca Citroën Nº 3029002408 AZC, chasis marca Citroën Nº 3002221710, patente del Registro del Automotor Nº B-261043, en el estado que se encuentra. — Base: $ 3.528. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.15|5 Nº 26.388 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "COTIC S. A. c|PAPELERA RAFAELE S. A., s|ejecutivo" (Expte. Nº 47.128|71), que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 26 de mayo, a las 17 horas, en Alsina 2762|64, de Capital, lugar donde se exhiben: Una máquina de contabilidad A-Udit, modelo 513, Nº 22266, eléctrica, funcionando. Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago en efectivo (art. 565 C. de Ptos.). Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 27.- e.15|5 Nº 26.448 v.16|5|72

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "LYNN S.C.A. c|ALVAREZ NEIRA JOSE y otros, s|ejecutivo", que el martillero Mario José Hernán Wullich rematará el día 18 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la calle Avda. Córdoba Nº 2635, de esta Capital Federal, donde se exhiben: Una mesa de madera, escritorio de cinco cajones, con las patas talladas; un sillón metálico giratorio, tapizado en plástico o en cuerina; un escritorio metálico con tapa de fórmica y siete cajones; una máquina de calcular, eléctrica, marca Ultra, sin número visible; un televisor marca Ardemar, pantalla grande, con seis controles frontales, sin número visible; un estabilizador de tensión, sin marca, ni número visible; una mesa rodante para televisor, de madera, con un estante enrejado en la parte inferior, todos estos bienes en buen estado y en funcionamiento. Sin base, al contado, entrega inmediata. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 46.- e.15|5 Nº 26.367 v.16|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día, que en los autos: "BUSCHIAZZO IRMA RENEE c|D'ELIA RAFAEL s|ejecutivo, Exp. Nº 23.475", el martillero Héctor J. Campos rematará el miércoles 17 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Venezuela 3155, Capital, una máquina de pegar suela marca Argiro, en funcionamiento s|número visible y una máquina de raspar suela y cortar marca Argiro, Nº 22143, eléctrica, con motor acoplado. Al contado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhiben en el lugar.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 16,50 e.15|5 Nº 26.520 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en los autos caratulados. "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|GOMELSKY MARIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.674), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 15.30 hs., en el local de la calle Almte. J. F. Seguí 569, de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, Gran Clase, año 1969, de 80 CV., serie 69, motor Nº 611228, chasis (carrocería autoportante) número 0743418, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 253271, en mal estado de conservación.

Bases pesos Ley 18.188, Tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos ($a. 3.574,43). Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 81.— e.15|5 Nº 26.741 v.17|5|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos: "ANDREMAR S. R. L. c|GALVAN, REINALDO s|ejecución prendaria" (Expte. A-1466), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 12.30 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 3551, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Auto Unión modelo 1000 S|1968 motor marca Auto Unión Nº 9562-R chasis marca Auto Unión Nº 1981 Serie 1-K patente del Registro del Automotor de Lanús B. 234.042, en el estado en que se encuentra". Base $a. 2.380. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45.— e.15|5 Nº 26.904 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "DANDOLO Y PRIMI S.A.C.I. c|AMOY S.R.L. s|ejec.", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Venezuela 1320, el 16 de mayo de 1972, a las 18 hs., donde se exhiben diariamente, de 10 a 18 hs., sin base, al contado: Alfombras de distintos tamaños y colores (2 de 1,50 por 2; 3 de 2 por 2,80; 2 de 2,50 por 3,30; 1 de 1,80 por 2,50; 1 de 2 por 2,60 metros) de triple y 5 juegos de 2 alfombras cada uno de 0,60 por 1,20 metros. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exp. Nº D-1189.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 30.— e.15|5 Nº 26.450 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|BAYO MIGUEL ALFREDO JOSE MARIA s|Ejecución prendaria" (Expediente Nº 1.187), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736), rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 16 hs., en el local de la calle Almte. J. F. Seguí 569, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 8 a 18 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500|C, año 1969, de 80 CV, serie 69, motor Nº 612933, chasis (carrocería autoportante) número 0747314, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C186523, en el estado en que se encuentra.

Base pesos Ley 18.188, Tres mil trescientos noventa y siete con treinta y cinco centavos ($a. 3.397,35). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega del bien previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 81.— e.15|5 Nº 26.740 v.17|5|72

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día en el juicio: "COVIPAR COOP. LTDA. DE CRED. CONS. Y VIV. c|CANAN BENJAMIN y otros s|ejecutivo, Expte. número 22.484|69", que el martillero Isaac Javier Larregui rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 12 horas, en San Luis 2836, piso 3º, Depto. 10, Capital, donde se exhibirán de 11 a 12 horas: Un televisor "Rouland", chato, gabinete madera, botones al frente, con mesita rodante. Un ventilador de pie, marca "Otaci". Un juego living, compuesto de 2 sillones y un sofá esquinero de 4 cuerpos, tapizado en tela roja; en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. El comprador debe fijar domicilio en Capital.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Marcos T. Muliz, secretario.

$ 16,50 e.15|5 Nº 26.378 v.15|5|72

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por un día en el juicio: "SAN PEDRO RAMIRO contra MARTINEZ ALFREDO sobre ejecutivo (Expte. Nº 22.042)", que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de mayo de 1972, a las 17.30 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 17 horas: Un combinado radio-tocadiscos de pie, mueble de madera clara, sin marca, con pick-up "Winco". Un televisor "Champion", gabinete de chapa, botones al frente y una enceradora, marca "Siam", en el estado que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 15.— e.15|5 Nº 26.624 v.15|5|72

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en el juicio: "SOTNIK INES contra CHIAPPE CARLOS ROBERTO sobre ejecución prendaria (Expte. Nº 20.569)", que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de mayo de 1972, a las 17 horas, en Santo Tomé 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 14 a 18 horas: Una heladera comercial de cuatro puertas, marca "Di Sandro", color blanco, sin número visible. Una máquina registradora, marca "N.C.R.", a mano, sin número visible y funcionando y un reproductor sin marca de cinta, dos bandejas profesionales, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor.— Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 30.— e.15|5 Nº 26.625 v.16|5|72

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital número 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos: "FINAMORE LUIS c|LLOBET ANDRES y otros s|ejecutivo, Expte. Nº 97.649|71", que el martillero señor Horacio R. Quiroga, rematará el día 22 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Venezuela 1320, Capital, los siguientes bienes: Un (1) mueble vitrina estilo Renacimiento, con 3 puertas de vidrio en la parte superior, 3 cajones en el medio con sus patas en una tarima de madera. Un (1) velador metal plateado con 7 velas y pantalla de género. Un (1) brasero forma exagonal con apliques de bronce y mesero de metal. Un (1) atril en una tarima de metal, tapizado en terciopelo, 3 pergaminos. Un (1) reloj de mesa "Inpkinson y Frodslan". — Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 48.— e.15|5 Nº 26.400 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CILAM S.A.C.I. F.I. c|SICA ALFONSO MARIO s|ejec. prend., Expte. Nº 28.715", que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en la calle Bolivia 5045|89, donde se exhibe de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Citroen, modelo 1968, motor Nº 3028004688 AZC, chasis Nº 3002214674, patente C 156152, en regular estado. — Base $ 7.398. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 40,50 e.15|5 Nº 26.804 v.17|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "TOSCANO ANTONIO c|AGROMECANICA SANTA FE y otro s|ejecutivo, Expte. Nº 24.522", que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 17 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Venezuela 1320, lugar

donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 máquina de contabilidad, marca Olivetti, audit 502 s|nº visible, con cable y pie metálico; 5 mesas escritorio de madera con 3 cajones cada una. Entrega previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 36.— e.15|5 Nº 26.508 v.16|5|72

Juzado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en los autos caratulados "CAJA POPULAR DE BELGRANO COOP. DE CRED. LTDA. c|FRANCKABUDSKI, LEON y otros s|ejecutivo", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 16 le mayo de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un elevador de tensión, marca "R.L.C."; un combinado radio-tocadiscos de pie, de madera oscura, marca "R.C.A. Victor"; un bahut de madera "beige", con herrajes dorados, de 1,50 mts. le alto aproximadamente, con dos puertas, cuatro cajones y puerta volcable; una araña de bronce y cristal, con caireles, luces tipo vela en número de ocho; una lámpara de pie, de madera, tallada, con pantalla floreada; dos sillones le madera, en tela roja a cuadros; un reloj de mesa eléctrico, de cristal, todo en buen estado y funcionando. En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 54.— e. 15|5 Nº 26.744 v. 16|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos CRESPO CASTILLA PEDRO c|ORQUEDA OSVALDO RAMON y otro s|Ejec., Exp. 21.648, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día miércoles 17 de mayo de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, los derechos y acciones de la venta a mensualidades inscripta en el Legajo 3.413, Folio 3.249|62 a nombre de Blanca Esther Gastón de Lara, respecto de un lote de terreno, ubicalo en el Partido de Esteban Echeverría, próximo a la Estación Unión Ferroviaria. Lote 2, Manzana 114, que mide: 10 mts. de fte. por 20 mts. de fondo. Sup. aprox. 200,00 mts2. Ad corpus. La respectiva libreta se encuentra depositada en el Juzgado en el sobre Nº 21.648. Sin base. Contado. Mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Bs. As., mayo 10 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 51.— e. 15|5 Nº 26.824 v. 16|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BANCO DE LA PCIA. DE BS. AS. c|CRESPO HNOS. Y CIA. y otros s|Ejecutivo" Exp. Nº 8206, que el martillero José Taboada rematará el 29 de mayo 1972, a las 14 horas en Talcahuano 479, Capital (Asociación de Martilleros y Balanceadores), el departamento letra "H", del 4º piso, del inmueble, calle Belgrano Nº 1323|25, Capital, que consta de un ambiente a la calle, con balcón, baño y cocina, y que se exhibirá los días 22 y 23 de mayo de 1972, de 16 a 18 horas. — Se entrega desocupado. — Base: $ 1.060.— (2|3 partes valuación fiscal). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital, y abonar el tres por mil correspondiente al sellado del boleto respectivo.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54 e.15|5 Nº 26.660 v.17|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "CRICCA HNOS. S. R. L. c|SANCHEZ, ELIAS MARCELINO s|Ejecutivo Prend.", Expte. número 30.961, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Piedrabuena 4545, los días 23, 24 y 26 de mayo de 9 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Ford F600-D, tipo camión, serie F601BA, motor Perkins número 6107133, para uso de carga, modelo año 1964, patente de la provincia número 798174, usado. — Base: $ 9.522,37. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 3 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 49,50 e.15|5 Nº 26.818 v.17|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "DI GENNARO LUIS y otros contra DON BOSCO S. en C.p.A. sobre cobro Hip." (Expte. Nº 36.326), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 386, Capital, el día 18 de mayo de 1972, a las 15,30 horas, la unidad Nº 1, planta baja y primer piso, con entrada independiente por los Nros. 4142|4162 del inmueble Teniente Coronel Gregorio Pomar números 4142|4162, Capital. Desocupada. Superficie total para la unidad funcional de 825,36 ms. cs., así distribuida: en planta baja cubierta total para el piso de 780,56 ms. cs; en el primer piso cubierta total para el piso de 44,80 ms. cs. Porcentual 12,29 o|o. Base $ 180.000.— Ley 18.188. La suma de $ 90.000.— Ley Nº 18.188 podrá pagarse en dos cuotas semestrales iguales y consecutivas de $ 45.000.— cada una, venciendo dichas cuotas a los ciento ochenta días y al año, respectivamente, contados ambos plazos desde el día de realización de la subasta judicial, y siendo pagadero el importe restante hasta completar el precio total en las condiciones usuales ya determinadas por V.S. y por las normas procesales vigentes, es decir al contado, con el 8 o|o de seña en el acto del remate y el resto dentro del 5º día desde que sea intimado el comprador, una vez aprobado el remate. Las dos cuotas semestrales que se conceden como facilidad de pago a opción del comprador, deberán devengar intereses compensatorios a la tasa lel 24 o|o anual, pagaderos por trimestres vencido, y quedarán garantizadas con hipoteca en primer grado sobre el mismo inmueble, debiendo ser otorgada la escritura respectiva por ante el escribano Alberto González Venzano con las cláusulas usuales de plaza. Se visita de 15 a 17 horas, de lunes a viernes. Adeuda en concepto de expensas comunes del 30|9|69 al 30|5|72, la suma de $ 17.239,17 Ley 18.188. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 126.— e. 15|5 Nº 26.936 v. 17|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en autos "COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA PASO c|ALL FOODS PRODUCTS S.C.A. y otros" s|Ej., Expte. Nº 44.816, que el martillero don Roque Tucci, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben, de 8 a 12 y de 14 a 18 horas: 1 Máquina de sumar Olivetti Electrosuma y 1 máquina de escribir Remington Sperry Rand, de 70 espacios, en el estado que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 30.— e. 15|5 Nº 27.027 v. 16|5|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 2 días, en autos SANCHEZ de LOBATO AMELIA c|MIGUEL ANGEL CABRAL s|Ejec., Expte. Nº 45.753, que el martillero don Roque Tucci, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 17,30 horas, en Humberto I Nº 2042|46, donde se exhiben, de 8 a 12 y 14 a 18 horas: 1 Televisor Olimpic 23 pulgadas, 1 heladera Comodoro de lujo, 9,5 pies; 1 mesa circular extensible de 1,20 de diámetro c|tapa de vidrio; 1 bargueño de 4 puertas; 1 bahut de 4 puertas, con tapa de vidrio; 5 sillas tapizado plástico; 1 tocadiscos Alfide cambiador automático; 2 sillones de 1 cuerpo cada uno, tapizados en tela tipo gobelino; 1 lámpara de mesa, base de madera pintada blanco y pantalla natural; 2 candelabros de 3 velas, metal plateado; 1 reloj pulsera de caballero Oris suizo, otro Framont suizo y 1 lavarropas eléctrico, cuadrado, Siam Hoover, todos los bienes en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 48.— e. 15|5 Nº 27.023 v. 16|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos "PAUMAR S. C. A. c|MARTINAZIOLI, JUAN GINO s|Prenda" (Exp. 31.163), que el martillero Rafael E. Olivos, rematará el 29 de mayo de 1972 a las 18 hs., en Monroe 3574, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca "Willys", modelo año 1953, motor Nº 4P 10382, patente Cap. Fed. Nº 500695, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 834,19. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 40,50 e.15|5 Nº 26.651 v.17|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que el martillero Guillermo Laberne, rematará el 23 de mayo del cte. a las 15 hs., en Loyola 865, Capital, los siguientes bienes: 1 televisor, sin número ni marca, extrachato, su correspondiente mesita; 1 tocadiscos "Winco", sin número, con cambiador automático y su correspondiente mesita; 1 placard de madera, de 8 puertas, que mide 2,50 x 2 metros aproximadamente. — Esta medida ha sido ordenada en autos "ARPAMA S. R. L. c|YACOBONE Y MICA s|Ejec.". — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se exhiben en el lugar, diariamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 36 e.15|5 Nº 26.435 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el Juicio MELIMETAL S. A. C. c| PROVENT S. R. L. s|Ejec. Exp. 31.508|71, que el martillero D. José Saladino, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 16 hs., en el local de venta de la calle Perú Nº 1037, de Capital, lugar donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 hs., una rectificadora a Selenio, marca Stin Selen número 111, en correcto estado de funcionamiento. — Bien que se entrega previo pago al contado de lo subastado. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 33 e.15|5 Nº 26.346 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "BARUCH de BROSIG BETTY c|PERGAMO SILVIO SALVADOR", Exp. Nº 26.154, que el martillero Antonio M. Lagos, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, en la calle Venezuela Nº 3155, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs.: Un automotor marca Ford, modelo F 100, dominio CO 72141, chapa Nº 072141, funcionando y en el estado en que se encuentra, sin base, al contado. Seña 30 o|o, comision 10 o|o, en efectivo. Entrega conforme Art. 565, del Cód. de Procedimientos. Informes 42-6339.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 27.— e.15|5 Nº 26.007 v.16|5|72

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "CILAM S.A.C.I.F.I. c|BARZOLA JORGE A. s|Ejec. Prend.", Expte. 35.964, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo, a las 1. horas, en la calle Bolivia 5045|89, donde se exhibe los días 23, 24 y 26 de mayo de 9 a 12 hs. el siguiente bien: Un automotor marca Citroen, modelo Azu, 1969, patente B280804 de Ramos Mejía, chasis Nº 3003009207, motor número 303900 80 Azu, usado. Base $ 9.017,59. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 40,50 e.15|5 Nº 26.816 v.17|5|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por tres días en el expedient Nº 33.151 — "GAUNEDO, BASILIO HERMINIO c|STAGNARO, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban Inocencio Schiavone, rematará el día 30 de mayo de 1972, a las 10 horas, en la calle Potosí 3836, Capital, donde se exhibe de 8 hs. a 18 hs. el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Peugeot", tipo 404, modelo año 1963, motor Nº 4314722, sedán 4 puertas, carrocería marca Peugeot, modelo año 1963, carrocería Nº 3000386, con sus accesorios, destinado al uso particular. En regular estado. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1064943, del año 1969, sin transferir". Base Pesos Ley 3.420. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 72.— e.15|5 Nº 26.403 v.17|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en autos "R. y S. GRANDIO S.A.C.I.I. y F. c|CURTI JOSE A. y otra s|ejecución prendaria", Expte. 31.508, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Piedras 165, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el 23 de mayo de 1972, a las 18 horas, un automóvil Valiant III, modelo año 1965, tipo sedán cuatro puertas, motor número 581550, marca Chrysler, chasis número 581550, patente Taxi Nº 80566, unidad usada, estado regular, con deterioros varios. El bien se entregará previa aprobación del remate. Base $ 3.832,11 Ley 18.188. Venta al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Robert Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.15|5 Nº 26.540 v.17|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "EL FUELLE S.C.A. y otros s|quiebra. Expte. Nº 137.365|71, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día jueves 18 de mayo de 1972, a las 9 horas, en el salón de ventas calle Humberto Iº Nº 2042, Cap., los bienes que se exhiben en el local de la fallida, calle Uruguay 148, los días 15, 16, y 17 del cte. de 9 a 12 horas, y que se detallan a continuación: Muebles e instalaciones; mostradores; escritorios; estanterías; extractor de aire, completo; ventiladores; toldo metálico; caja fuerte; máquina de escribir; magazines; visores, lentes; estereoscopios; papel fotográfico; slides; pilas; rollos película; linternas; lámparas; revistas y libros fotográficos; filtros y parasoles; productos laboratorio; guillotinas; cubetas; pantallas; ampliadoras; proyectores; filmadoras; cámaras fotográficas; conos impresión para copias; lote álbumes; flash; fotocopiadora Savin; trípodes; estuches y valija fotografía; y demás bienes inventariados en autos, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata (Art. 565 Cód. Proc.).

Buenos Aires, mayo 10 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 99.— e.15|5 Nº 26.530 v.17|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "MACCARONE de MANGIONE ROSA contra MALATESTA ANGEL sobre cobro hipotecario ejecutivo (Expediente Nº 35.650|1970)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, la unidad Nº 218, 7º piso, del inmueble José E. Uriburu 460, Capital. Sup. cubierta total unidad funcional 51,34 ms. cs. Porcentual 1,25 o|o, ambiente para oficina Kitchnette y baño. Ocupado por persona que manifiesta ser comprador. Según cláusula 5ª del Contrato de Mutuo: "la unidad saldrá a remate desocupada". — Base $ 19.000 Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. Puede visitarse de 12 a 17 horas. La deuda por expensas comunes al 24|9|71 asciende a $ 2.251,35 Ley 18.188. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.— e.15|5 Nº 26.054 v.17|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 7, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL contra N. DIAZ VELAZCO S.A.I.C. y C. sobre ejecutivo, Expediente D-1", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 17 de mayo próximo, a las 15 horas, en Venezuela 3155, donde se exhiben: Una bomba con motor Coremo, de 1 HP a 2.800 rpm; una laminadora, sin marca; un tupi, sin marca, con motor Brown Boveri; una máquina de afilar sierras Meric, con motor Motormech, de 1 HP, 2.800 rpm; una máquina chanfleadora Marriet y Mercket, con motor Industion, de 1|2 HP, 1.400 rpm; una sierra sinfín, Gillette, de 0,90, con motor Siam, 2 HP, 1.430 rpm; una sierra sinfín, sin marca, de 0,80, con motor Cepac de 5 HP, 1.500 rpm; 4 motores, de 3 HP, 940 rpm, marca Corero; un motor, de 2 HP, 2.880 rpm, Brown Boveri; una sierra Danches y un torno copiador de hormas Gilman, con motores e interpoleas y los siguientes bienes que se exhiben en Avda. Directorio 649, de lunes a sábado, en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas: Una bomba, con motor Motormech, de 1 HP, 2.800 rpm; un guinche Rombal p|15 tn.; una sierra sinfín, de 0,80, con motor CGE, de 2,5 HP, 945 rpm; 16 zorras y 104,40 mts. de riel. — Sin base. — Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio (Art. 565 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 33.— e.15|5 Nº 26.389 v.16|5|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 2

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 2 comunica por un día en el juicio: "LLABRES de ALTIERI c|OSVALDO RIZZO y otro s|despido, Expte. Nº 19.994", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, sala Nº 4, piso 3º, el día 18 de mayo de 1972, a las 14 horas: Un armario metálico de 2 facetas de 1,80 m. de alto por 1.00 de frente y 0,40 de ancho; un escritorio metálico con tapa de vidrio, marca ilegible, que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545, de 12 a 16 horas. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972. — El secretario.
$ 15.— e.15|5 Nº 26.500 v.15|5|72

Nº 14

Juzgado de Trabajo Nº 14 comunica por dos días, autos: "BALCARCE c|SOIFER s|despido", que el martillero Hilario Revuelta, rematará el 20 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Rocamora número 4235, sin base, al contado; 950 pares de zapatillas goma vulcanizadas damas y caballeros de invierno y verano. 1 balancín cortador de suela. 38 prensas de vulcanizar zapatillas. Se vende en el estado que se encuentra. En exhibición de 10 a 17 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Juan Vergel, secretario.
$ 33.— e.15|5 Nº 26.303 v.16|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22 comunica por un día, Expte. Nº 14.217, autos: "CASTIGLIA CASA ANTONIA c|FERRARO ANTONIO s|fallecimiento" que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046, el 16|5|72, a las 16 horas: 1 ventilador de pie, Welco, modelo 16 C, Nº 26 y 24. Se exhiben de 9 a 18 horas en el lugar. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30o|o. — Comisión 10 o|o, sujeto a aprobación judicial.
Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 9.— e.15|5 Nº 26.632 v.15|5|72

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

SAN JUAN

Base global $ 66.985,16. Orden Sr. Juez Federal Dr. Gerarduzzi, Sec. Dr. G. Capdevila. Autos Nº 19.954. Oficio del señor Juez de la Capital Federal, Dr. Jorge O. Arana Tagle, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|CIA. MINERA ARREQUINTIN S.R.L. ejec. hipotecaria".
El día 26 de mayo de 1972, de diez a once, en el local del Banco Nacional de Desarrollo, Avda. Rioja esquina Mitre de esta Ciudad, el martillero don Rogelio E. Pérez Olivera, procederá a vender en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, las siguientes pertenencias mineras: Mina Guardia Vieja, folio 9, Nº 3. Virgen del Rosario, folio 97, Nº 26. Santa Clara, folio 87, Nº 94. Chita, folio 14, Nº 8. Recompensa, folio 83, Nº 23. Puna, folio 24, Nº 7. Santa Lucía, folio 33, Nº 10. Don Pedro, folio 41, Nº 13. San Antonio, folio 38, Nº 12. Don Isidro, folio 36, Nº 11. Dios Protege, folio 81, número 15, Antonia, folio 212, Nº 50. Sarita, folio 244, Nº 54. Santa Filomena, folio 30, Nº 9. La Perla, folio 251, Nº 55. Guardia Vieja, folio 9, Nº 3. La estacamina Constancia (Exp. 73.129-M-1953; la estacamina Iris (Exp. 160-M. 53); la estacamina Iberia (Exp. 78.130-M-53). Todas estas minas se componen de una pertenencia, salvo la Guardia Vieja que se compone de cuatro; están situadas en el Cerro El Bronce, del Departamento de Iglesia, Distrito Minero Nº 3, e inscriptas en el Registro de Mensura Nº 15, al folio y bajo el número que en cada caso se indican, y son de mineral de Wolfran. El remate se hará de todas las minas en un solo bloque, y quien resulte adjudicatario deberá depositar en poder del martillero el diez por ciento del precio de adjudicación, en concepto de seña, pagar la comisión legal del martillero y constituir domicilio legal. El remate se efectuará con sujeción a las prevenciones establecidas al efecto por el Código Procesal. Por más datos ocurrir a la Secretaría autorizante, al Banco Nacional de Desarrollo o al martillero interviniente. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local.
San Juan, 20 de abril de 1972. — Ernesto Ramón Moyano, secretario.
$ 74,50 e.15|5 Nº 27.020 v.17|5|72

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Número Uno, Secretaría Dos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PUGLIESE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.12|5 Nº 25.885 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICENTE MACRINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.267 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA SOUTO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.11|5 N 25.698 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PODESTA. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.628 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VIGLIOGLIA, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Carlos Raúl Sanz secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.620 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA CONSTANCIA GRASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.734 v.15|5|72

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS PELECKAS o PILECKAS o PILECKAS y KRIZIOKAITE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 26.169 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL CORES de CORES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.- e 11|5 N 25.599 v.15|5|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DANIEL FELICIANO MASTRONARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 25.883 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMILO ROVEGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.170 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO VICTORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.210 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA JULIA LONIGRO de VALMAGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 20 40 e.11|5 Nº 25.784 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA CLELIA ALTUVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.770 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ELADIO SEIJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.833 v.15|5|72

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAJLECH OZYZYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.064 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUMERSINDO LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.027 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR GONZALEZ de PEÑA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.- e.12|5 Nº 26.201 v.16|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LETICIA COLAPRISCA de GIOVANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.163 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PEILLET de LOBATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.214 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALKA FELDCHTEIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.699 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CUEVAS de VALLE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e. 11|5 Nº 25.844 v. 15|5|72

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERSCH GODELMAN. — Publíquense por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 25.995 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZEQUIEL y|o EXEQUIEL JAKSZYN y|o JAKSZIN. — Publíquense edictos por tres días en le Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 25.993 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARUCH ITZCOVITZ. — Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 25.990 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.142 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA TACCONI de SANCIBRIAN. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.661 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO DIONISIO CARRAZZONI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de enero de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.739 v. 15|5|72

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a herederos y acreedores de JUANA NOVELLETTO de CORRADINI, por treinta días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.675 v. 15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO PAPPALARDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.660 v. 15|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRO KOTONDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss secretario
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.850 v. 15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARABELLI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 25.849 v. 15|5|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CATALINA ASCHIERI de ACCINELLI y BERNARDO PEDRO ACCINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.738 v.15|5|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de VASKEN TOUTOUNDJIAN. - Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.737 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA o ESPERANZA MODESTA LARA de PEREZ o PEREZ GALARRETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 25.961 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VICTORIA PICCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.030 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN STABILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.779 v.15|5|72

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON LUENGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972 — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.011 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OLIVIERI de VIZIOLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.039 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LASSALLETTE de PEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 26.012 v.16|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO GIARRIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.677 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE KOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.653 v.15|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA INES MORALES de SCALTRITTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 24.— e.12|5 Nº 25.881 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a herederos y acreedores de doña ANSELMA MARTA MENDIETA de ALONSO por el plazo de treinta días, a efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.240 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO YORIO o IORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 23.761 v.15|5|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 5|5|72.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.652 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de FRANCISCA CASERTA de COLLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.760 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de DELIA IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.825 v.15|5|72

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO LUIS TRIPODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 25.978 v.16|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Da. MARIA CARMEN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 25.930 v.16|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS LARROSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.199 v.16|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.788 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIAL o RIAL ALONSO y JOSE CONON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.787 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Sec. Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDIVINO MUÑIZ GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.139 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL SALVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.273 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO GREGORIO ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.271 v.16|5|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OCTAVIO FRACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.12|5 Nº 25.904 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO VOLPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.086 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MECHA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.744 v.15|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO TURIANO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.633 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ANUNCIACION ALBE de SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.601 v.15|5|72

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MACCHIAROLI y ELIDA FERNANDEZ de MACCHIAROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 25.974 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE ROCCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.148 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO MIGUEL SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.12|5 Nº 26.129 v.16|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES CESAR DALPOZZO. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 25.884 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.032 v.16|5|72

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO LACAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.001 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO NEMESIO MEROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.609 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL RAUL MARTIN[illegible]. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
18.— e.11|5 Nº 25.736 v.15|5|72

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO TEJON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.846 v.15|5|72

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 del Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría Nº 36, llama por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OTTONELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.209 v.16|5|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DUBINSKY de BLEJER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.629 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA VANDEVELDE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ [illegible].— e.11|5 Nº 25.708 v.15|5|72

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA ELSIE MACADAM de GALLIE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 26.108 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, de la Capital Federal, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARCELINO MORTOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 27.— e.12|5 Nº 26.109 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LOCOROTONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.211 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA SASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.659 v.15|5|72

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVERARDO EELLS BLANCHARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.873 v.15|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE o HERSCH MONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.262 v.16|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.146 v.16|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PURRAZZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.144 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BAVARO de GODINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.627 v.15|5|72

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARMELO ANTONIO FERRO y doña ELDA CLARA BEZZI de FERRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 10 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 26.278 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CABITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.650 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.600 v.15|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO RUIZ de AZUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.017 v.16|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DONATO de HAUBL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.603 v.15|5|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARANGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.799 v.15|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de FERNANDEZ y de don ANGEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 22.548 v.15|5|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO GUILLERMO FONTICELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.247 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BELANDO de MERLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.624 v.15|5|72

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don PEDRO MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 25.606 v.15|5|72

Nº 27

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANNARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.264 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE REY o JOSE REY DORADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.589 v.15|5|72

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO VICTOR FELIX ONETO. — Publíquese por tres días.
Buneos Aires, abril 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.117 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HORACIO VANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e. 12|5 Nº 26.191 v. 16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL PEREZ de FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.180 v. 16|5|72

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.602 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER ROZENTAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.2... v. 16|5|72

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROBERTO GILARDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.100 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEYO ARLATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.137 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL CEBERINO ECHAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.138 v. 16|5|72

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO MIGUEL MONTUORI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.194 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO GUILLERMO KELLY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.002 v. 16|5|72

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CIPRIANO GIMENEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.197 v. 16|5|72

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de SEGUI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.042 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SINESIO FRANCISCO MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.152 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIRAN BALCARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 26.107 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO ROSOLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 25.702 v.15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HARGANUSH MIDERLLIAN de DERSARKISSIAN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 25.871 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.280 v.16|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 26.006 v.16|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO TISSOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 26.198 v.16|5|72

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 intima al demandado en los autos "PEDALINO NELSO FRANCISCO c|BEZUGLOFF MARIA s|ejecutivo" para que dentro de tres días de notificado manifieste si es o ha sido inquilino del actor y en su caso exhiba el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que en caso de silencio se estará a lo manifestado por el actor, y nómbrase al defensor oficial para que lo represente. — Publíquense edictos por el término de dos días. — Guillermo M. Isola. Juez".
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 30.— e.12|5 Nº 25.958 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SORRENTINO & STRACQUADAINI S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de octubre de 1970, síndico Mario Lunski, domicilio Luis Viale 2482, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 5 de junio de 1972, hora 13,30, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 90.— e. 10|5 Nº 25.444 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de KREPLAK S.A.I.C. e I. la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al síndico Bernardino Keszler, con domicilio en Cangallo 1610, piso 3º, los justificativos de créditos. El día 26 de julio de 1972, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 67,50 e. 10|5 Nº 25.584 v. 16|5|72

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE A. CHAUD S.A.F. I.C. e I.". Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de noviembre de 1970. Síndico: Julio Raúl Allende. Domicilio: Uruguay 355, piso 5º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 23 de junio de 1972, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 75.— e. 10|5 Nº 25.434 v. 16|5|72

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica la declaración de quiebra de "MOISES VIEDER". Fecha provisoria de cesación de pagos: 2|11|70. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico don José Salem Ini, Billinghurst 2349, 9º "B", los títulos justificativos de sus créditos de 18 a 20 hs., señálase la audiencia el 28 de junio de 1972. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105.— e. 10|5 Nº 25.453 v. 16|5|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de "VELAY E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, habiéndose fijado hasta el día 23 de junio de 1972 como plazo para que presenten al Síndico Contador Rodolfo Gallo, domiciliado en Navarro 5140, los justificativos de sus créditos. El día 11 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, la junta de acreedores, con el número que asistiere.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75.— e.12|5 Nº 26.279 v.18|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la declaración de quiebra de TALLERES ARGENTINOS DE ENCUADERNACION S. R. L. Fecha provisoria de la cesación de pagos 1º de Julio de 1065. Emplaza a los acreedores para que dentro del término de 50 días presenten al Síndico don Berek Wierzbinsky, Lavalle 1605, piso 4, Izq. los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia el día 7 de julio de 1972 a las 14 hs. para que los acreedores concurran a la junta de verificación de créditos la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición del Juzgado bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la fallida. — G. Fernández Moores. —
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 120.— e.11|5 Nº 25.730 v.17|5|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de RAEL S. C. A. y de su socio colectivo Don Jacobo Ciocan, expte. 27.391, fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de Febrero de 1969, síndico: Angel Gatto, con domicilio en Cangallo 1963, 8º Piso, Depto. "D", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. — Señálase la Junta de acreedores para el día 29 de Junio de 1972 a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.— e.11|5 Nº 25.681 v.17|5|72

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, en los autos "CABILDO PLATE S.R.L. s|pedido de quiebra por DO BRITO DA MANA", notifica a Cabildo Plate S.R.L. la siguiente resolución: Buenos Aires, abril 13 de 1972. Y vistos: Teniendo en consideración el estado de autos y lo que surge de las declaraciones testimoniales de fs. 25, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina, citando a la deudora por tres días a partir de la última publicación a estar a derecho, bajo apercibimiento de desígnarse al señor defensor de ausentes para que la represente en autos. — Horacio M. Oyuela. Juez".
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36.— e.12|5 Nº 26.103 v.15|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL ANUARIO KRAFT S.R.L.". Fecha provisional de cesación de pagos, el 25 de febrero de 1969· síndico, contador público nacional D. Jorge Daniel Alvarez, domicilio Paraná 224, 3º Piso, Of. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días en el horario de 17 a 19 horas. Señálase el día 10 de julio de 1972, a las 13 horas,

para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes na de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.569 v.16|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por quince días que en autos: "SANZONE de DOTRO VICTORIA s|cancelación de documento", ha dispuesto la cancelación de una letra del Nuevo Banco Italiano Nº 5203, con vencimiento el 1º de abril de 1972, por valor de $ 5.000. Advirtiendo que se autorizará el pago si no se deduce oposición dentro de los sesenta días de la última publicación. — Publíquense por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 202.50 e.14|4 Nº 17.784 v.15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de A. FAINGERCH y J. FAINGERCH, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijando veinte días a contar de la última publicación de edictos para represente al síndico designado don José Ricardo Tirado, con domicilio en Rodríguez Peña 582, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos y convocándolos para que concurran a la respectiva reunión que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1972, a las 13 hs., con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.) secretario.
$ 75.— e. 9|5 Nº 24.901 v. 15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de LORENT S. C. A. y de sus socios solidarios Nicolás Lorenzo (h.) e Isaac Entebi. — Fecha provisoria de cesación de pagos: Enero 7 de 1970. — Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 14 de julio de 1972 a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 25 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.12|5 Nº 25.957 v.18|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de AVANTI S. C. A. la convocatoria solicitada fijándoles hasta el día 7 de julio de 1972, la fecha para presentar al Síndico Oscar Alfredo Minotti, domiciliado en Tucumán 1427, 6º piso, Of. 607|8, los justificativos de crédito. — El 28 de julio de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972.
Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.12|5 Nº 25.920 v.18|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MATERIALES S. A. C. Fecha de cesación de pagos provisoria 13 de noviembre de 1969. Síndico Sr. Ludovico F. Morando, con domicilio en Corrientes 1585, piso 8º, Ofic. 30 "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Fíjándose el día 14 de julio 1º a la hora 13,30, para la reunión de la Junta e la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 27 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 82,50 e.10|5 Nº 25.335 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CASA BIAGINI S.C.A. y ORESTE CARLOS BIAGINI y OSCAR VICENTE BIAGINI. Fecha provisoria de cesación de pagos: 11 de abril de 1971. Síndico Contador Alberto Aron, Bernardo de Irigoyen 308, Piso 5º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el de julio de 1972, hora 13,30, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 90.— e.10|5 Nº 25.566 v.16|5|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a RAFAEL BIONDO y ELVIRA MARTINEZ de BIONDO, para comparecer en juicio "Senatore Co. Argentina S. A. contra Biondo, Rafael y otro s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 18 e.12|5 Nº 26.219 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 3

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 3, Secretaría Nº 8, hace saber por dos días a la EMPRESA CONSTRUCTORA ALFREDO LUSA que en el juicio "Empresa Nacional de Telecomunicaciones c|Empresa Constructora Alfredo Luisa s|Cobro de Pesos", se ha dictado la sentencia y los autos que se transcriben a continuación en su parte pertinente: "Buenos Aires, 2 de setiembre de 1971. — Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda deducida por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y, por ende, declarando que la Empresa Constructora Alfredo Lusa deberá pagarle la suma de Diez y siete mil quinientos noventa y un pesos con cuarenta y cuatro centavos, con sus intereses al tipo que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento y las costas del juicio... Notifíquese, devuélvanse con oficio las actuaciones administrativas agregadas y oportunamente archívese. — Fdo.: Valerio R. Pico. — Juez Nacional." — "Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — A.) y Vistos: Regúlanse los honorarios del peticionario (señor Jaime Yacub, ingeniero civil) en su carácter de perito ingeniero interviniente en autos en la suma de pesos Setecientos Cuatro. Notifíquese... "Fdo. Valerio R. Pico, Juez Nacional". — "Buenos Aires, 23 de setiembre de 1971. Autos y Vistos: Regúlanse los honorarios de la peticionante (María Esther Ruiez), en su carácter de perito contable interviniente en autos, en la suma de pesos setecientos cuatro. — Notifíquese... Fdo.: Valerio R. Pico, Juez Nacional" — "Buenos Aires, 26 de noviembre de 1971. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, habiéndose cumplido la exigencia de fs. 116 in fine y teniendo en cuenta el monto de la causa, e importancia de los trabajos realizados, regúlanse los honorarios del letrado patrocinante de la actora, doctor Jorge Martorell y del apoderado, doctor Víctor Armando Portnoi, en las sumas de pesos dos mil doscientos once y pesos ochocientos ochenta y cuatro, respectivamente. — Notifíquese juntamente con la sentencia de fs. 113|116 y proveídos de fs. 117 vta. y fs. 118 vta., en la forma dispuesta por el Art. 62 del Código Procesal. Fdo.: Valerio R. Pico, Juez Nacional." — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1972. — Eduardo P. Irigoyen, secretario.
$ 57 e.12|5 Nº 26.141 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ASIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.10|5 Nº 326 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO GALINDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 327 v.16|5|72

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN PINTOS LARRIERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.10|5 Nº 328 v.16|5|72

Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, Dr. Ernesto A. Landívar, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BRAULIO MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 79|71-Prio. D.E. 210.435, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972 — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 329 v.16|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JULIA TAPIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 32, Ley 17.671, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.10|5 Nº 330 v.16|5|72

Juzgado Crim. Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO ZANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 263 C. Penal (Causa Nº 169|71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.
e.9|5 Nº 316 v.15|5|72

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, JORGE NEGRI y JULIO JOAQUIN SANZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación y defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 21 de marzo de 1972. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|5 Nº 317 v.15|5|72

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.698, caratulada "González, Silvia Cristina, s|inf. art. 28 de la ley 11.386" cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a SILVIA CRISTINA GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 318 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6 del Dr. Carlos A. Torrassa, en la Causa Nº 10.779, caratulada: "Sizio, Emilio Marcos, s|defraudación prendaria", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a EMILIO MARCOS SOZIO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 22 de marzo de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 319 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 8 del Dr. Enrique A. Clapera, en la causa Nº 10.172 caratulada "Chesab S.R.L. s|denuncia falsificación de documento. Procesado: Palopoli Angel José", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a ANGEL JOSE PALOPOLI, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, abril 4 de 1972. — Enrique A. Clapera, secretario.
e.9|5 Nº 321 v.15|5|72

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 6, del Dr. Carlos A. Torrassa, en la causa Nº 10.753, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Act. Civiles, s|den. inf. arts. 172, 174, inc. 5º, 292 y 296 del Código Penal en Expte. 015.526, de Pedro Juan Bruzzone. Procesado: López, Jorge Osvaldo", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a JORGE OSVALDO LOPEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 4 de abril de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.9|5 Nº 320 e.15|5|72

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO BERARDI (L.E. Nº 4.307.319), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1972. — Mario Walter Gigena, secretario.
e.10|5 Nº 331 v.16|5|72

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CAMPAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en estafa (Causa Nº 6.897), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550, piso 5º, Capital.
Buenos Aires, 4 de abril de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e. 11|5 Nº 344 v. 17|5|72

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Corr. Federal Nº 4, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LAS HERMITAS FARO CAAMAÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de libreta cívica, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — El Secretario.
e.10|5 Nº 332 v.16|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Juzgado Criminal Correccional Letra "G", Secretaría Nº 54, Dr. Obligado, cita y emplaza por cinco (5) días acontar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FLORO QUINTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones —Art. 89 del Código Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1972. — Antonio C. Obligado, secretario.
e. 11|5 Nº 345 v. 17|5|72

"L"

"Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado Correccional Letra "L", Secretaría Nº 71, del autorizante, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JORGE CIARLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones Art. 94 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Juan José Piñón, secretario.
e.9|5 Nº 322 v.15|5|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 1

El señor Juez de Cámara, a cargo de la Vocalía Nº 1, de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, doctor César Black, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a JULIA GAMBARINO de TOYOS, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 12º que se le

sigue por ante la Secretaría Anzoategui, por asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, abril 3 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.9|5 Nº 323 v.15|5|72

El Señor Juez de Cámara a cargo de la Vocalía 1ª, Dr. César Black, cita y emplaza por el término de cinco días —y a contar desde su primera publicación— MARIA LEONOR PAPATERRA o MARIA LEONOR PAPATERRA de MENDE (a) "Gabriela" o "Graciela" para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 69 de su registro que se le sigue en orden a los delitos de homicidio, etc., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 141 y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, marzo 27 de 1972. — Martín Anzoategui, secretario.
e.11|5 Nº 337 v.17|5|72

VOCALIA Nº 3

El Sr. Juez de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación Dr. Carlos Enrique Malbrán, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Carlos Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a UBALDO GONZALEZ, SUSANA DEL CARMEN GIACCHE de SCHEIDER, CARLOS GUIDO STECANELLA y JORGE EDUARDO AGREST, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 214 que se le sigue por asociación ilícita y tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, abril 6 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.11|5 Nº 338 v.17|5|72

Vocalía Nº 3, Secretaría Pedro C. Narvaiz cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA PEREZ de DIAZ, GLADIS PORCEL de PUCCINI y HUGO ANIBAL PUGGIONI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 189 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 5 de 1972. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.11|5 Nº 339 v.17|5|72

VOCALIA Nº 6

Vocalía Nº 6, Secretaría Dr. García Moritán cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA FERRANDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 17.401 (causa Nº 313), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, abril 7 de 1972. — Nino Tulio García Moritán, secretario.
e.11|5 Nº 340 v.17|5|72

VOCALIA Nº 8

Vocalía Nº 8, Secretaría José I. Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO CORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 341 v.17|5|72

Vocalía Nº 8, Secretaría José I. Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO EDUARDO QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 342 v.17|5|72

Vocalía Nº 8, Secretaría José Ignacio Garona cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ANGEL PINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1972. — José Ignacio Garona, secretario.
e.11|5 Nº 343 v.17|5|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MIRAGLIA, para que dentro del término de quince días a contar de la última publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 10.953|71 caratulada "Miraglia Carlos s|inf. Art. 174 y 42 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 20 de marzo de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 11|5 Nº 347 v. 17|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a VICTOR FERNANDEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.218|71, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 333 v.16|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MARIA JUAREZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 11.213|71, por averiguación robo, hurto dinero y efectos personales en la zona portuaria y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 2 de febrero de 1972. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
e.10|5 Nº 334 v.16|5|72

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN ALMIRON, RICARDO ANTONIO DEL RIEGO, JUAN IBARRA, PRUDENCIA LOZANO de MONTES, MIGUEL SABIO SAVIO y MIGUEL OLIVARES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de energía eléctrica, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
La Plata, abril de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e. 11|5 Nº 348 v. 17|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIECZYSLAN SPEJCZYS para que comparezca al llamado judicial en el término de cinco días, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 324 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DELLACASA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 24 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.9|5 Nº 325 v.15|5|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR I. PINCETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 3 de 1972. — Francisco Salmena, secretario.
e.10|5 Nº 335 v.16|5|72

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN MIGUEL FOLQUE RONA, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa 14.468 B, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del infrascripto.
La Plata, marzo 23 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|5 Nº 349 v. 17|5|72

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JORGE ANGEL PIÑERO, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 14.093-B., caratulada: "Piñero Jorge Angel, s|infracción art. 32, Ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Penal Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, febrero 2 de 1972. — Carlos A. Machado, secretario.
e.10|5 Nº 336 v.16|5|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, a cargo del Dr. Juan A. Navarro Pizurno, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Raúl Sánz, en autos "ACCIUOLO de SBARRA, CARMEN y otro c|SBARRA de GAETA, NELIDA s|div. de cond. s| Ejec. de Sentenc.", Exp. Nº 19.357, comunica tres días que el martillero Raúl Alberto Quetgles rematará el día 17 de mayo a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, el inmueble ubicado en la calle José P. Tamborini número 4957 de esta Capital, ocupado por los actores y la demandada con sus respectivas familias y que consta de una salita de 3x3 mts., una sala de 4x5 metros, dos dormitorios de 4x4 metros, una cocina de 3x4,50 mts., un baño de 2,20x2,20 metros, un lavadero cubierto de 3x2,50 metros y al fondo un galpón de chapas, con exclusión de una prefabricada "Tarzán" que se encuentra en los fondos del lugar; todo esto edificado en un lote de 8,66 metros de frente por 57 metros de fondo; Total: 493,62 metros cuadrados de superficie. — Todas estas medidas son aproximadas. — La propiedad puede visitarse todos los días hábiles de 15 a 17 horas. — Base: $a. 15.386,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 99 e.12|5 Nº 26.563 v.16|5|72

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: "BALLIA, ANTONIO c|MONTEAGUDO de PRIETO, MARIA s|hipotecario" (Expte. 19.755) el martillero Manuel Ferreño Quiroga, rematará el 24 de mayo de 1972, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano Nº 479, el departamento ubicado en la calle Arenales Nº 982|984, planta baja "B", Unidad 2, que tiene una superficie propia de 86,40 m2. — Porcentual: 4,90 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes, hasta el 21 de octubre de 1971, $ 2.344,56. — Base: $ 34.464,55 al contado. — Horario de visita, de 10 a 11 hs. — El departamento se entrega desocupado según cláusula 10º de la escritura de hipoteca. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 63 e.11|5 Nº 25.613 v.15|5|72

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en los autos: "APARICIO BLAS y otros c|FERRO, MARIA, s|Ejecución Hipotecaria", Expte. 166.570, que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán sin cartel, el miércoles 17 de mayo a las 15,30 horas, en el hall de susoficinas, Corrientes 980, p. 3º, Cap. un Depart. en Prop. Horiz. sito en Juncal 2221|23|25, Unidad Nº 20, letra "D", del cuarto piso. — Sup. propia: 26,22 metros cuadrados. — El depto. se halla deshabitado, con muebles y con signos de abandono. — La cláusula sexta de la escritura dice en su parte pertinente: "... asimismo se obliga en caso de ejecución a desalojar el inmueble objeto de esta hipoteca, dentro de los diez días de notificada la sentencia". — Base: $ 21.288,23 al contado. — Además adeuda por Impuestos atrasados y Expensas: Alumbrado, Barrido y Limpieza: pesos 142,44; Contribución Inmobiliaria: pesos 63,76; Obras Sanitarias a Setbre.|70: $ 320,40; Expensas comunes y extraordinarias: $ 1.972,15. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o (en efectivo).
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 67,50 e.12|5 Nº 26.665 v.16|5|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. Comunicar por 3 días en el juicio "BRUNO CONSTANTINO SILVIO JUAN c|DUARTE, JOSE LUIS s|Ejecución hipotecaria", Expediente: 16360|15, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 16 de mayo de 1972, horas 17,15, en el local de calle Talcahuano 479, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 29 de la manzana 58|63, calle 19, entre 14 y Av. Claypole y tiene una superficie de 300 m2. — Catastro: Circ. VIII, Sec. K., Manzana 63, Parc. 29. — Base: pesos 7.970,00, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia, y se compone de 3 habitaciones de material, un baño y una cocina, según informe de fs. 41. — Visitas: lunes, miércoles y viernes, de 9,00 a 13,00. — La cláusula 3ra. de hipoteca establece que: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 126 e.11|5 Nº 26.276 v.15|5|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "ALONSO, MARIA M. y otro c| HELOU, HORACIO A. s|Hipotecario, Exp. Nº 2241", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 horas, en Av. Córdoba 631, el local desocupado sito en el edificio Sinclair 3230| 32|34|36, planta baja, unidad 2. — Sup. propia: 82,71 m.c. — Sup. común: 32,82 metros cuadrados. — Sup total: 115,53 metros cuadrados. — Uso exclusivo de dos patios que en conjunto miden: 14,17 metros cuadrados. — Porcentual: 18.91 por ciento. — Deudas por expensas comunes al 21|4|72: $ 698,35. — Visitar de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 99.180,14 (m$n. 9.918.014). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 54 e.12|5 Nº 26.224 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "LOPEZ, ELISEO y otros c|HERNER, ROSA NELIDA s|Hipotecario, Expediente Nº 1805", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el miércoles 17 de mayo a las 16 horas en Av. Córdoba 631, Bs. As., el inmueble sito en Ituzaingó, Pdo, de Morón, Pcia. Bs. As., calle Medina 129, edificado en lotes 39-40-41, manz. A, que miden cada lote 8m66 al S. O. por 49m 77 al N.O. y S.E. — Sup.: 431,75 m.c. cada lote. — El inmueble se encuentra ocupado por la demandada — Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: 3º A: "la deudora se obliga a no efectuar en el inmueble actos que importen la cesión a terceros de su uso y goce, ya sea a título oneroso o gratuito" y 6º "... saldrá a la subasta totalmente desocupada". Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 78.237,66 (m$n. 7.823.766). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 72 e.12|5 Nº 26.227 v.16|5|72

Nº 11

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos caratulados ZURGA, JUAN c|COLAVINI, LUIS, e|Ejec. Hip., Expte. Nº 22.072, que el martillero don Enrique L. Beovide rematará el día 16 de mayo, a las 15 hs., en el local de la calle Humberto Iº 1725|31, la propiedad ubicada en la calle Gustavo Hertens Nº 743, Ciudad Jardín Lomas del Palomar Oeste, Partido de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. Aires, Unidad Funcional, sub parcela 00-01, edificada sobre el lote 15, Manz. 61, Nomenclatura Catastral Circ. IV; Sec. T. Manzana 23, Parc. 15. sub parcela 00-01. — Sup. total: 130m98 dm. cuadrados — La finca se encuentra ocupada por sus propietarios quien se compromete según cláusula 8, Inc. F, del contrato hipotecario a entregarla desocupada a más tardar en la fecha en que judicialmente se entregue la posesión a quien resulte comprador. — Base: $ 19.500, al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 3 por mil. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar días hábiles de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — El Secretario.

$ 72 e.12|5 Nº 26.652 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por diez días, en el juicio "CUERVO FRANCOS JOSE M. c| FONTAN, ROBERTO L. y|u otros s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 22.278|71, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 28 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la misma finca, sita en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Juan hoy Nº 1151, entre Cisneros y C. Barros, edificada en los lotes de terreno números cuatro, cinco, seis y siete de la manzana 12, se deslindan así: Lote 4: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 metros cuadrados. — Lote 5: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sean 239,69 mts. cds.; a este terreno se le anexa la parcela 31b, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31b, anexada al lote 5 o parcela 26, forma la parcela 26 a., que mide: 8,66 m. de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 mts. cds. — Lote 6: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo o sean 239,69 mts. cds. — A este lote se le anexa la parcela 31c, que según plano aprobado bajo característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E. por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 mts. cds. — En consecuencia la parcela 31 c. anexada al lote 6 parcela 25, forma la parcela 25 a., que mide: 8,66 m. de frente por S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — Lote 7: 8,66 m. de frente al S. O. por 27,68 m. de fondo, o sea una superficie de 239,69 mts. cds., a este terreno se le anexa la parcela 31 d., que según plano aprobado, característica 72-13-64, mide: 8,66 m. al N.E., por 34,64 m. de fondo o sean 299,98 metros cuadrados. — En consecuencia la parcela 31 d., anexada al lote 7 o parcela 24, forma la parcela 24 a y que mide: 8,66 metros de frente al S. O. por 62,32 m. de fondo o sean 539,67 metros cuadrados. — El inmueble está ocupado por el demandado y sus familiares y se visita todos los días de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — El inmueble se entregará desocupado. - Base: $ Ley 18.188, 27.500; al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. (Todo en efectivo).

Buenos Aires, mayo nueve de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 570 e.12|5 Nº 26.635 v.26|5|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: MORO, JACINTO contra CASTILLO, CARLOS OSVALDO s|Cobro Hipotecario", Expte. Nº 20.492, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el día 16 de mayo de 1972, a las 15 horas, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca Morón 2685|7, Capital Federal. — Base al contado: $ 37.293. — Superficie: 101,57 m2. — Porcentual: 36,35 o|o. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — De acuerdo al contrato de mutuo, el deudor deberá desocupar la unidad. — Según informe del martillero se encuentra ocupado por el demandado y familia. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 25.831 v.15|5|72

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "NOVAL HERMINIO y BASTIAN de NOVAL MARIA DE LOS DOLORES s|sucesiones" (Expte. Nº 11.890), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, a las 16 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital. — El sábado 27 de mayo de 1972: Avenida Rivadavia 10497|99 esquina Elías Bedoya Nº 19, en parte del lote 27, manzana C. con superficie total de 177,66 metros cuadrados. Base $ 76.828,66. El local esquina y la vivienda con acceso por el Nº 10497, se entregarán desocupados; la vivienda Elías Bedoya 19, alquilada. — El domingo 28 de mayo de 1972: Avenida Rivadavia 10539|43, entre Elías Bedoya y Urdaneta, en el lote 78, manzana E., con superficie de 374,97 metros cuadrados. Base $ 106.251,32. El local Avenida Rivadavia 10543, se entregará desocupado. Por el Nº 10.539, entrada a cinco unidades de vivienda, de las cuales los departamentos A., B. y E. se entregarán desocupados; los departamentos C. y D. alquilados. Se visitan de 9 a 12 horas. Las bases en pesos Ley 18.188. Los compradores abonarán 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas y el saldo de precio que será garantizado con hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes, en dos anualidades iguales y sucesivas, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. Los compradores podrán optar por comprar al contado, en cuyo caso abonarán el 10 o|o de seña y el 90 o|o restante dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 117.— e.12|5 Nº 26.110 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "NOVAL HERMINIO y BASTIAN de NOVAL MARIA DE LOS DOLORES s|sucesiones" (Expte. Nº 11.890), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, a las 16 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital. — El sábado 20 de mayo de 1972: Propiedad Avenida Rivadavia 11066|68, entre las de Tellier y Martiniano Leguizamón, en el lote Nº 1, con superficie de 276,34 mts.2. Base $ 250.538,66. El inmueble está alquilado. — El domingo 21 de mayo de 1972: Avenida Rivadavia 10513|15|17, entre Elías Bedoya y Urdaneta, en el lote 74, manzana E. con superficie de 175,52 mts.2. Base $ 74.476,66. El local negocio y sus dependencias, Avenida Rivadavia 10515|17, se entregarán desocupados; la casa alta Avenida Rivadavia 10513, alquilada. Bases en pesos Ley 18.188. — Se visitan de 9 a 12 horas. Los compradores abonarán 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas y el saldo de precio que será garantizado con hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes, en dos anualidades iguales y sucesivas, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. Los compradores podrán optar por comprar al contado, en cuyo caso abonarán el 10 o|o de seña y el 90 o|o restante dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99.— e.12|5 Nº 26.111 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "NOVAL HERMINIO y BASTIAN de NOVAL MARIA DE LOS DOLORES s|sucesiones" (Expte. Nº 11.890), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, a las 16 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital. — El sábado 10 de junio de 1972: Avenida Rivadavia 10545|47|49, entre Elías Bedoya y Urdaneta, en el lote 79, manzana E., con superficie de 374,97 mts.2. Base $ 69.162,66. Los departamentos A. y B. en planta alta están alquilados; el resto del inmueble se entregará desocupado. — El domingo 11 de junio de 1972: Fonrouge 433, entre Cossio y Patrón, en el lote 13, con superficie de 473,47 mts.2. Alquilada. Base $ 35.214. Se visitan de 9 a 12 horas. Bases en pesos Ley 18.188. Los compradores abonarán 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas y el saldo de precio que será garantizado con hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes, en dos anualidades iguales y sucesivas, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. Los compradores podrán optar por comprar al contado, en cuyo caso abonarán el 10 o|o de seña y el 90 o|o restante dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas. Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99.— e.12|5 Nº 26.112 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio: "NOVAL HERMINIO y BASTIAN de NOVAL MARIA DE LOS DOLORES s|sucesiones" (Expte. Nº 11.890), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre la misma propiedad, el día sábado 17 de junio de 1972, a las 16 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Rivadavia Nº 10501|07|11 esquina Elías Bedoya Nº 10|18, en el lote 73, manzana E., con superficie de 196,49 metros cuadrados. Base $ 69.062,66, Ley 18.188. El local negocio que forma la esquina y la vivienda Elías Bedoya 10, así como la casa Elías Bedoya 18, alquilados. La casa con acceso por Avenida Rivadavia 10511, se entregará desocupada. Se visita de 9 a 12 horas. E comprador abonará 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de notificado del auto aprobatorio de la subasta y el saldo de precio que será garantizado con hipoteca en primer grado sobre el mismo bien, en dos anualidades iguales y sucesivas, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. El comprador podrá optar por comprar al contado, en cuyo caso abonará el 10 o|o de seña y el 90 o|o restante dentr de los 5 días de notificado del auto aprobatorio de la subasta. Comisión 3 o|o. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 90.— e.12|5 Nº 26.115 v.16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días, en el juicio "NOVAL HERMINIO y BASTIAN de NOVAL MARIA DE LOS DOLORES s|sucesiones" (Expte. Nº 11.890), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán sobre los mismos, a las 16 horas, los siguientes bienes ubicados en esta Capital. El sábado 3 de junio de 1972. Miralla 158|62, entre Ramón L. Falcón y Cossio, en el lote 17, que mide 10 metros de frente al S.O. por 31m06 y 36m23 de fondo en sus costados. Base $ 51.706,72. Con excepción del departamento "C", que se entregará desocupado ,las demás unidades que integran el inmueble están alquiladas. Domingo 4 de junio de 1972: Avenida Rivadavia Nº 10551|53|55, entre Elías Bedoya y Urdaneta, en el lote 80, manzana E, con superficie de 374,97 ms. cs. Base pesos 84.283,32. Se entregará desocupada. Se visitan de 9 a 12 horas. Las bases en pesos Ley 18.188. Los compradores abonarán 10o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los cinco días de notificados del auto aprobatorio de las subastas y el saldo de precio que será garantizado con hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes, en dos anualidades iguales y sucesivas, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y sobre saldos deudores. Los compradores podrán optar por comprar al contado, en cuyo caso abonarán el 10 o|o de seña y el 90 o|o restante dentro de los 5 días de notificados del auto aprobatorio de las subastas. 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 99.— e. 12|5 Nº 26.116 v. 16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, en los autos "MARAZZI, LUIS R. y otra c|WILAMOVSKY, MARCOS s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.931, que el martillero don Miguel Angel Zarlenga, rematará el día martes 30 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta Capital, el inmueble calle Tandil Nº 3719 e|Martínez Castro y Mariano Acosta, de esta Capital, el que de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo, base de esta demanda, la parte deudora se comprometió a entregar la propiedad totalmente desocupada en el acto de tomar posesión judicial el nuevo adquirente, su terreno mide 8,66 mts. de frente por 10 mts. de fondo, el que podrá visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas. Base de venta pesos Ley 18.188 cinco mil, al contado y al mejor postor, seña 20 o|o a cuenta del precio, comisión 3 o|o El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Leolpoldo Montes de Oca, secretario.

$ 135.— e. 12|5 Nº 25.906 v. 18|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días que el martillero público don Lucas A. Iparraguirre, designado en los autos "AENLLE RICO, JOSE MARIA c| RODRIGUEZ, CARLOS ERNESTO s| Ejecución Hipotecaria", Expediente número 19.183. — Rematará el día 19 del mes de mayo de 1972, a las nueve horas, en el local de la calle Humberto Iº, Nº 2046, la propiedad sita en la calle Juan de Garay 937, entre las de Oribe y 18 de Octubre, localidad de José C. Paz, Partido de General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires), compuesta de 1 local al frente de 7 x 3,80 metros; 2 habitaciones de 3,20 x 3,20; 1 living comedor de 6,20 x 4 mts.; baño de 2,50 x 2,50; fondo de 18 mts. cuadrados. — El inmueble se halla ocupado por el demandado. — De acuerdo a la cláusula 12 del contrato hipotecario, la propiedad se entrega desocupada. — Visitar de lunes a viernes, de 16 a 17 hs. — Base: Pesos Ley 18.188: $ 12.500. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, cinco de mayo de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72 e.11|5 Nº 25.674 v.15|5|72

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en los autos "FERNANDEZ, VISITACION y otros c|BORGIA, SALVADOR s|Ejec. Hipt. - Exp. Nº 19.902", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, la propiedad sita en Munro. Pdo. de Vicente López, calle Rosario 2637, edificada en lote 18, mz. 12, que mide 8m66 al O.S.O.; 37m925 al S.S.E.; 37m62 al N.N.O.; 8m665 al E.N.E. Sup.: 337,11 m.c. Catastro: Circ. V. Sec. D. Mz. 36, parc. 18. La propiedad se encuentra parcialmente ocupada. Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: —6— "el deudor vive con su familia en el bien gravado que no se encuentra alquilado y no celebrará contratos de locación, usufructos o anticresis" y —7— "para el caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar el inmueble totalmente y dentro del término perentorio que fije el Juzgado en que se radique el juicio respectivo". Visitar de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 37.500 (m$n. 3.750.000). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 81.— e. 12|5 Nº 26.223 v. 16|5|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, autos: "BANCO DE AVELLANEDA c| VASSEN BUGGINO HUGO FERNANDO, s|ejecución hipotecaria" (Expte. 19.837| 1970), que el martillero Luis Berrozpe rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 11 hs., en el hall de entrada de la finca calle Rivadavia 4370, la unidad funcional Nº cuarenta y cinco, primer piso, interno, designada en el ordenamiento interno del edificio con la letra "E", del primer piso, parte de la finca ubicada en la zona sud de esta Capital Federal, calle Rivadavia 4370, y también con entrada por la calle Hipólito Yrigoyen 1283 con superficie cubierta de 36,58 m2., semicubierta 1,47 m2., y descubierta 18,52 m2., o sea una superficie total por piso y unidad funcional de 56,63 m2. — Porcentual 0,62 o|o. Se visita los días hábiles, lunes a viernes, de 14.30 a 15.30 hs. — Adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1972, pesos 3.233,96. Expensas mensuales $ 24. — El inmueble se encuentra ocupado por quien dice ser inquilino, según constancias de autos, donde se encuentran los títulos de propiedad. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal.

Base: $ 8.765,33, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 99.- e.11|5 Nº 25.598 v.15|5|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, que en autos "QUINTANA EDUARDO ALBERTO c|RODRIGUEZ de GUERRERO ISABEL s|ejecución hipotecaria", Exp. número 16.310, que el martillero Santiago Milia, rematará el 19 de mayo de 1972, a las 17 horas, en el Salón de Ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de la Capital: Un departamento horizontal Ley 13.512, escriturado, designado con el número 9, ubicado en el 4º piso de la finca sito en la calle Suipacha número 911|15|19, de la Capital Federal. Superficie propia cubierta de 114,74 m2. y terraza común de uso exclusivo de 37,91 m2. Porcentual de 11,36 centésimos por ciento. Ocupado por la demandada. Según la cláusula 3ª del contrato hipotecario, en caso de juicio el inmueble debe entregarse desocupado. Base $ 14.275.— Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Sellado 3 o|oo. Visítese diariamente de 14 a 19 horas. El adquirente deberá fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 63.— e. 12|5 Nº 26.283 v. 16|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en los autos caratulados: "VILLAREAL de MARCO, MARTA ALICIA y otros c|LUSARRETA JUAN CARLOS, s| ejecución hipotecaria" (Expte. 16.623), que el martillero Jorge José Polfranceschi rematará el día domingo 21 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, sobre el Lote 10 b, sito en la calle Guatemala entre los números 2644 y 2678, del Barrio San Nicolás, del Partido de La Matanza: Dos lotes de terreno, ubicados en San Justo, Barrio San Nicolás, del Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designados en el plano especial 70-154-56, con los números Nueve "a" y Diez "b", de la manzana ciento quince, siendo sus medidas, superficies y linderos: Lote Nueve "a": Diez metros de frente, sobre la calle Mármol (lindando con el número 2435); treinta y tres metros ochenta centímetros en su lado Sud Oeste, lindando con fondos de los lotes nueve "a", diez "a" y diez "b"; Diez metros en su contrafrente al Nord Oeste lindando con más terreno de la manzana, y treinta y cuatro metros diez centímetros a su costado Nord Este, por donde linda con el lote ocho, o sea una superficie de trescientos treinta y nueve metros noventa decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos. — Lote Diez "b", once metros veinte centímetros de frente sobre la calle Guatemala entre los números 2644 y 2678, por diez y ocho metros de fondo, o sea una superficie de doscientos un metros con sesenta decímetros cuadrados, o lo que en más o en menos resulte de sus linderos, que son al Nord Oeste con más terreno de su manzana; al Nord Este con parte del lote Nueve "a" y al Sud Este con lote 10 "a". Ambos lotes están sobre pavimento de hormigón armado, con luz de mercurio y línea de luz eléctrica domiciliaria, se encuentran a solo seis cuadras de la Avenida República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura). — Los lotes están a cincuenta metros de la parada de la línea de ómnibus 224 "a" que une Liniers con la Ciudad de Morón. Por la calle Libertador General San Martín, a una cuadra de distancia circula otra 224, que haciendo distinto recorrido de la anterior llega a Liniers. Las visitas pueden efectuarse a todas horas, por tratarse de lotes baldíos, carecer de cerca y se encuentran desocupados. De acuerdo a la Cláusula Tercera del título hipotecario ambos lotes deben entregarse desocupados. Base de venta: seis mil quinientos pesos ley 18.188 (pesos 6.500), al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 180.- e.11|5 Nº 25.716 v.15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "DIAZ HUGO RAUL y otro c| PROIETTI LUIS, s|ejec. hipotecaria" (Expte. 15.963|971), que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 20 de mayo de 1972, a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Gral. Guido 202 (hoy 210) esq. French, de la localidad de Béccar, Cuartel 8º, Pdo. San Isidro. Prov. de Buenos Aires, designada con el lote 8, Manz. "C". — Medidas: frente de 9,44 N.O.; 15,88 otro fet. N.E.; 4,24 en su ochava y 12.39 costado S.E. Superf. 229,74 mts. cds. — La finca consta de vivienda compuesta de: jardín, habitación, cocina y baño (entrada por Guido, hoy 210). Por la entrada de French 2296, se comunica a un galpón, oficina, baño, lavadero, altillo y pequeño fondo, siendo lo construido a terminar. Se adeudan de impuestos inmobiliarios del año 1966|1971, $ 584.13. Afirmado no adeuda. Base: $ 60.000 (pesos 6.000.000 m|n.), al contado. — Comisión 3 o|o del precio; en concepto de seña 8 o|o, en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar los días martes, miércoles, jueves y sábado, de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. Títulos en autos. El inmueble está ocupado por el demandado. — "Cláusula Hipot. 6ª: ...y a desocuparla dentro de los 15 días corridos de notificada la sentencia de trance y remate".

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 99.- e.11|5 Nº 25.775 v.15|5|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en autos "MENENDEZ FLORENTINO c|ALONSO RODRIGUEZ JOSE s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 20.405), que el martillero Norberto E. Baqué, rematará el 17 de mayo de 1972, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Tejedor, hoy J. Gervasio Méndez Nº 3950. Superficie del terreno: 305 m2. Ocupado por el demandado y familia. Base $ 24.580.—. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. Se visita los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell secretario.

$ 63.— e. 12|5 Nº 26.158 v. 16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días, en los autos "MUÑOZ Vda. de BETTINOTTI, JOVITA FELICIANA s|testamentaria, Exp. Nº 15.356", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, el inmueble desocupado, sito en Av. Callao 1223-41, edificado en terreno designado como lote 3, que mide 8m66 al O. por 45m90 al S.; 45m11 al N.; 8m66 al E. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 hs. Base retasada $ 637.500 (m$n. 63.750.000). Forma de pago: 50 o|o contado, 50 o|o a 1 año de plazo contado desde la fecha del remate con 18 o|o interés anual con garantía hipotecaria en primer grado sobre el inmueble. Escribano Sr. Hernán A. Ordiales, como condición de venta. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 63.— e. 12|5 Nº 26.222 v. 16|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días, en el juicio "RODRIGUEZ de SANSONE , RELIA c|NOYA MANUEL M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. 19.703|70), que los martilleros E. A Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el miércoles 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, una propiedad ubicada en la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, calle Marín 144 entre Obligado y Saavedra; mide: 10 metros de frente al Norte por [illegible],20 m. fondo. Sup.: 282 m2. Ocupa el Sr. Elvidio García que manifiesta ser inquilino. Según Cl. 5ª Contrato de Mutuo: "El propietario demandado se obligó a entregar la garantía totalmente desocupada". Base $ 1.479,58 ley 18.188. Venta al contado, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. visita de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 81.— 12|5 Nº 26.055 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "PAIS BLAS LUIS c|MUKDISI de JORGE MITRE JUANA s|Ejec. hipotecaria", (Expediente Nº 20.331), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 22 de mayo, a las 15 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto Iº 2046, lo siguiente: Una finca ubicada en el Partido de San Martín (hoy Tres de Febrero), Provincia de Buenos Aires, Paraj denominado Villa Bosch con frente a la calle Dr. José María Bosch número 310 (actualmente chapa municipal Nº 789) entre las de Triunvirato y Seis de Setiembre (actualmente Víctor Hugo), edificado en el lote de terreno designado con el Nº 18 de la manzana 29, compuesta su extensión de 12,12 mts. de frente al S.E. lindando con la calle Dr. J. M. Bosch; 25,51 mts. en el N.E. lindando con el lote 17; 12,40 mts. en el lado Oeste lindando con parte del lote 20 y 22,86 mts. en el lado Sud lindando con el lote 19 lo que forma una superficie de 293,12 mts. cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 11, Parcela 18. Ocupada. La cláusula 6ª de la escritura hipotecaria dice: ...se compromete y obliga formalmente en el supuesto de remate del mismo a entregarlo totalmente desocupado a la persona o personas que resultaren adquirentes al ser otorgada judicialmente la posesión del inmueble, consintiendo la deudora con carácter firme e irrevocable que esta obligación de entregar el bien totalmente desocupado se haga constar en los edictos... La finca puede visitarse los días hábiles de 10 a 12 hs. Base: $ 20.000. Contado. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.

$ 121,50 e.12|5 Nº 26.232 v.16|5|72

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio "TESTINI DOMINGO O. S. y otra c|BRYNI[illegible]ER SILVIO y otra s|Hipotecario", Exp. Nº 42.247, que el martillero José A. Juliá, rematará el día 20 de mayo de 1972, a las 10 horas, sobre el mismo, el Departamento Nº 10, 2º piso, de la finca calle Fitz Roy 1249, que mide: 8,66 mts. de frente al N.O.; 44.30 de fondo en el costado N.E.; 46,70 en su otro costado al S.O. y 8,86 en el contrafrente al S.E. Sup. Cub.: 46,27 m2. Porc. 7,41 o|o. Expensas último mes: pesos 37,05. Deuda por tal concepto: pesos 111,14. Totalmente desocupado. Base: $ 30.971,70. Al contado y en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley [illegible] o|o a cargo del comprador. Se visita los días hábiles de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Luis Solari, secretario.

$ 51.— e.12|5 Nº 26.126 v.16|5|72

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Sec. Nº 42, comunica por tres días en autos: "DORIGNAC de ALBERDI, MARTA MARIA CAROLINA c| NOYA, ERNESTO y NOYA de BATTILANA, MARIA INES s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 5.096|71), que el martillero Domingo Antonio Fassi rematará el miércoles 31 de mayo de 1972, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores Perú 27, Cap. Federal, la Casa-Quinta ubicada en la esquina de las calles Luis M. Drago y Oliden, de la localidad de Tortuguitas, compuesta por las parcelas Nº 38 y 39 de la circunscripción tercera del Partido de Gral. Sarmiento (Bs. Aires), con una superficie total de: 3 hectáreas, 28 as. 97 ca. Base: $ 208.000 al contado. Se hace saber que el comprador en la subasta dispondrá de la facilidad de abonar lo que exceda de la base en el término de un año de la fecha de escrituración del bien, con un interés anual del 18 o|o pagadero en dos semestres por adelantado. Adeuda por impuestos Municipales $ 378,97; impuesto inmobiliario $ 1.536,12. Ocupada por los demandados quienes deberán entregarla desocupada oportunamente al que resulte comprador, debiendo constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. Puede visitarse todos los días de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 108. - e.12|5 Nº 26.015 v.16|5|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "ENTENZA JOSE y otro c|CIANCIOLO de PEREZ MENDEZ ANGELA y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 3.682|70, que el martillero Mario G. Rawson, rematará el 16 de mayo, a las 18 horas, en Venezuela Nº 1318|20, la unidad funcional Nº 5, del inmueble sito en la calle Olazábal Nº 5617|23. Sujeto al régimen de Propiedad Horizontal. No adeuda expensas comunes al 7|10|70. Consta: 2 habitaciones, baño cocina y galería cubierta en planta baja y una habitación y terraza en la planta alta. Superficie total 102,41 m.c., cubierta 48,87 m.c., semicubierta 19,21 m.c. Nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 51, Manzana 8, Parcela 38, Unidad 5. El remate está sujeto a aprobación judicial y el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La vivienda está ocupada por la esposa del propietario y una hija. La cláusula 4ª de la escritura de hipoteca establece que los demandados deberán entregarla desocupada en caso de venta judicial. Al contado. Base: $ 49.169,03. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Visitar el 15 y 16 de mayo de 10 a 11 hs.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 81.— e. 11|5 Nº 26.050 v. 15|5|72

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "CAVALLO FRANCISCO LEONARDO c|DOMINGUEZ de AMORIN GRACIELA s|ejecución hipotecaria", Exp. 21.041, que el martillero Guillermo Antonio Ferro, rematará el día 17 del corriente, a las 14 hs., en Perú 27, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en el Partido de Tigre, Paraje Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, designados en plano especial de subdivisión característica "57-161-60" que cita su título como lote o parcela 17, manzana catastral 135 c., con frente a calle sin nombre hoy Ecuador, esquina calle sin nombre hoy Entre Ríos. Superf.: 302,11 m2. Según consta en autos está desocupado, habiéndose obligado la deudora a entregarlo en este estado conf. contrato hipotecario. Base $ 6.905. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas diarias, de 9 a 12 y 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 11|5 Nº 25.591 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días, en los autos caratulados POTES ANGELA c|ARNO DOMINGO CARLOS s|ejecución hipotecaria, Expte. número 17.035|1970, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 16 de mayo de 1972, a las 16,30 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Echeverría número 1282, Capital (antes sin número) entre las de Miñones y Artilleros, con entrada por el Nº 1270, que mide 8,66 mts. de frente por 30,31 mts. de fondo, haciéndose constar que dicho lote comienza a los 10.825 mts. hacia el N.E. del ángulo de la esquina formado por las calles Echeverría entre Miñones y Artilleros. Designación Catastral: Circunscripción 16, Sección 25, Manzana 82, Parcela 12. Se trata de un inmueble totalmente desocupado con planta baja, galpón y tres pisos de estructura únicamente, en construcción abandonada. Horario de visita de 16 a 18 horas. Base de venta $ 60.000.— (pesos Ley Nº 18.188). El comprador deberá abonar el 8 o|o de seña; el 3 o|o de comisión y constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Inf. ofic. del martillero Tucumán Nº 1531, Cap., T.E. 40-2445|9420).

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 90.— e. 11|5 Nº 26.060 v. 15|5|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por diez días en el juicio: "FICARRA de MANCUSO, ELVIRA c|YUMATLE, YAMIL ANTONIO s| ejecución hipotecaria", expediente número 21.182, año 1970, que el martillero José Humberto Ceraso rematará el día sábado 20 de mayo de 1972, a las 15 horas en el mismo inmueble, un departamento horizontal, ubicado en la Capital Federal, en la finca de la calle Nueva York número 4030|32|34, unidad funcional Nº 4 con entrada independiente por el número 4034 de la calle Nueva York, planta baja y 1er. piso, con una superficie total propia de ciento doce metros cuadrados, cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual del 22,06 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. — Horarios de visitas todos los días de 14 a 18 horas. — No devenga gastos por expensas comunes. — La unidad se encuentra totalmente desocupada, de acuerdo a lo que surge del mandamiento de posesión de fojas 58|59, debiendo la unidad entregarse totalmente desocupada conforme la cláusula tercera de la hipoteca. — Base: $ 47.200, al contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 330 e.5|5 Nº 24.411 v.18|5|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días, en el juicio "TUCUMAN S.A.F.I.C.I. contra RONDON CARLOS MARCELO" s|ejecución hipotecaria (Expte. número 1.062|922|1971), que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en el Salón de Actos de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., el día 22 de mayo de 1972, a las 16 hs.,

el inmueble ocupado por el demandado y su familia, ubicado en la calle Rivadavia Nº 7144 entre las calles R. Escalada y P. Albarracín de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón de la Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado y plantado adherido al suelo, del lote Uno, de la manzana 67 c. y mide: 14 m. de frente al N.E. por 37,30 m. de fondo o sea una superficie total de 522,20 metros cuadrados; linda frente N.E. calle Rivadavia; al N.O. lote uno-c; al S.O. parte del lote 19; al S.E. más terreno de su manzana. Inscripto su dominio con fecha 11 de setiembre de 1969 en la matrícula Nº 15.160 del Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Lote 1, manzana 77. Que la Cláusula Sexta, del contrato mutuo dice: "En caso de que la acreedora debiera proceder a la ejecución del crédito por cualquier causa, prevista o no en este contrato podrá exigir al deudor el inmediato desalojo del bien y su entrega para la toma de posesión desocupado y libre de todo ocupante". Base: $ 5.152,45. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá abonar en el acto el sellado que determina la Ley 18.524 Art. 16 y constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 126.— e. 11|5 Nº 25.823 v. 15|5|72

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "PALERMO BRUNO y otros c|GUILJAN RODOLFO LEON y otros s| ejecución hipotecaria", Expte. Nº 23.881 que el martillero H. & J. Buontempo rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 18 de mayo del corriente año, a las 16 y 30 horas, el Departamento Unidad Nº 19, ubicado en la planta azotea del edificio sito en la calle Arenales 3411 entre las de Bulnes y Salguero, Capital. Superficie cubierta total: 20,93 m2. Porcentual: 1,97 o|o. Se encuentra ocupado por quien dijo llamarse Teresa Graciela Rodríguez. De acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Hipotecario los deudores se obligan a tener desocupada la Unidad hipotecada dentro de los diez días de ser ordenado el primer remate, no pudiendo alquilarla, subalquilarla, cederla ni transferirla. No hay deuda por expensas comunes al 30|10|71. Se visita de 9 a 11 horas. Base: $ 18.680,60 pesos ley 18.188 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 90.— e.12|5 Nº 26.118 v.16|5|72

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "CIA. ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S.A. c|DOMINGUEZ GONCALVEZ, ELISIO s|ejecución hipotecaria", Expte. 18.575, que el martillero Luis Fiorini, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 13,30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de la Capital Federal, el lote de terreno ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1448 entre las calles Constitución y Pavón, de la Capital Federal. Superficie aproximada 585,64 metros cuadrados. Al contado. Base $a. 132.412,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En el terreno existe una casilla precaria de madera ocupada por un sereno. Según cláusulas hipotecarias del contrato en ejecución, el inmueble debe ser entregado totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. puede visitarse durante todo el día.
Buenos Aires, abril 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 81.— e. 11|5 Nº 25.605 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días, en autos "COBREROS de SAMPAYO, MARIA ELENA y otros c|PIÑERO CESAR AUGUSTO M. s|Ejecuc. hipotecaria" (Expte. Nº 18.576), que el martillero Félix Astoul Bonorino, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, el inmueble situado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Lomas de Zamora, calle Roberto Payró 448 entre Rivadavia y Pereyra Lucena, edificado en el lote 8, Manzana "A", que mide: 10 m. de frente al E. por 38,18 m. de fondo o sea 381,80 m2. de superficie. Base $ 41.000 Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Se encuentra parte desocupado y parte ocupado por su propietario. Se visita días hábiles de 16 a 18 horas. Contrato hipotecario cláusula 8ª: El deudor se obliga desde ya, para el caso de ejecución a desocupar totalmente el bien que hipoteca antes de los 10 días corridos de la fecha que se fije para la subasta, sin demora ni excusa alguna...". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 72.— e. 11|5 Nº 26.231 v. 15|5|72

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZACION c|LEMOS IBAÑEZ ANIBAL s|ejecución hipotecaria (Expte. número 10.676|1971)", que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, la unidad Nº 122, piso 9º, del inmueble Av. Belgrano 1733| 35|37|41, Capital. Sup. propia total 33,89 ms. cs. Porcentual 0,65 o|o. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: "El deudor no podrá alquilar". — Base $ 23.027,93 Ley 18.188. Venta al contado. La deuda por expensas comunes al 1º|3|72 asciende a $ 749,57 Ley 18.188. Se visita de 12 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 63.— e.12|5 Nº 26.053 v.16|5|72

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 3 días en el juicio: "BRUNO CONSTANTINO SILVIO JUAN c|PAZ JUAN JOSE" s|Ejec. hipotecaria, expediente 14.635, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 16 de mayo de 1972, horas 17, en el hall de ventas de la calle: Talcahuano 479, Capital Federal: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 14 de la manzana 194|83, calle 43, entre 16 y 18, mide: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sean 300 m2.; lindando: Frente al Sud Este calle, al Nord Este lote 13, al Nord Oeste fondos lotes 27 y al Sud Oeste lote 15. Catastro: Circunscripción: VIII, Sección J, Manzana 83, parcela 14. La cláusula 3ª de hipoteca dice: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Según informes de fs. 35, el bien se encuentra ocupado por los demandados y familia. Base $ 6.973,50 Ley 18.188. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. Visita: lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, mayo 9 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 126.— e.11|5 Nº 26.277 v.15|5|72

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos: "MARRADI, ALDO GUIDO c|CHIAPPETTA, LUIS s|Ejec. hipotecaria", Expte. 15.398, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 23 de mayo de 1972, a las 10 hs., en Talcahuano 479 de Capital, el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Libertad Nº 1394 esq. Rawson, Villa Ballester, Bs. As., compuesto de: Planta Baja: Local comercial, totalmente azulejado, con 5 cortinas metálicas al exterior; Planta Alta: Un departamento en construcción de tres ambientes, baño y cocina, y terraza, estando terminada la estructura de cemento armado y la mampostería. El bien se entrega desocupado, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal. Base $ 80.577,57. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Al contado. Visitas: Todos los días de 9 a 12 hs. Superf. 121,8750 m2.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 72.— e.11|5 Nº 25.690 v.15|5|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, publíquese por dos días, en los autos: "MANDUCA HORACIO y otros c|SIDONE ROQUE ANTONIO s|ejecutivo, Expte. número 118.714", que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 18 de mayo, a las 15 horas, en la calle Valdenegro 2658, donde se exhiben, un televisor, marca Siam, de cinco perillas y selector de canales, todo al frente; una heladera, marca Siam, eléctrica, color blanco; una lustradora, sin marca ni número visible; un juego de un sofá de dos cuerpos y un sillón de un cuerpo, de madera y esterilla; una mesa de hierro, con tapa de fórmica, color blanco y tres sillas haciendo juego, con tapizado color café. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 27.— e.12|5 Nº 25.956 v.15|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13 comunica por dos días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TRULLS ARNALDO CESAR, ejec. prendaria, Expte. Nº 114.004", que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo Super Plana, Nº 10.817, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base ley 18.188 $ 201,60. — Al contado. — Comisión 10 o|o todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Ricardo N. Cetrángolo, oficial primero.
$ 30.— e.12|5 Nº 25.923 v.15|5|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14 hace saber por dos días en autos: "PARISI, JUAN CARLOS c|CAIRO, JUAN s|ejec., Expte. Nº 108.822|71", que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 16 de mayo de 1972, a las 16 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben, trece triciclos para niños, distintos colores, nuevos, para la venta; dos bicicletas de mujer, distintos tamaños, nuevas, para la venta; un televisor, marca Capenhart s|nº visible, controles al frente; una heladera familiar, marca General Electric, de 12 pies. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 30.— e.12|5 Nº 25.887 v.15|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días, en autos "BARREIRO, JUAN CARLOS c|DI LUCIA, HECTOR s|Ejec.", Expte. Nº 105.186|70, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 16 de mayo de 1972, a las 16 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben, un televisor, marca Coronado, gabinete de madera, controles frontales, y una heladera, marca Warren, tamaño familiar. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 30.— e. 12|5 Nº 25.889 v. 15|5|72

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DIP de PAGANINI BEDIA y otro, Ejec. prendaria", Expte. 3.622|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, a las 10,30, los siguientes objetos: Una lustradora aspiradora, marca Siam, modelo SP Nº 28.655, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188 $ 270,90. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 27.— e. 12|5 Nº 25.954 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|DORREGO OSVALDO RUBEN, Ejec. prendaria", Exp. Nº 522|71, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una cocina a gas de garrafa, marca Siam, modelo GG3HCP Nº 103.134, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188 $ 444.—. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 27.— e. 12|5 Nº 25.949 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por dos días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RIBEIRO OSCAR, Ejec. prendaria, Exp. 3.612|70, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power Nº 57.598, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188 pesos 336.—. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 24 de abril de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 30.— e. 12|5 Nº 25.948 v. 15|5|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, hace saber por dos días, en autos: "R. COPATI Y HNOS. c|RUSSOMANO ANTONIO HERBAS s|ejecutivo" (Expte. número 456|1972), que el martillero Jorge A. Rodolfo López, rematará el día 29 de mayo de 1972, a las 9 hs., en Asamblea 500, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 Filtro delsalida, marca Raba Nº 2.979; dos prensas carpintero, marca Dorita Nros. H22 y H23; una refiladora para fórmica, marca Comune Nº 3.307; un compresor, marca Raba Nº 270, modelo 1.006, trifásico, con motor marca Motormech Nº 176.711, de 1 H.P.; tanque de 40 x 90. Base $ 75.—. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 30.— e. 12|5 Nº 26.167 v. 15|5|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por tres días, en el juicio "TUYA ENRIQUE BENITO c|LIPZER WALDEMAR y otro s|ejecutivo", Expte. número 3.329|71, que el martillero Francisco del Rosario Pérez Bodria, rematará en el lugar, el día 20 de mayo de 1972, a las 11 horas, el inmueble Juan B. Justo Nº 6779, Capital Federal y que consta de: planta baja: garaje, recepción amplia de living room y comedor, cocina, baño, 2 piecitas, y fondo; en altos: 4 dormitorios, 2 baños, calcón a la avenida y terraza. El inmueble lo ocupa el propietario y su familia. Base: 109.233,32 pesos Ley 18.188, al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Todo en efectivo, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 49,50 e. 12|5 Nº 26.160 v. 16|5|72

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|FERNANDEZ LUIS OSCAR y otro, Ejec. prendaria", Exp. 144.374, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa Nº 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10,30, los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 70 Nº 368.175, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley. 18.188 pesos 957.—. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e. 12|5 Nº 25.926 v. 16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VELAZQUEZ de ROMANO MERCEDES JORGELINA, ejec. prendaria" (Expte. 140.708), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 70, Nº 528772, nueva, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: ley 18.188 $ 957. — Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.- e.12|5 Nº 25.960 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRIARTE FELIX ROBERTO y otro, ejec. prendaria" (Expte. 140.752), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo AR860K, Nº 5.176.083, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 1.342,50. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.- e.12|5 Nº 25.959 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMEO ROBERTO, ejec. prendaria" (Exp. 140.740), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Una lustradora aspiradora marca Siam, modelo S.P., Nº 028869, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 296,70. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.12|5 Nº 25.955 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERA, JULIO RAMON, ejec. prendaria" (Expte. 140.772), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo 3HGG, Nº 112470, completa, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 408,60. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.12|5 Nº 25.945 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VILAS de ASTRADA TERESA, ejec. prendaria" (Exp. 140.767), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 56709, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 279,20. Al contado. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo, en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.12|5 Nº 25.941 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MOARO PASCUAL, ejec. prendaria" (Exp. 140.747), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, Nº 27575, completamente equipada, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 296,70. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.12|5 Nº 25.940 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|INGLESE JULIO ALBERTO ejec. prendaria" (Expte. 140.784), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo TPSR Nº 54558, completo, que se exhibe en Ventana 3874. Base: ley 18.188 $ 299. — Al contado. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 40,50 e.12|5 Nº 25.937 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORELL de GONZALEZ MARIA LUISA y otra, ejec. prendaria" (Exp. 140.753), que el martillero Sr. Sebastián Datzira rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 50261, completamente equipado, que se exhibe en Ventana 3874. — Base: ley 18.188 $ 341. Al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.- e.12|5 Nº 25.934 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AYALA CARLOS ERNESTO, ejec. prendaria", Exp. 140.733, que el martillero Sr. Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1124, el 29 de mayo de 1972, hora 10.30, los siguientes objetos: Un lavarropas eléctrico marca Siam modelo Turbo Power Nº 55773, completamente equipado que se exhibe en Ventana 3874. Base Ley 18.188, $ 336. Al contado. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.12|5 Nº 25.931 v 16|5|72

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|SANCHEZ de PACHECO F. s|ejecutivo, Expte. 144.091", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1967, motor Nº 3023190, serie Nº 676254, patente 1.272.236, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 7.020,48, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 45.— e.12|5 Nº 26.568 v.16|5|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio Nº 30.901: "EL PUENTE LE LINIERS COOP. DE CREDITO, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c|ELIAS NAHMOUD y otros, su ejecución, que el martillero Juan Guillermo Berton, rematará jueves 18 de mayo de 1972, a las 17 hs., en la calle Venezuela Nº 1318|20, de la Capital Federal, las mercaderías que se detallan: 100 Almohadones de diferentes calidades y tamaños, 200 metros de diferentes tamaños y calidad de Voile para cortinas, las que están en exhibición en el mismo local todos los días. Venta sin base. Al contado. Entrega inmediata. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 30.— e.12|5 Nº 26.268 v.15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en el juicio "NEGRETE JORGE c|BAVA NESTOR" s|ej., expediente Nº 29525, que el martillero Clemente L. Urioste, rematará el día 15 de mayo de 1972, a las 17,30 horas, en Venezuela 1230, Capital, los siguientes bienes: una embutidora marca Francisco Anselmo, modelo 1969, serie 223 de 30 lts., compresor con motor de 3 H.P., serie 224|226; una heladera comercial de tres puertas marca Siam, con motor monofásico Nº 1008802; una heladera comercial, de 4 puertas, marca Siam, mot. H. 75 R.M. 51502 Nº 416 R.2900; ambas gabinete de madera y una balanza marca Marazi, mod. B.2 Nº 39247, capacidad 25 kilogramos, en el estado que se encuentran: sin base, al contado, seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en el lugar de remate.
Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 42.— e. 12|5 Nº 26.489 v. 15|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días, en los autos caratulados MELILLI HUMBERTO c|MIRSON SANSON M. s| ejecutivo; expediente Nº 36002|71, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 13 horas, en Tucumán 1531, Capital, los bienes que se exhiben en la calle Manuela Pedraza Nº 6040, Capital, y que consisten en: 1 máquina de calcular, eléctrica, marca Olivetti, multisumma 20, sin número visible; 1 armario metálico de tres estantes y 2 puertas corredizas, color gris, 1 máquina combinada para chorizos, fina y mezcla, eléctrica, sin marca visible y sin número visible; 1 máquina embutidora de 200 litros, al parecer con base completa, sin marca visible y sin número visible; 1 máquina Cuter para picar y mezclar carne, eléctrica, sin marca ni número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega previo pago total del precio. (Art. 565 C. Ptos.).
Buenos Aires, Mayo 5 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 42.— e. 12|5 Nº 26.059 v. 15|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|TELLO de MENESES, OSCAR T. s|ejec. pred., expediente 35453", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380, de Capital, el día 27 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA—2V, año 1968, motor Nº 3026885, serie número 6254, patente B—230.698 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, en el local de ventas. — Base: $ 5.687,85, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera, se rematará con el 50 o|o de la base indicada y si aun no hubiere postores con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
58,50 e. 12|5 Nº 26.549 v. 16|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|GARGIULO, ENRIQUE M. s|ej. prend., expediente 34156", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local de la calle Azopardo 1380, de Capital, el día 27 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Renault 4L, modelo EA—R4L, 1968, motor Nº 5067865, serie Nº 6336, patente D—005323 de San Luis, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas. — Base: $ 2.590,20, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 54.— e. 12|5 Nº 26.553 v. 16|5|72

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|MINNITI, ARMANDO ANTONIO s|prendario, expediente 38237", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9,30 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Renault Ika, tipo Dauphine, mod. DA—IV, año 1962, motor Nº 2018827, serie 026131—06741, patente 1.023.739 provincia Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: 3.800,20, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
54.— e. 12|5 Nº 26.533 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "CARRA, RUBENS O. c|CASARES S. A., s|preparación vía ejecutiva" (Expte. Nº 34.805|71), que el martillero Mario Luis Truffat rematará el 27 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Paraná 264, 4º piso, Of. 44, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo pick-up, modelo del año 1966, marca Chevrolet, motor Nº 2322339, patente de la Prov. de La Pampa número 12.510, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en Venancio Flores 2940, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base $ 1.772,19. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.- e.11|5 Nº 25.845 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|LEUPOLD JUAN G., s|ej. prenda" (Exp. Nº 33.913), que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de mayo de 1972, hora 16.30, rematará en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo F-100-MF, fabricación Nº 17.257, equipado, uso familiar. Base $ 882. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 3 de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 36.- e.11|5 Nº 25.726 v.15|5|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "URID S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 36.445, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará en Perú número 27, Capital, el martes 23 de mayo de 1972, a las 13 y 30 horas, los bienes inventariados en autos que se hallan en el local de la calle Avda. Santa Fe 1293, Cap., negocio de mantelería y blanco, entre los que se encuentran: sábanas, toallas, manteles individuales, ropa de bebé, camisones, repasadores, telas en cortes y en piezas de algodón, hilo, seda, etc., instalaciones, acondicionador de aire "Surrey", Registradora National, mostradores, estanterías, mesas, escritorios, espejos, instalaciones eléctricas, etc. etc., que se exhiben en el lugar en que se encuentran los días 16, 17, 18, 19 y 22 de mayo próximo de 10 a 13 y de 16 a 20 horas y el sábado 20 de mayo de 9 y 30 a 13 horas. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago del saldo del precio.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 48 e.12|5 Nº 26.701 v.15|5|72

Nº 3

Juzgado Nac. de Comercio 3, Secretaría 5, comunica por 3 días, en autos: "MAZAIRA BLAS c|BEDOURET JUAN J. y otro, s|prenda" (Exp. 45.475), que el martillero Marcelo A. Méndez reamtará el 19 de mayo, a 14 hs., en Perú 27, Cap. Fed., un inmueble de la calle Ingeniero Mitre 14 entre Santa María de Oro y las vías del F. C., Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., terreno mide 10 m. de frente, 19 m. 10; 39 m. 539; 56 m. 30; 56 m. 60. Total 486,02 m2. Con todo lo plantado, edificado y|o adherido al suelo. Ocupado por el codemandado Alfredo Louriño. Base: $ 18.686,66. Al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 45.- e.11|5 Nº 26.062 v.15|5|72

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por dos días en el juicio: "WAINBERG ABRAHAM ISAAC contra SIMONA U. DE NALLER sobre ejecutivo", expediente Nº 21140, que el martillero Federico D. Erhart, rematará el 16 de mayo próx., a las 18 horas, en Humberto Iº Nº 1725, Cap., donde se exhibe: un televisor eléctrico, marca Zenith Espace Conuwand 400, importado, en mueble de madera, al parecer guatambú, s|Nº visible, pantalla grande, perillas al frente y funcionando. — Un juego de living, compuesto de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados, al parecer en pana italiana color verde. — Sin base. — Al cantado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
36.— e. 12|5 Nº 26.362 v. 15|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en los autos "TRASNPORTES FLORESTA S. A. C. I. c|GIOVANNETONNI, ARTURO s|ejecutivo", que los Agentes de Bolsa Bagnardi y Cía., rematarán en el recinto del Mercado de Valores de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento 299, Capital Federal, el día 17 de mayo de 1972, a las 15 horas, 6991 acciones ordinarias nominativas de valor nominal 1 peso cada acción de Transportes Floresta S. A. C. I., sin base. — Comisión: 5 o|o a cargo del vendedor.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Jorge A. González, secretario.
30.— e. 12|5 Nº 25.888 v. 15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CAJA COMERCIAL COOPERATIVA LTDA. c|SAMUEL GLASSERMAN s|Ejec.", Expte. 18.790, que el martillero Manuel E. Loza, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el 22 de mayo de 1972, a las 14 hs., el inmueble calle Gaona 1959, Capital, edificado en la Parcela 25, Manzana 125, Sección 55. Según Título: Zona Nort. Parroquia San Bernardo; Circunscripción 15, lote 5 de la Manzana C, y mide: 8,67 m. de frente al S... por 54,29 m. de fondo en el costado NE. y 53,84 m en el del SO., lindando: por el frente al SE. con la calle Gaona, por el NO. con parte del lote 42; al NE. con el lote 6 y al SO. con el lote 4 y fondos del 43. Consta de seis habitaciones, amplio vestíbulo, galería, baño y cocina y dos habitaciones en el fondo. Ocupada por el demandado. Al contado. Base: $ 51.500. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Visítese, días 17, 18 y 19, anteriores al remate, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 81.— e.12|5 Nº 25.890 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|DOBLACK, SAVERIO s|prenda, Expte. Nº 31.525", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor IKA Renault, mod. Renault 4, año 1969, motor Nº 5070895, serie Nº 6536, patente 1.133.779 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.964 al contado. Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Jorge A. González, secretario.
$ 54.— e.12|5 Nº 26.548 v.16|5|72

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "FINANCOR S. A. c|ZAPATA, RUBEN ARTURO s|ejec. prend.". Expte. Nº 23.880, que la martillera María Cristina Delfini rematará el 24 de mayo de 1972, a las 10 hs., en la calle Bogotá 2435, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Opel-Caravan, modelo 1958, tipo sedán 2 puertas, motor marca Opel Nº 15-0227696, patente Pcia. Bs. As. Nº 0981557. En el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.259,50, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 26.192 v.15|5|72

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|CUSKA, JORGE ALBERTO s|Ejec. prendaria, Expte.

5.757", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault Fourgonette, mod. EA-R4F, año 1969, motor Nº 5075518, serie 905, patente B-272.547 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.665,44 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 54.— e.12|5 Nº 26.559 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|DEN HARTOG, JUAN GYSBELBER s|ejec. prend., Expte. Nº 6.607", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 17 de mayo de 1972, a las 930 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge, Taxi, mod. año 1970, motor a gas oil, marca Perkins PA, Nº 4107834, chasis Dodge Nº 00D03526, Dominio C-308.846, en el estado en que se encuentra. — Base $ 9.100,00 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de abril de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.557 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "LAKME S. A. — Quiebra", Exp. 4.391, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 23 de mayo próx., a partir de las 9 hs., y hasta terminar, en el Salón de Ventas de Talcahuano 479, los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas batidoras, ascensores Universal y Schindler, caldera, máquinas de escribir y calcular Olivetti y otras marcas, de contabilidad Remington, gran cantidad de escritorios, ficheros, muebles, estanterías metálicas, ventiladores, etc., materia prima, mercadería consistente en gran cantidad de sachets con lociones de diferentes tipos, matizadores, ruleros, cremas, sales para baño, loción Phi Lipshave, rouge Bohemia, cosméticos para pestañas, delineadores, coloretes, cremas vitaminadas, Turen y Tortulán, tinturas Zotos Vitacolor, etc., y las marcas comerciales de la clase 16 y con las bases detalladas: "Tortulán número 546876 y título marcario de la Rca. de Chile Nº 166721. Base $ 20.000. "Lakmé" Nº 676214 y título marcario de la Rca. de Paraguay Nº 37392. Base $ 15.000. "Turen" Nº 610642 y título marcario de la Rca. O. del Uruguay Nº 94472. Base $ 10.000. "Nacarol" Nº 613849 y título marcario la Rca. de Perú Nº 2078. Base $ 10.000. "Bohemia" Nº 610489 y título marcario de la Rca. de Chile Nº 166722. Base $ 7.500. "Saint Cyr" número 673757. Base $ 2.500. "Suntanol" Nº 553060. Base $ 2.500. "Myristal" número 522686. Base $ 2.500. "Personal" número 633140. Base $ 2.500. "Privado" número 634588. Base $ 2.500. "Anexa" Nº 508996. Base $ 2.500. "Acierto" Nº 666006. Base $ 2.500. "Warren" Nº 486453. Sin base. "Lenax" Nº 480893. Sin base. "Exyl" Nº 488714. Sin base. "Tecnicolor" Nº 478847. Sin base. Se deja constancia que los bienes se exhibirán los días 16|17|18|19 y 20 de mayo de 9 a 13 hs. en Colombres 61, Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Solicitar catálogos en lugar de exhibición, de remate o en mi escritorio.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 102.— e.12|5 Nº 26.157 v.15|5|72

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "TEPPER, JORGE L. c|SCHALLER de TEPPER, RAQUEL y otros s|ejecutivo", Expte. 1.958, que el martillero Rodolfo E. Fernández Diaz rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano Nº 479. Capital, el siguiente bien: finca ubicada en esta Capital Federal, calle Juan Ramírez de Velazco Nº 486|88, cuyo terreno mide: 7,10 metros frente al NE. por 11,46 mts. de fondo. Ad Corpus. — El edificio se compone de: Juan Ramírez de Velazco Nº 488: local negocio; Juan Ramírez de Velazco Nº 486: piso 1: un departamento de tres habitaciones, baño y cocina; piso 2º: un departamento ídem que el anterior; piso 3º: un departamento de dos habitaciones, baño y cocina. — Según constancias de autos, todos las unidades se encuentran ocupadas por los deudores. — Dominio inscripto: Matrícula 18-9147, fecha 2|10|968. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: pesos 535,64 Municipales; y $ 263,90 Obras Sanitarias, aproximadamente. — Base: pesos 103.000. — Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, y abonar además el tres por mil del precio de compra para hacer frente al sellado de ley.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 25.596 v.15|5|72

— Nº 6 —

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "MOTOR PRIX S.C.A. c|CAFFARELLO ANTONIO s|P.A., Expte. número 1.744", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará el 20 de mayo de 1972, hora 9, en Rivadavia Nº 7855, Capital, donde exhibe de 9 a 13 horas: Un automotor tipo transporte de carga, marca Jeep, modelo año 1969, motor marca IKA, Nº 4081253, chasis Nº 10-00231, dominio C-196720, en el estado en que se encuentra (fs. 16 vta. y 17). — Base $ 3.374,70 al contado. — Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 C.P.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.213 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 11, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SABO S.A.C.I.I.F. y A. s|P.A., Expte. número 1.190", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Torino 380 W, mod. 380 W, año 1969, motor número 7060517, serie Nº 623-00067, Dominio Nº B-372.664, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.346,93 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.538 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "DOMINGUEZ, JULIO LUIS c|GARROS, OSCAR s|ejec.", Expte. número 880, que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. el 16 de mayo de 1972, a las 15 hs., la parte indivisa del demandado que le corresponde en un 25 o|o sobre la finca Ibarrola 7078, Capital Federal. — Base: $ 24.886. Al contado. — Superficie: 221,78 m2. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 25.835 v.15|5|72

— Nº 7 —

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|MANSILLA de SANCHEZ AYALA, ZULMA NORMA s|ejec. prend., Expte. Nº 22.342", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Jeep T 80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7047784, serie 4761, con Dominio R-009254, en el estado en que se encuentra. — Base $ 11.096,20 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.558 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|D'ALFONSO, LUIS ALBERTO s|ejec. prend., Expte. Nº 25.860", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca IKA Renault, mod. Renault 4, año 1970, motor número 5084450, serie Nº 906-08146, patente Pcia. Bs. As. Nº B-278.576, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1972. — Rodolfo A. Ramirez, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.554 v.16|5|72

Juzgado Nacional Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "J. WALTER THOMPSON ARGENTINA S. R. L. contra MARTINEZ, RAUL ROBERTO y otro s|ejec. prend.", (Expediente Nº 23.368), que el martillero Raúl Ferrando, propuesto por la parte actora rematará el 30 de mayo de 1972, a las 10 horas en la esquina Pasco y Rioja, de "San José", Témperley, Pcia. Buenos Aires (Taller Motors Sur) donde se exhibe: un automotor microómnibus, marca Mercedes Benz, modelo 1956, motor M.B. Nº 312915-5506055, chapa Pcia. Buenos Aires Nº 0739.016; parcialmente desarmado y en el estado en que se encuentra, conforme a las diligencias de secuestro de fs. 49|51 y fs. 64|5. — Base: $ 13.225, al contado. — Para el caso de que no existieran interesados, a las 10,30 horas del mismo día procederá a sacar nuevamente a remate el mismo bien. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 81 e.11|5 Nº 25.655 v.15|5|72

— Nº 8 —

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SAUCEDO, RAMON AQUILES s|ej. prend., Expediente Nº 30.552", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, mod. DA-2V, año 1964, motor Nº 3010418, serie Nº 46254-04774, patente Nº C-306.664, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.368,50 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.545 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C. I.A.M.I.F. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.C.I. s|ejec. prend., Expte. Nº 31.190", que el martillero Jorge Cirilli rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 10 horas, en Rivadavia 2039, Capital Federal, donde se exhibe, un chasis sin cabina, marca Mercedes Benz, mod. LO 911|48, año 1969, Nº 341.014-10-004044, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001178, incluye carrocería metálica, marca El Detalle, año 1970, para 21 pasajeros sentados, sin patente usado y en el estado en que se encuentra. — Base $ 34.376,40 o sea el 50 o|o del crédito ejecutado. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 26 de abril de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 25.820 v.15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE FERNANDEZ S.A.C. I.A.M.I.F. c|TRANSPORTES NUEVO HORIZONTE S.A.C.I. s|ejec. prend., Expte. Nº 31.678", que el martillero Jorge M. Cirilli rematará el día miércoles 31 de mayo de 1972, a las 10.30 horas, en Rivadavia 2039, de Capital Federal, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un microómnibus, marca Mercedes Benz, mod. LO 911-48, año 1970, chasis Nº 341.014-10-004485, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001665, carrocería marca ALA, año 1970, Nº 4485, para 21 pasajeros sentados. — Base $ 35.872,88; un microómnibus, marca Mercedes Benz, mod. L0911|48, año 1970, chasis Nº 341.014-10-004630, motor de 110 HP, Nº 341.910-10-001750, carrocería El Detalle, año 1970, número 4630. — Base $ 35.288,67 o sea en ambos casos el 50 o|o del crédito ejecutado. Sin patentar, usados y en el estado en que se encuentran. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 72.— e.11|5 Nº 25.821 v.15|5|72

— Nº 9 —

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S. A. c|BRAVO, ROBERTO E. s|ejec. prendaria, Expte. número 30.451", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1966, motor Nº 5040086, serie Nº 666.336, patente B-146.440 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base pesos 2.354,66 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1972. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 26.556 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "FRACCHIA, JOSE c|LOPEZ, PEDRO ELISENDO s|ejec. prend.", (Expte. 30.984), que el martillero Emilio Justo Moreyra rematará en Venezuela 1320, Capital Federal, el 24 de mayo de 1972, a las 17 horas, los siguientes bienes que se exhiben en Aráoz 867, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires: una heladera mostrador marca Fracchia de 4 m con 0,70 m de cubrequipo, toda en fórmica, contrafrente de acero inoxidable, con media vitrina que abarca 4 puertas centrales Nº 642; una cortadora de fiambres eléctrica, marca Suprema, modelo S 30 Nº 2022; una balanza mostrador marca Fracchia, modelo A. F. 3, capacidad 3 kgs. Nº 4289; un spiedo infrarrojo marca Volcán para gas en garrafa con gabinete Nº 4274; un aparato eliminador de insectos voladores marca "Insectocutor", modelo G.M. 401 Nº 2316; una cocina marca Volcán, modelo 336, para gas envasado Nº 276.844; una registradora marca Regi-Suma, modelo E-306 Nº A-3-8836. — Base: pesos 2.511,50, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 72 e.12|5 Nº 25.972 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SAFDIE de CABULLI, OLGA y otra s|ejec. prend.", Expte. 30.866, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, mod. Classic, año 1965, motor número 657016571, serie Nº 58161, patente número 931.872 Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.470,31 al contado. — Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e.12|5 Nº 26.569 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "MORANCHEL, ANGEL A. c|LOSCIALE, PASCUAL s|ejec. prend.", expediente 28.326, que el martillero Roberto Dalle Nogare rematará en Avda. Juan B. Justo 7149 el día 18 de mayo de 1972, a las 16 hs., el siguiente bien: Un automotor tipo ómnibus, marca OM, modelo 1961, motor 034.049, HP 187, con carrocería de 41 asientos reclinables tapizados marca "Carmetal Rosario S. R. L.", modelo metálico Nº 628051, patente número 2.000.700 de la P. B. A., usado, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Moliére 642, Capital, todos los días hábiles de 9 a 17 hs. — El bien será entregado previo pago total del precio una vez aprobado el remate judicial. — Base: $ 3.570. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 63 e.12|5 Nº 26.136 v.16|5|72

— Nº 10 —

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|LAGHEZZA, HECTOR s|ejec. prend.", Expediente 28.984, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika, Jeep T.80, mod. TA-8PB, año 1967, motor Nº 7042861, serie Nº 674.761, patente RA-3133 y carrocería Nº 01009, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 45 e.12|5 Nº 26.562 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en el juicio: "CLAUMAR S.A.C.I.F. c|TARDITI, ALDO s|prenda, Expte. número 29.643", que el martillero Jorge Alberto Maggi rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, exhibiéndose en el lugar todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, una Estanciera IKA, fabricación de Industrias Kaiser Argentina, modelo año 1962, con motor número 626078715, patente Nº 365914, expedida por la Municipalidad de Capital Federal, serie Nº 23111-04101, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.729,46; 50 o|o del crédito reclamado al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En caso de fracasar el remate se efectuará una segunda subasta treinta minutos después de la primera sin base y al mejor postor, manteniéndose en el resto las mismas condiciones que en la primera.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 67,50 e.11|5 Nº 25.813 v.15|5|72

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "ALCINA S. C. A. c| JULIO JOSE VIRAG y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 37.166, que el rematador don Rodolfo Astrain Tejedor subastará el 22 de mayo de 1972, a las 11 horas, en la calle Brandsen Nº 389, Capital Federal, donde se exhibe de 9 a 12 horas, una furgoneta marca Citroën, modelo AZU 1969, color blanco, motor a nafta Nº 3039000965 AZU, chasis número 03008505, dos cilindros horizontales, 425 cm3 de cilindrada. Patente otorgada por el Registro de la Propiedad Automotor Nº B.269.887. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.828. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — En caso de no haber postores, procederá nuevamente a la venta media hora más tarde.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63 e.12|5 Nº 26.301 v.16|5|72

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "MUNDI MOTOR S. R. L. c|MAGLIO CARLOS ENRIQUE y otro s|ejec. prend.", expediente Nº 31365, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el 30 de mayo de 1972, hora 9 en Rivadavia 7855, Capital, donde exhibe de 9 a 13 horas: un automotor Ika Rambler, modelo año 1966, patente provincia Bs. As. Nº 1261134, año 1968, sedan, cuatro puertas, motor Nº 667026135, serie número 668161. — Base: $ 3.408, al contado, comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 585 C. P.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45.— e. 12|5 Nº 26.212 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CAGNONI, ALBERTO RICARDO c|FERNANDEZ, ROBAINA s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 1023, que el martillero Horacio Giménez Zapiola, rematará el miércoles 17 de mayo a las 16 horas, en Avda. Córdoba 631, el inmueble sito en Paraguay 4281, edificada en parte del lote de terreno designado en el plano respectivo con el Nº 7 de la manzana C., como resulta de sus títulos y no 8, como por error se menciona en sus antecedentes y el cual se designa en otro de subdivisión con el Nº III, que mide 9m55 al S.O.; 11m75 al N.O.; 10m20 al S.E. y 9m57 al N.E. Ad-Corpus. — Catastro: Circ: XVIII. — Sec. 19. — Manz. 38 — Parcela 23. — Cláusulas del contrato de mutuo hipotecario: —4— "Para el caso de ejecución la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos" y —6— "la deudora se obliga a no gravar, ceder, arrendar, alquilar ni comprometer el uso del bien gravado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Desocupado. — Visitar de 14 a 17 horas. — Base: $ 384.000 (m$n. 38.400.000) al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 81.— e. 12|5 Nº 26.225 v. 16|5|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: DOW QUIMICA ARGENTINA S. A. c|SUPERESPUMA S. R. L. y otros s|ejecutivo", expediente Nº 29.090, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|8 de la Capital Federal, el día 19 de mayo de 1972, a las 10,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Presidente Roca Nº 266, entre Patricios y Suipacha, del Partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. — Medidas lineales: superficie y linderos de acuerdo a: Título: Primero: Finca a inmediaciones de la Estación Beccar y su terreno o sean los lotes 7, 8 y 9 de la fracción 3 de un plano anterior: que miden unidos 25.95 metros de frente al S.E. sobre calle Presidente Roca; 26,28 metros en el contrafrente N.O. lindando con parte del lote 2; 39.95 metros en el costado N.E., lindando con lote 6 y fondos lotes 3 y 4; y 36,02 metros al S.O., lindando con parte del lote 10. — Superficie: 986.85 ms. cs. — Segundo: Lote de terreno sin salida a la calle, contiguo al anterior deslindado, designado en plano de subdivisión 97—315—48 con el Nº 2—b de la fracción 3, el que es parte del lote 2 de un plano anterior. — Mide 11,01 metros al N.E., lindando con lote 2—a; 12 metros al S.E., lindando con lote 9 y parte del 8; 12 metros al N.O. lindando con parte del lote 1 y 11,77 metros al S.O. lindando con parte del lote 10. — Superficie: 135 ms. cs. y 6.160 cm. cs. — Nomenclatura Catastral: Circuns. crip.: VIII. — Sección B. — Manzana 77. — Parcela 9ª. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario y su familia, tal como surge de autos. — Días de visita: días 17 y 18 de mayo de 1972 de 9 a 12 horas. — Base: pesos 43.786. — Venta al contado y en dinero efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado del boleto: tres por mil del precio de venta. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 126.— e. 12|5 Nº 26.270 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "JIMENEZ JUAN MANUEL c|CARBONE LYDIA TERESA y otros s|ejecutivo", expediente número 36019, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari rematará en Bernardo de Irigoyen Nº 842|8 de la Capital Federal, el día 19 de mayo de 1972 a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 3594|3600 esquina San Nicolás, de la Capital Federal, inscripta en Zona Norte, Tomo 2338, Folio 137, fecha 5 de enero de 1950. Matrícula 15-49174. — El inmueble se encuentra ocupado por su propietario y su familia, tal como surge de autos. — Días de visita: 16, 17 y 18 de mayo de 1972 de 14 a 17 horas. — Base: pesos: 15.520. — Venta al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 58,50 e. 12|5 Nº 26.266 v. 16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos GARRIGA ALFREDO y otro c| PARTS LINE S. A. C. I. y E. s|ejec. hipotecaria, expediente 36531, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día martes 23 de mayo de 1972, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 2, planta baja, de la finca Rodríguez Peña número 667|71|75, Capital Federal (entrada por el Nº 667): — Superficie cubierta 54.00 metros cuadrados. — Porcentual: 8,91 o|o. Ad-Corpus. — Desocupada. — Consta de local, oficina y baño. —Base: $ 62.500. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 91,70 de O. Sanitarias; $ 129,03 Municipales, y por expensas comunes, al mes de enero de 1972, $ 2.191,11. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visitas, días hábiles de 9 a 12,00 horas.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e. 12|5 Nº 26.175 v. 16|5|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "EBERTZ ALFREDO S. c|URQUIZA RICARDO, s|ejec. prend." (Expte. Nº 35.904|71), que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 18 de mayo de 1972, a las 13 horas, en Tucumán 1531, Capital: Un automóvil Fiat modelo 1964, modelo 600-E, tipo sedán 2 puertas, Fiat, motor Nº 2038930, chasis 18221677, serie 64, patente provincia de Buenos Aires Nº 1146405, año 1970, de 32 H.P., para uso particular, en mal estado, que se exhibe en Rivadavia Nº 13430, de la localidad de Ramos Mejía, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. Base $ 4.374,36. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.12|5 Nº 26.056 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|SUAREZ, EMILIO MARCOS, s|ejec. prendaria" (Expte. 37.190), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault, mod. Renault 4, año 1969, motor Nº 5074984, 33,5 C.V., serie Nº 906-01922, dominio G-001949, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 3.757,37, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 45.- e.12|5 Nº 26.566 v.16|5|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en autos "PERALES AGUIAR S. A. C. I. C. c|PROPIRI, ARISTIDES JOSE y otro s|ejecución prendaria" (Expediente número 35.245|71), que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el 27 de mayo de 1972, a las 11 horas, en Alsina 2762|64 de Capital: una pala cargadora frontal con orugas marca "Allis Chalmers", modelo HD6G—Año 1962, Nº 8707, con motor Diesel de 80 CV., marca "Allis Chalmers" Modelo 6000 Nº 14563, con balde frontal de accionamiento hidráulico, con una capacidad de 1,15 m3, marca Allis Chalmers, modelo HD6C—625800 número 205 y un escarificador de siete dientes, accionado hidráulicamente como accesorio, completamente equipados y en perfecto estado de funcionamiento. — Los bienes se exhibirán los días 22, 23 y 24 de mayo de 1972, en el horario de 8 a 12 y de 14 a 16 horas, en la Avenida San Martín y Avenida Del Trabajo, "Depósito Varela", sito en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. — Con la base de pesos ley 18.188: $ 12.893,35, al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.).

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 81.— e. 11|5 Nº 25.604 v. 15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. F. c|ODELLA, MAXIMO G. y otros s| ejecución prendaria", expediente número 31.787, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 9 horas, en Rocamora número 4381, de Capital, lugar donde se exhibe: un chasis marca Dodge, modelo año 1967, tipo DP—600 157, color rojo, chasis Nº 76A0054, motor Número P.A. 6301264, marca Perkins, patente número 668.682, año 1967, provincia de Buenos Aires. — Base: $ 22.697,75 (Ley 18.188). — Seña: 30 o|o, contado. — Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 26.145 v. 15|5|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos: "CARU S. A. c|ORSI, HECTOR s|ejec. prendaria", expediente Nº 38794, que el martillero M. De Giovanni Molina, propuesto por la actora, rematará el día 26 de mayo de 1971, a las 15 horas, en calle Bartolomé Mitre 2724, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes de 16 a 18 horas: una máquina amasadora para panadería, modelo G—40, marca Carú número 4110, con batea redonda para 40 kilos, como accesorio, con motor marca Golfer Nº 3532, de 3|4 CV. y una máquina sobadora para panadería, modelo G—50, marca Carú Nº 4111, con motor marca Golfer Nº 1332 de 1 CV. — Base: pesos 1.988.80. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 63.— e. 11|5 Nº 25.685 v. 15|5|72

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|RAPOSO, JACINTO, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 29.620), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, 1967, motor Nº 5048905, serie Nº 676336, patente Nº 1.221.776, Pcia. de Bs. As., el que se encuentra en el siguiente estado: Chocado en la parte delantera, sus dos guardabarros y capot, con gomas en regular estado, con radio y antena, motor funcionando, en regular estado. Base: $ 2.041,84, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.- e.12|5 Nº 26.551 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "CARACAS S.C.A. c|EIRANOVA EDGARDO VALERIANO, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 34.021), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 24 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de Miralla Nº 401|17, de Capital Federal, donde se exhibe: Una máquina impresora Offset, marca Invicta Nebiolo Nº 55558, modelo 1962, Formato 58 por 82, con motor marca Marelli Nº 0416771, de 4,5 H.P., con compresor acoplado, con sus accesorios correspondientes, en buen estado. — Base: $ 17.025,12. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 54.- e.12|5 Nº 26.217 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días, en autos: "EXPEDIENTE Nº 32.312", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un chasis marca Dodge, mod. DP 500, año 1969, con motor marca Perkins Nº 6124755 chasis Nº 95B0002E, dominio B-264.737, el que se encuentra en el siguiente estado: motor no funciona; regular estado de uso y conservación y con sus rodados en avanzado estado de uso. — Base: $ 6.119.49, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 49,50 e.12|5 Nº 26.535 v.16|5|72

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|PELUSSO JUANA MARCOS de y PELUSSO LUIS ORLANDO, s|ejec. prend." (Expte. 36.892), que el martillero Carlos A. E. Fox rematará en la calle Corrientes 3647, el día 29 de mayo, a las 15.30 horas, exhibiéndose en el mismo lugar los días 26 y 27 de mayo de 9 a 12 horas: Un automóvil usado, marca Ford, modelo año 1953, con motor Nº MCBA. P3 EG-160906, con patente de la Capital Federal año 1966, Nº 364472. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.- e.12|5 Nº 26.188 v.16|5|72

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO c|ORTIZ, MARGARITA SUNILDA, s| ejec. prendaria" (Expte. Nº 39.413), que el martillero Emilio R. Lescano rematará el día 29 de mayo de 1972, hora 10, en el local Venezuela 1318|20, Capital Federal, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Auto Unión, modelo 1000S-1967, carrocería sedán, 4 puertas, motor marca Auto Unión Nº 4232-R de 44 H.P., y 981 c.c., combustión a nafta, chasis marca Auto Unión Nº 7671, serie del chasis Nº 1J, uso privado, dominio Nº C-124149, en el estado en que se encuentra. Será exhibido allí los días 26 y 27 citado mes, de hs. 9 a 12, y el de la subasta. Base: $ 3.367.55. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. Subasta sujeta aprobación.

Buenos Aires, mayo 8 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 63.- e.12|5 Nº 26.229 v.16|5|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos: "CAUCE S.C.A. c|FERNANDEZ, FLORENCIO R. y otra, s|ejecución prendaria" (Expte. 35.871), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 27 de mayo de 1972, a las 9.30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12.30 a 16.30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. año 1965, motor Nº 5017075, serie Nº 56336-03820, patente Pcia. Bs. As. Nº 1.196.404, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.- e.12|5 Nº 26.537 v.16|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio: "CREDITO INTEGRAL S. A. c|NICITO, RICARDO CESAR s|prenda", expediente Nº 38170, que el martillero Jorge Alberto Maggi, rematará el día 19 de mayo de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Salcedo 2836, exhibiéndose en el lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles, un automotor marca Renault Ika Dauphine, modelo del año 1962, con motor Nº 2.018.459, serie Nº 26131—06565, patente del año 1967 de la provincia de Buenos Aires número 1.016.907, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.211,47. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago total del precio.

Buenos Aires, abril 24 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 11|5 Nº 25.814 v. 15|5|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "O. C. RUBIO S. A. c|COLINI FELIPE EDUARDO s|Ej. prenda", Exp. Nº 132.061, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 24 de mayo de 1972, hora 16,30, en el local Entre Ríos 2043, rematará: Un acondicionador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-100-M.F. Fabricación Nº 14.095, completamente equipado, uso familiar. Se exhibe mismo lugar de 10 a 12 horas. Base pesos 715. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 36.— e.11|5 Nº 25.727 v.15|5|72